

ESTUDIO AMBIENTAL TERRITORIAL ESTRATÉGICO

Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de la Comunitat Valenciana del FEDER 2021-2027



Financiado por
la Unión Europea

ÍNDICE

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 1.1. | OBJETO DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES | 3 |
| 1.2. | MARCO REGULATORIO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO..... | 4 |
| 1.3. | MARCO LEGAL DE REFERENCIA DEL PROGRAMA FEDER..... | 7 |
| 1.4. | ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO EATE | 7 |
| 1.5. | RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTAS..... | 8 |
| 1.5.1. | CONSULTAS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEL EATE | 8 |
| 2. | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | 10 |
| 2.1. | OBJETIVOS POLÍTICOS DEL PROGRAMA..... | 10 |
| 2.2. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN | 10 |
| 2.3. | CONTENIDO DEL PROGRAMA Y ASPECTOS GENERALES | 12 |
| 2.4. | PRINCIPALES LÍNEAS DE INVERSIÓN | 13 |
| 2.5. | ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA..... | 40 |
| 2.5.1. | ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA POR ANUALIDAD | 42 |
| 2.6. | OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y DE BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA..... | 43 |
| 2.6.1. | OBJETIVOS CLIMÁTICOS..... | 43 |
| 2.6.2. | OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD | 43 |
| 2.7. | ÁMBITOS TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL PROGRAMA | 46 |
| 2.8. | FASES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA | 46 |
| 2.9. | RELACIÓN DEL PROGRAMA FEDER CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS CONEXAS..... | 47 |
| 3. | DESCRIPCIÓN DE LOS ÁMBITOS MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA | 59 |
| 3.1. | CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO VALENCIANO | 59 |
| 3.2. | DEMOGRAFÍA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA | 60 |
| 3.3. | EVOLUCIÓN DEL CLIMA EN LA COMUNITAT VALENCIANA..... | 65 |
| 3.4. | EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN TÉRMINOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN | 67 |
| 3.4.1. | MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO | 67 |
| 3.4.2. | ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO..... | 68 |
| 3.5. | SITUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE | 69 |
| 3.6. | VULNERABILIDAD FRENTE A RIESGOS AMBIENTALES..... | 71 |
| 3.6.1. | RIESGO DE EROSIÓN | 71 |
| 3.6.2. | RIESGO DE DESPRENDIMIENTO Y DESLIZAMIENTO | 72 |
| 3.6.3. | RIESGO DE INCENDIO | 73 |
| 3.6.4. | VULNERABILIDAD DE CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS | 74 |
| 3.6.5. | RIESGOS DE INUNDACIÓN | 75 |

| | | |
|---|---|-----|
| 3.7. | LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA: CONSUMO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES | 76 |
| 3.8. | RECURSOS HÍDRICOS | 79 |
| 3.9. | GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS | 81 |
| 3.10. | BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO NATURAL | 84 |
| 3.11. | INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD..... | 89 |
| 3.11.1. | INFRAESTRUCTURAS | 89 |
| 3.11.2. | MOVILIDAD | 91 |
| 4. | ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS..... | 95 |
| 4.1. | ALTERNATIVA CERO O LA NO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA | 95 |
| 4.2. | ALTERNATIVA EJECUTIVA UNO..... | 95 |
| 4.3. | ALTERNATIVA EJECUTIVA DOS (PROGRAMA CV FEDER 2021-2027) | 96 |
| 4.4. | SELECCIÓN DE ALTERNATIVA | 99 |
| 5. | OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL..... | 100 |
| 5.1. | ÁMBITO COMUNITARIO | 100 |
| 5.2. | ÁMBITO NACIONAL..... | 103 |
| 5.3. | ÁMBITO REGIONAL | 113 |
| 5.4. | RELACIÓN CON EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA | 117 |
| 6. | EFFECTOS ESTRATÉGICOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA FEDER SOBRE EL MEDIO AMBIENTE | 123 |
| 6.1. | COMPATIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CON EL PRINCIPIO DNSH..... | 128 |
| 7. | MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE EFECTOS DEL PROGRAMA | 131 |
| 7.1. | ACTIVIDADES NO ELEGIBLES | 131 |
| 7.2. | ACTIVIDADES ELEGIBLES | 132 |
| 7.2.1. | DETERMINACIÓN DE ACCIONES QUE REQUIEREN UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | 155 |
| 7.2.2. | EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA Y GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH | 156 |
| 8. | PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA | 157 |
| 8.1. | SISTEMA DE VIGILANCIA | 158 |
| 8.2. | SISTEMA DE SEGUIMIENTO | 160 |
| 8.2.1. | INDICADORES DE REALIZACIÓN..... | 160 |
| 8.2.2. | INDICADORES DE RESULTADO | 165 |
| 8.2.3. | INDICADORES AMBIENTALES..... | 171 |
| ANEXOS..... | | 173 |
| ANEXO I. CONSULTAS | | 173 |
| ANEXO II. AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)..... | | 177 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL DOCUMENTO Y ANTECEDENTES

El documento que nos ocupa tiene por objeto continuar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (en adelante, EAE) del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana para el periodo 2021-2027, mediante la presentación del presente Estudio Ambiental Estratégico, en aplicación del artículo 20 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Artículo 20. Estudio ambiental estratégico.

1. Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.

2. El estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.

b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.

c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

3. Para la elaboración del estudio ambiental estratégico se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas.

El Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana se encuentra promovido por Dirección General de Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, quien asume el papel de Organismo Intermedio del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana, y a efectos del procedimiento de EAE se considera órgano promotor.

La EAE se inicia el 16 de febrero de 2022 con la presentación del Documento Inicial Estratégico junto al Borrador del Programa Operativo FEDER al órgano ambiental, la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2022, acuerda

emitir el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (en adelante, EATE) del Programa de Desarrollo Regional de la Comunitat Valenciana (FEDER) para el periodo de programación 2021-2027, en el que se define el alcance y el contenido del EATE del Programa, así como las consideraciones para la elaboración de la versión preliminar del Programa. La firma y emisión definitiva del Documento de Alcance se produce en fecha de 23 de mayo de 2022.

Para la elaboración del presente EATE, se han empleado de base las guías y orientaciones específicas elaboradas a nivel ministerial para los Programas FEDER, y en concreto:

- Guía para la elaboración de los Programas del FEDER 2021-2027. Ministerio de Hacienda.
- Intervención de los órganos ambientales: buenas prácticas y lecciones aprendidas identificadas en la reunión del “Subgrupo de Cooperación de Órganos Ambientales para la EAE de los Planes de los Fondos 2021-2027” de la Red de Autoridades Ambientales de 20 de enero de 2020. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático.
- Guía – Aplicación del principio “no causar un perjuicio significativo” a objetivos medioambientales (DNSH principle) FEDER 2021-2027. Ministerio de Hacienda.
- Guía para la estimación de la contribución climática FEDER 2021-2027. Ministerio de Hacienda.

1.2. MARCO REGULATORIO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La **Directiva 2001/42/CEE** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente (Directiva EAE), tiene por objetivo “*proporcionar un alto nivel de protección del medioambiente y contribuir a la integración de las consideraciones ambientales en la preparación y adopción de planes y programas con vistas a promover el desarrollo sostenible*”.

La directiva obliga a los Estados miembros a valorar los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, incluyendo en su ámbito de aplicación los planes y programas cofinanciados por la Unión Europea (UE), así como cualquier modificación de estos.

En el marco de la Política de Cohesión de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante, FEDER), como es el caso del **Programa de la Comunitat Valenciana 2021-2027** (en adelante, Programa CV), requieren el sometimiento del mismo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ordinaria, en aplicación de la Directiva EAE y su trasposición al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, posteriormente derogada y sustituida por la **Ley 21/2013 de Evaluación ambiental**, actualmente vigente. En este contexto normativo, se inicia en febrero de 2022 el procedimiento para someter a la consideración de las autoridades ambientales la necesidad de llevar a cabo la EAE del Programa, cofinanciado con el FEDER.

En el ámbito autonómico, se rige mediante el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), en la que se establece (art. 46), que serán objeto de **evaluación ambiental y territorial estratégica (EATE) ordinaria** los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell.

El TRLOTUP establece en el artículo 46, que serán objeto de esta evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes, así como sus modificaciones, que se adopten y aprueben por una

administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o acuerdo del Consell, cumpliendo los supuestos del apartado 1 de dicho artículo.

El Programa de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el periodo de programación 2021-2027, persigue un desarrollo integral y sostenible basado en estrategias territoriales y del fomento por parte de la Unión Europea, con el objetivo de afrontar los retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales, tal como se describe en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión, Así, para su aprobación definitiva por parte de la Comisión Europea, este deberá someterse a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, ya que se ajusta a los supuestos del artículo 6, apartado 1 de la Ley 21/2013.

“Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria...”

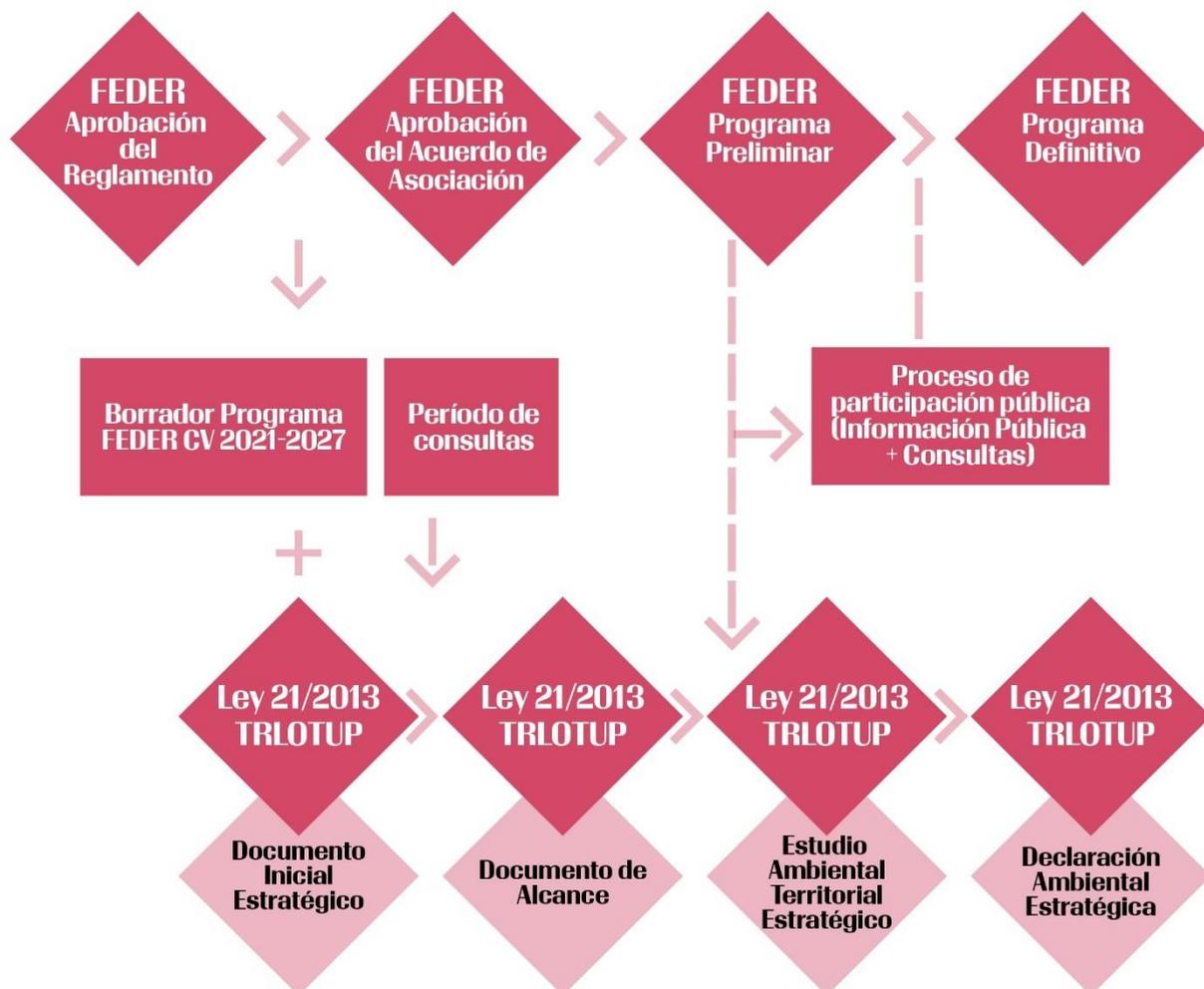
El apartado 3 del artículo 11, de la Directiva 2001/42/CEE establece:

“Para los planes y programas cofinanciados por la Comunidad Europea, la evaluación medioambiental que prevé la presente Directiva se efectuará de acuerdo con las disposiciones específicas de la legislación comunitaria establecidas para los mismos”

Las normas específicas que regulan en la actualidad los programas cofinanciados con FEDER, son el Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (en adelante RDC) que define las normas financieras y disposiciones aplicables a FEDER, estableciendo en el artículo 22 el contenido que deben tener los programas, así como el Reglamento (UE) 2021/1058 (Reglamento FEDER) que define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER (objetivos específicos, concentración temática, etc.). No obstante, lo anterior, tal y como se indica posteriormente, indirectamente le es de aplicación el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, conocido como Reglamento de Taxonomía.

Desde una perspectiva temporal, la EAE debe realizarse durante la fase de preparación del Programa y ser completada antes de la adopción del mismo. Se presenta a continuación un esquema del procedimiento en la programación del Programa FEDER y de EAE de éste, definido por la Ley 21/2013, que se desarrollan conjuntamente y en paralelo.

Imagen nº 1. Procedimiento de programación y Evaluación Ambiental Estratégica del Programa FEDER CV 2021-2027.



Fuente: Equipo redactor.

1.3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA DEL PROGRAMA FEDER

El Programa FEDER de la CV tiene como base jurídica la siguiente normativa específica que regula los programas cofinanciados con FEDER:

- El **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes (RDC) relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado. Define las normas financieras y disposiciones aplicables a FEDER y que en su artículo 22 establece el contenido que deben tener los programas
- El **Reglamento específico en el marco del FEDER**, que corresponde al Reglamento (UE) 2021/1058 (Reglamento FEDER) del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Define los elementos a tener en cuenta en la elaboración de los programas FEDER (objetivos específicos, concentración temática, etc.).

La ejecución de los Fondos EIE se lleva a cabo a través de Programas en consonancia con el Acuerdo de Asociación.

1.4. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO EATE

El presente Estudio Ambiental Territorial Estratégico (EATE) se redacta conforme a lo dispuesto en el Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental, la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, en fecha de 23 de mayo de 2022, así como según el contenido regulado en el Anexo VI de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

ANEXO IV

Contenido del estudio ambiental estratégico

La información que deberá contener el estudio ambiental estratégico previsto en el artículo 20 será, como mínimo, la siguiente:

- 1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;*
- 2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;*
- 3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;*
- 4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de*

- conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;*
- 5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;*
 - 6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;*
 - 7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;*
 - 8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;*
 - 9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;*
 - 10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.*

1.5. RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTAS

1.5.1. CONSULTAS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEL EATE

Por parte de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, como órgano ambiental, se sometió a consultas el Documento Inicial Estratégico (DIE) y el Borrador del Programa (BP), conforme a lo dispuesto en el TRLOTUP, a fin de definir el contenido del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), a las siguientes administraciones para que, si lo estimaran oportuno, formulen sugerencias al mismo. En este contexto, se exponen a continuación el listado de los 38 organismos consultados, indicando la fecha de los 8 informes recibidos.

| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/PÚBLICO INTERESADO | FECHA CONSULTA | FECHA INFORME |
|---|-----------------------|----------------------|
| DG Medio Natural y Evaluación Ambiental | 02/03/2022 | 19/05/2022 |
| DG Calidad y Educación Ambiental | | |
| DG Cambio Climático | | 21/04/2022 |
| DG Prevención de Incendios Forestales | | |
| DG Agricultura, Ganadería y Pesca | | |
| DG de Obras Públicas, General de Movilidad, Servicio de Planificación | | |
| DG del Agua | 03/03/2022 | |
| DG de Política Territorial y Paisaje | | |
| DG de Industria, Energía y Minas | | |
| DG Avance de la Sociedad Digital | | 04/04/2022 |
| DG Universidad Investigación y Ciencia | | |
| DG GTIC | | 17/03/2022 |
| DG Sector Público y Patrimonio | | RECHAZADA |
| DG Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética | | |
| DG Infraestructuras Educativas | | |
| DG Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructuras | | |
| DG Administración Local | | |
| DG Modernización y Relaciones con Administración de Justicia | | |
| DG de Infraestructuras de Servicios Sociales | | |
| Turismo de la CV | | |
| Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) | 08/04/2022 | |
| Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) | | |
| Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) | | |
| Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) | | |
| Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV) | 25/03/2022 | |
| Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR) | | |
| Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) | 23/03/2022 | |
| Universidad Miguel Hernández | | |
| Universidad Jaume I | | |
| Universidad Politécnica de Valencia | | |
| Universidad de Valencia | | |
| Universidad de Alicante | 24/03/2022 | |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 23/03/2022 | |
| Confederación Hidrológica del Segura | | 16/05/2022 |
| Confederación Hidrográfica del Júcar | | 10/05/2022 |
| Acció Ecologista Agró | 03/03/2022 | |
| Ecologistes en Acció | | |
| Plataforma Forestal Valenciana | | |

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. OBJETIVOS POLÍTICOS DEL PROGRAMA

De los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del Reglamento de disposiciones comunes Reglamento (UE) 2021/1060 (en adelante RDC), el Programa de la Comunitat Valenciana para el periodo 2021-2027 abarca los tres Objetivos Políticos (en adelante OP) siguientes:

- **OP 1.** Una **Europa más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una **conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones**.
- **OP 2.** Una **Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente**, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la **inversión verde y azul**, la **economía circular**, la **mitigación y adaptación al cambio climático**, la **prevención y gestión de riesgos** y la **movilidad urbana sostenible**.
- **OP 4.** Una **Europa más social e inclusiva**, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento FEDER, estos objetivos deberán contribuir al “objetivo general de fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la Unión” y a “reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté a la zaga y la reconversión de regiones industriales en declive, incluidas entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales”.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN

El reglamento FEDER en su artículo 3 define los **objetivos específicos** en los que se dividen los cinco objetivos políticos definidos en el artículo 5 del RDC y recogidos en el apartado 2.1 de este documento. Además, el artículo 22.2. del RDC establece que cada programa se compondrá de **una o varias prioridades políticas**. Estas prioridades deberán definirse por parte de los Estados miembros en el nivel intermedio entre los objetivos políticos y los objetivos específicos.

Teniendo en cuenta la necesidad de combinar estas exigencias reglamentarias (concentración temática y la identificación de las prioridades políticas), con la necesidad de conciliar la máxima flexibilidad en la asignación de los recursos con vistas a optimizar su absorción, se ha definido la **siguiente estructura del Programa CV** a través de **4 prioridades (PI)**. Con dicha estructura se consolida el firme compromiso de las autoridades de la Comunitat Valenciana con las transiciones verde y digital, en perfecta coherencia con el planteamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

| PI | OE | Líneas de actuación |
|-----|--------|--|
| 1.A | OE1.1 | Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas |
| | OE.1.2 | Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas |
| | OE.1.3 | Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas |
| 2.A | OE.2.1 | Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. |
| | OE2.2. | Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001. |
| | OE2.4 | Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas |
| | OE2.5 | Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible |
| | OE2.7 | Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación. |
| 2.B | OE2.8 | Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono |
| 4.A | OE4.2 | Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia. |
| | OE4.5 | Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. |

Tabla nº 1. Objetivos específicos y prioridades de inversión. Fuente: Programa CV-FEDER 2021-2027

2.3. CONTENIDO DEL PROGRAMA Y ASPECTOS GENERALES

El **contenido** del Programa responde a lo dispuesto en el artículo 22.3 del RDC así como a la plantilla definida en el Anexo V, articulándose en torno a los siguientes elementos:

1. Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas
2. Prioridades
3. Plan de financiación
4. Condiciones favorecedoras
5. Autoridades del programa
6. Asociación
7. Comunicación y visibilidad
8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Apéndice. Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario.

Tabla nº 2. Contenido del Programa. Fuente: Elaboración propia a partir del Anexo V del RDC.

En la definición de la **estrategia** del Programa se tienen en cuenta los siguientes documentos: los Informes País de España de la Comisión Europea de 2019 y 2020, las Recomendaciones Específicas País para España 2019 y 2020, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), con un enfoque amplio que aborda los **3** objetivos políticos del apartado 2.1, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana.

El Programa se desarrolla respetando el **principio de asociación** (artículo 8 del RDC y Reglamento Delegado 240/2014 sobre el Código de Conducta Europeo en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) y los **principios horizontales** establecidos en el artículo 9 del RDC –principios que garantizarán la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la ejecución de los Fondos, velarán por la igualdad entre hombres y mujeres, evitarán cualquier discriminación y tendrán en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad-.

El Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana cuenta con una dotación total para el tramo regional de **719.386.536 euros**.

Asimismo, el Reglamento FEDER establece en su artículo 4 unos requisitos de concentración temática, que determinan cómo debe asignarse la ayuda FEDER entre los distintos objetivos políticos. En concreto, los requisitos de concentración temática para el periodo 2021-2027 para el Programa FEDER de la Comunitat Valenciana son los siguientes:

- **Regiones en transición:** mínimo el 40% de sus recursos FEDER al OP 1, y como mínimo un 30% al OP 2.

2.4. PRINCIPALES LÍNEAS DE INVERSIÓN

En la siguiente tabla se relacionan de modo sintético los objetivos políticos, las prioridades, los objetivos específicos y grupos de actuaciones, y sus correspondientes líneas de inversión-tipo de actuación, que se describen posteriormente.

| OP | PI | OE | Líneas de actuación Tipos de acción afines |
|--|--------------------------------------|--------|--|
| OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente | 1.A Transición digital e inteligente | OE1.1 | <p>Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p>Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas Compra Pública de Innovación Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos (CCTT) en colaboración con empresas Proyectos de I+D empresarial Proyectos de innovación para la competitividad empresarial Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria</p> |
| | | OE.1.2 | <p>Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p> <p>Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria Conectividad digital de la GVA Valenciana Proyectos de digitalización empresarial</p> |
| | | OE.1.3 | <p>Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> <p>Refuerzo del acceso de pymes a la financiación Iniciativa Internacionalización Pymes HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial</p> |
| OP 2. Una Europa más verde | 2.A Transición verde | OE.2.1 | <p>Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV) Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón Ayudas a la eficiencia energética de las PYMES y entidades Plan de eficiencia energética en edificios judiciales Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios</p> |
| | | OE2.2. | <p>Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.</p> <p>Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás</p> |

| OP | PI | OE | Líneas de actuación Tipos de acción afines |
|----|----|-------|---|
| | | | <p>Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía</p> <p>Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable</p> |
| | | OE2.4 | <p>Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> <p>Proyecto Vega Renhace Restauración de hábitats de interés comunitario Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo</p> |
| | | OE2.5 | <p>Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</p> <p>Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona</p> |
| | | OE2.7 | <p>Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.</p> <p>Restauración forestal de ecosistemas forestales</p> |

| | | |
|--|----------------------------------|--|
| OP 4 Una Europa más integradora | 2.B Movilidad urbana | <p>OE2.8 Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</p> <p> Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real) Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente del Jarro Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent Mejora frecuencia y conectividad de la L3 Adquisición del material rodante para nuevos servicios Conexión de la nueva L10 con otras líneas Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad </p> |
| | 4.A Transformación social | <p>OE4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.</p> <p>Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos</p> <hr/> <p>OE4.5 Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana</p> |

Tabla nº 3. Objetivos políticos (OP), prioridades de inversión (PI) y Objetivos específicos OE) y líneas de actuación y tipos de acciones afines. Fuente: Equipo redactor

Se describen a continuación el tipo de acciones afines para la consecución de cada uno de los Objetivos Específicos perseguidos, prioridades de inversión y Objetivos Políticos:

| Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva e inteligente | |
|--|---|
| Prioridad 1.A. Transición digital e inteligente | |
| Objetivo específico | Tipos de acciones afines |
| 1.1. Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. | <p>Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas</p> <p>Creación de un campus en Tecnologías Habilitadoras y Disruptivas en Alicante, nuevo polo tecnológico innovador en la CV.</p> <p>Supone la rehabilitación de un edificio en el puerto de Alicante, utilizado mediante uso demanial durante un periodo superior a 25 años. Se prevé la creación de living labs y demostradores de contenidos digitales y tecnologías disruptivas al servicio de PYMEs e Investigadores y la puesta en marcha de espacios para la formación en competencias digitales dirigidas especialmente a empresas de nueva creación.</p> <p>Compra Pública de Innovación</p> <p>Su objetivo es mejorar los servicios públicos mediante la incorporación de bienes y/o servicios innovadores, mejorar la capacidad innovadora de los agentes del Sistema Valenciano de Innovación (SVI), especialmente el sistema e interrelaciones entre agentes, fomentando la transferencia y circulación del conocimiento y sus aplicaciones, y el fomento de la innovación empresarial, y apoyo a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.</p> <p>Para alcanzar estos objetivos la Agencia Valencia de Innovación (AVI) ejercerá una función de intermediación entre los distintos agentes implicados en un proceso de CPI, así como de dinamizador y facilitador de todo el proceso, desde la detección de posibles innovaciones futuras hasta la compra de servicios de I+D a través de licitaciones de Compra Pública Precomercial (CPP).</p> <p>Fortalecimiento del SVI</p> <p>Persigue su fortalecimiento y desarrollo para mejorar del modelo productivo y la capacidad innovadora de sus agentes. Mediante convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva se desarrollarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. • Promoción del talento. Solo se financiará la actividad investigadora cuando resulte parte integral de un proyecto de investigación. <ul style="list-style-type: none"> ○ Red de agentes de innovación en universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales y otras entidades de apoyo. ○ Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas. ○ Doctorandos empresariales (Innodocto), propiciando la adquisición |

| | |
|--|--|
| | <p>de las habilidades para desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de proyectos estratégicos de I+D+i en cooperación entre agentes del SVI para soluciones conjuntas a problemas de interés común.• Consolidación de la cadena de valor empresarial, apoyando el desarrollo de proyectos de I+D+i que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización.• Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación para reforzar las estructuras de apoyo a la innovación existentes y facilitar la difusión de la I+D+i entre las empresas. <p>Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI</p> <p>Promueve la implantación de las tecnologías habilitadoras y disruptivas y generar las competencias necesarias para aprovechar al máximo su potencial impacto en la economía de la CV a través de proyectos demostrativos.</p> <p>Pondrá a disposición de las empresas y de la sociedad una red de infraestructuras y espacios demostrativos, se promoverán actividades de formación altamente especializada, se apoyarán proyectos piloto y ensayos y proyectos que obtengan valor de la gestión de datos públicos y privados, y se promoverá la difusión del conocimiento generado divulgándose las ventajas de su implantación.</p> <p>Innociencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV</p> <p>Persigue construir infraestructuras científicas, laboratorios y similares (construcción de obra nueva o rehabilitación) dedicadas a líneas estratégicas de investigación de excelencia, innovación y transferencia tecnológica para fomentar la innovación abierta, la cooperación entre empresas y la creación de empresas innovadoras.</p> <p>Innociencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos</p> <p>Persigue reforzar la posición internacional de los grupos de investigación mediante el aumento de los recursos destinados al personal investigador y los grupos de investigación en Horizonte Europa, a través de la adquisición y actualización de equipamientos y tecnologías de última generación, que permitan avanzar en la realización de actividades de investigación de excelencia.</p> <p>Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos (CCTT) en colaboración con empresas</p> <p>Busca avanzar en el despliegue de un nuevo modelo productivo para la CV en el que el conocimiento, la investigación y el desarrollo innovador sean su pilar fundamental y se articule sobre el principio de sostenibilidad social, productiva, medioambiental y política, a partir de las prioridades de especialización definidas en la S3 CV 2021-2027.</p> <p>La actuación consiste en apoyar el desarrollo de proyectos de I+D, desarrollados por los CCTT en colaboración con empresas, en los ámbitos de especialización inteligente identificados.</p> |
|--|--|

Aumentará la capacidad de los CCTT para generar conocimiento y tecnología de alto valor añadido, incrementando la capacitación tecnológica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico inteligente, y la transferencia de los resultados a las empresas y sectores productivos, así como la cooperación con otros organismos del SVI.

Proyectos de I+D empresarial

Contempla medidas de apoyo a proyectos de I+D alineados con los ámbitos prioritarios establecidos en la S3 CV 2021-2027, sobre todo para proyectos empresariales individuales de investigación industrial y desarrollo experimental, apoyo a nuevas empresas innovadoras, en cooperación entre empresas aprovechando el efecto tractor de las de mayor dimensión o capacidad de arrastre, y en su caso en cooperación con organismos de investigación, u otras acciones que puedan desarrollar y consolidar ecosistemas en red mediante la participación conjunta de empresas, entidades u organismos de investigación, pudiendo dar cabida también a otras complementarias de fomento a la participación de empresas en proyectos de escala interregional o internacional, por ejemplo, en Horizonte Europa.

Proyectos de innovación para la competitividad empresarial

Contempla medidas de apoyo para impulsar proyectos de innovación en producto, proceso, servicio, modelo de negocio o desarrollo de soluciones innovadoras incluidas las basadas en las tecnologías de la información u otras tecnologías habilitadoras, que contribuyan al desarrollo sostenible, inteligente e integrador del tejido empresarial.

Se podrán desarrollar proyectos para la transformación productiva o de transición hacia una economía baja en carbono, que desarrollen y consoliden ecosistemas en red con la participación de empresas, entidades u organismos de investigación, y otras acciones de fomento a la participación de empresas en proyectos de escala interregional o internacional, por ejemplo, en Horizonte Europa.

Las empresas adquirirán una mayor dimensión y especialización tecnológica para desarrollar actuaciones innovadoras en materia organizativa, de gestión y de implantación de modelos de negocio innovadores.

Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria

Pretende facilitar la adaptación de los sectores agrario y agroalimentario a un nuevo escenario de producción de altísima competitividad y necesaria digitalización, junto a los retos que implican las estrategias europeas de sostenibilidad, la constante llegada de nuevas plagas y enfermedades debido a la globalización del comercio, y los efectos negativos del cambio climático.

Plantea desarrollar un programa de investigación aplicada y con potencial de transferencia directa, orientado sobre cuatro grandes ejes temáticos: control biológico de plagas y enfermedades, sostenibilidad y economía circular, mecanización y robotización (implantación de la Agricultura 4.0 en la CV) y relanzar la producción y consumo sostenibles y seguros.

Tendrá impacto directo en el medio rural, de manera que complementa los objetivos del FEADER. Las actividades de I+D propuestas y el equipo innovador que se adquirirá permitirá el apoyo de los proyectos en cooperación y las actividades en fincas

| | |
|--|---|
| | colaboradoras incluidos en los PDR financiados por FEADER. |
| <p>1.2. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p> | <p>Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria</p> <p>La acción busca implementar soluciones digitales innovadoras para diseñar e implementar un nuevo sistema integral de comunicación e información, incluyendo cuestiones de seguridad y señalización entre otras.</p> <p>Se pretende implementar un “BIM-Digital twin”, que pretende aunar con toda su información implícita junto con los datos de monitorización en tiempo real de las instalaciones junto con la Información del GMAO, todo basado en una plataforma BIG DATA y utilizando herramientas de IA, ML para predicción anticipación de fallos y automatización de procesos. Con ello, se pretende conseguir una interoperabilidad entre los diferentes sistemas a la vez que conseguir el carácter innovador que proporcionará la integración de la metodología BIM. En un primer lugar se realizará un piloto que nos permita valorar y testear la solución con el objetivo de implementarlo de forma gradual. Con ello, se conseguirá mayor seguridad en la información, garantizando unas comunicaciones seguras y una mejora significativa del servicio.</p> <p>La digitalización también abarcará cuestiones relacionadas con la seguridad y señalización ferroviarias.</p> <p>La actuación está alineada con el Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios, el Plan Digitalización de las Administraciones Públicas (2021-2025) y el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la GVA 2020-2025.</p> <p>Conectividad digital de la GVA Valenciana</p> <p>De acuerdo con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat Valenciana (GEN Digital 2025), la Generalitat busca consolidar a la GV como una Administración transparente, abierta, accesible, ágil e Interconectada.</p> <p>Para llegar a obtener esta posición, mantenerse en ella o mejorar, es necesario que haya un compromiso de transformación digital con la ciudadanía y las empresas mediante la modernización y mejora de los servicios digitales prestados por Generalitat Valenciana.</p> <p>Para garantizar esa transformación, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) va a hacer uso de las tecnologías actuales consolidadas o de aquellas más innovadoras que aporten valor añadido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blockchain: es una tecnología capaz de generar confianza en la información y los procesos creando la trazabilidad necesaria para contribuir a la transparencia y facilitar la colaboración entre la sociedad, las empresas y la administración. Su uso, contribuye a generar modelos de gobierno más abiertos, transparentes y participativos. Se deberá consolidar y mantener su utilización en diferentes procesos de certificación o auditoría que actualmente se certifican en papel • Robotización de procesos: Una vez definida la mejor estrategia de robotización para la Generalitat, se deberá ir incrementando el número |

de procesos robotizados y mantener y ampliar las prestaciones de los ya implantados.

- **Inteligencia artificial:** se debe incorporar la inteligencia artificial en la relación de la GVA con la ciudadanía y el tejido empresarial y en sus procesos internos de gestión. Se deberá ir incorporando paulatinamente asistentes virtuales que permitan una relación omnicanal con la administración y herramientas de PLN que permitan agilizar los procesos administrativos. Se irán manteniendo e incrementando para las diferentes áreas de la administración.

La actuación está alineada con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la GVA 2020-2025 y la Agenda España Digital 2025. Las actuaciones supondrán servicios nuevos o mejorados significativamente.

Proyectos de digitalización empresarial

El objetivo que se persigue con esta actuación es la mejora competitiva de las PYMES a través de la inversión y asimilación de tecnologías digitales en los ámbitos de los sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios, planificación de recursos empresariales, comercio electrónico, logística, sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular, la evolución hacia la industria 4.0, mejoras de control de procesos productivos, sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, entre otras. El apoyo se realizará a proyectos integrales que permitan adaptar la tecnología digital en distintos procesos.

Para ello, se contemplan medidas de apoyo para promover en las PYMES su transformación tecnológica mediante la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de su actividad, que se podrán articular en función de las actividades empresariales objetivo, la dimensión de las PYMES y sus estados de madurez tecnológica y de crecimiento.

Por otra parte, se podrán contemplar también acciones que impulsen el incremento de las capacidades digitales de las PYMES mediante actuaciones de atracción, incorporación y retención de talento digital, o de mejora de capacidades, contribuyendo así al desarrollo de los nuevos profesionales digitales.

En lo relativo a la tipología de los proyectos objeto de apoyo, preferentemente serán de carácter individual, desarrollados por PYMES, si bien es previsible que se contemplen otros que puedan desarrollar procesos empresariales en red con la participación varias empresas aprovechando el efecto tractor de aquellas con mayor dimensión o mayores capacidades tecnológicas. La pyme propondrá la solución digital que se adapte mejor a sus características, normalmente basada en la realización de un diagnóstico de necesidades tecnológicas previo a la implantación, tratándose por tanto de servicios personalizados a empresas.

La actuación está alineada con la S3 CV 2021-2027, el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027, el Acuerdo Institucional Alcem-nos y el Plan Estratégico de la Industria Valenciana, además de con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

1.3. Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

Refuerzo del acceso de pymes a la financiación

Con esta actuación se persigue cubrir las necesidades de financiación de dos tipologías de empresas, en función de su nivel de desarrollo y de su capacidad de acceder a capital y a la financiación bancaria tradicional.

Por un lado, se pretende mejorar las condiciones de acceso a la financiación de empresas que desarrollan proyectos innovadores en sus fases iniciales para actuar sobre la innovación, el emprendimiento y el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes de la Comunitat Valenciana. El objetivo de la actuación es apoyar a empresas de reciente creación y con insuficiencia de capital propio para desarrollar proyectos empresariales de carácter innovador, especialmente de base tecnológica o de transferencia de conocimiento proveniente de los centros de investigación, mediante instrumentos de capital o cuasi capital.

Asimismo, se persigue mejorar el acceso a la financiación de empresas ya consolidadas, incluso con capacidad para acceder a la financiación bancaria tradicional, que se encuentren en fases de crecimiento y/o expansión más avanzadas, que precisan de un impulso financiero para sus planes de crecimiento, diversificación o internacionalización, y que tienen alto potencial de creación de valor añadido, apoyándoles para incrementar sus capacidades de producción y acceder a nuevos mercados o productos complementando sus fuentes de financiación con otros instrumentos financieros de impulso público. El instrumento a través del cual se propondría actuar sería un Préstamo a largo plazo bonificado.

La creación de instrumentos financieros se realizará en función de la estrategia de inversión definida en las conclusiones de la evaluación ex ante, en la cual se hará un análisis de las deficiencias de mercado y las situaciones de inversión subóptimas que justifiquen la actuación con fondos europeos mediante la creación de instrumentos financieros para cubrir el fallo de mercado identificado.

Iniciativa Internacionalización Pymes

Con esta actuación se pretende incrementar la productividad de las pymes mejorando su grado de internacionalización y favoreciendo a la vez la consecución de un impacto positivo en términos sociales, económicos, medioambientales y de empleo en la Comunitat Valenciana, esto es, contribuyendo de forma objetiva a mejorar el estado de bienestar y sostenibilidad del conjunto de nuestra sociedad.

Las medidas propuestas van dirigidas a impulsar la internacionalización de las empresas, y en este sentido consolidan la apuesta por ayudar a las empresas de la CV a mejorar su posicionamiento en los mercados internacionales.

Las medidas propuestas van dirigidas a impulsar la internacionalización de las empresas, con el fin de mejorar su posicionamiento en mercados exteriores y facilitar el acceso a los mercados internacionales de sus productos y servicios, en particular apoyando la participación en eventos internacionales en el exterior que correspondan a actividades de promoción comercial y la contratación de personal y/o asesores especializados en las diferentes áreas de la actividad internacional que ayuden a la empresa a mejorar su posición competitiva internacional.

HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial

A través de esta actuación se pretende apoyar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales basados en tecnologías disruptivas y habilitadoras, que sean atractores de talento en un sector estratégico para la Comunitat Valenciana, como es el de la Inteligencia Artificial, en coherencia con la prioridad de especialización 2.1. del entorno de especialización de Economía Digital Disruptiva definida en la S3 CV 2021-2027.

Se persigue con ello consolidar un nuevo polo tecnológico innovador en la Comunitat Valenciana, ofreciendo servicios de crecimiento para pymes incipientes (asesoramiento, formación, financiación, servicios de computación de datos en la nube, ciberseguridad, ubicación estratégica, etc.) con esta actuación de aceleración de empresas.

| Objetivo Político 2. Una Europa más verde | |
|--|--|
| Prioridad 2.A Transición verde | |
| Objetivo específico | Tipos de acciones afines |
| 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero | <p>Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV)</p> <p>Se contempla la financiación de actuaciones de transformación energética profunda con una óptica de reducción energética para avanzar en el proceso de descarbonización.</p> <p>En particular, se prevén actuaciones como el empleo de equipos generadores de frío y/o calor más eficientes, limitación de la radiación solar en edificios, aislamiento en cerramientos, mejorar la eficiencia en la iluminación de edificios, entre otras.</p> <p>Se espera contribuir a tener atmósfera más limpia y un menor gasto de recursos, beneficiando a toda la ciudadanía.</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética y el Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA (PAEGG).</p> <p>Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón.</p> <p>La Rehabilitación del edificio en plaza Juez Borrull dará solución a la ubicación de servicios de diferentes departamentos; sobre todo los de la Conselleria de Igualdad y Bienestar Social) de la GVA de ámbito provincial (provincia de Castellón).</p> <p>Se prevén realizar obras en las instalaciones (climatización, electricidad, iluminación), instalar placas fotovoltaicas, y realizar mejoras en las fachadas (revestimientos, aislamientos, carpinterías) y cubiertas (aislamientos, recubrimientos y cubiertas vegetales).</p> <p>Estas actuaciones están alineadas con la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.</p> <p>Ayudas a la eficiencia energética de las Pymes y entidades</p> <p>Se incluyen actuaciones tendentes a fomentar las inversiones para aumentar la eficiencia energética de las empresas y entidades de todos los sectores económicos de la sociedad valenciana, principalmente en la industria, el sector servicios y otros sectores productivos, en particular, en equipos de procesos y auxiliares, a través de convocatorias de ayudas abiertas para lograr la reducción del consumo de energía, la emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de los costes energéticos y, en consecuencia, el aumento de la</p> |

competitividad. No se incluyen dentro de esta actuación el sector residencial de la Comunitat Valenciana.

Se apoyarán inversiones en mejora de la tecnología en equipos y procesos, en implantación de sistemas de gestión energética, y todas aquellas que consigan una reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.

Plan de eficiencia energética en edificios judiciales

Los edificios judiciales de la CV cuentan con consumos energéticos muy elevados y con certificados, auditorías y calificaciones energéticas altamente mejorables, de conformidad con los análisis técnicos realizados en los inmuebles y a las oportunidades de mejora propuestas.

Por este motivo, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública ha puesto en marcha el "Plan de eficiencia energética en edificios judiciales de la Comunitat Valenciana", que pretende la reducción del consumo de energía, así como dar ejemplo de sostenibilidad y reducción de la huella de carbono.

Con un parque inmobiliario compuesto por 66 edificios judiciales, este plan, ya iniciado en el anterior programa, comprende numerosas actuaciones, tales como la renovación de los sistemas de climatización instalando equipos más eficientes energéticamente, sustitución de luminarias instalando tecnología LED, mejora de la envolvente de los edificios, e instalación de energía renovable e implementación de sistemas de gestión para la monitorización y control de las instalaciones.

Con la mejora de la eficiencia energética de los edificios judiciales se incide de manera considerable y directa en la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y se contribuye a una Europa verde y baja en carbono ya que se avanza en sostenibilidad, la optimización de la energía, la reducción de las facturas energéticas y el uso de energías renovables en los inmuebles judiciales, en definitiva, a la adecuación del parque inmobiliario judicial a la emergencia climática.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, el Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA (PAEGG) y el Plan de Infraestructuras Judiciales.

Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios.

Con esta tipología de actuación se persigue la mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitario de la CV a través de la reducción del consumo energético, y de las emisiones de gases de efecto invernadero, y el aumento de las energías no contaminantes, manteniendo el confort de las personas usuarias. Es decir, se pretende lograr edificios más eficientes y altamente sostenibles a nivel energético.

| | |
|---|--|
| | <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, el Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA (PAEGG) y el Plan de Infraestructuras Sanitarias de la Comunitat Valenciana.</p> |
| <p>2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.</p> | <p>Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables</p> <p>Se prevén actuaciones tendentes a fomentar las inversiones para aumentar el autoconsumo en todos los sectores económicos de la sociedad valenciana a través de convocatorias de ayudas abiertas con el lograr la reducción del consumo de energía, la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de los costes energéticos y, en el caso de las empresas el aumento de la competitividad.</p> <p>Los gastos a financiar serán los costes asociados a la ejecución de los proyectos de autoconsumo: inversión en equipos y materiales (paneles solares, inversores, aerogeneradores, baterías,...), costes de ejecución de las obras e instalaciones, los equipos e instalaciones auxiliares (líneas eléctricas, conexiones, etc.) asociadas directamente al proyecto, sistemas de monitorización y gestión, los costes de montaje y puesta en marcha, el coste de los proyectos y la dirección facultativa, obra civil.</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.</p> <p>Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás</p> <p>Se proponen actuaciones tendentes a fomentar las inversiones para aumentar la utilización de las energías renovables térmicas, en el sector residencial público o privado y en los diferentes sectores económicos de la CV a través de convocatorias de ayudas abiertas, de cara a lograr una reducción del consumo de energía, de la emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de los costes energéticos y, en el caso de las empresas el aumento de la competitividad.</p> <p>Las actuaciones serán del tipo: instalaciones de solar térmica para la producción de agua caliente, tanto para ACS como para procesos industriales, la producción de vapor mediante calderas de biomasa para usos industriales, la producción y utilización del biogás en sustitución de los combustibles fósiles, etc.</p> <p>Se respetarán los criterios de sostenibilidad de la Directiva UE de Energías Renovables. Asimismo, se financiarán proyectos de biogás cuando la generación se haga a partir de bioresiduos urbanos y otros tipos limitados de bioresiduos (no de origen agrícola) y que respeten las Estrategias de Economía Circular y los planes de gestión de residuos.</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.</p> <p>Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía</p> <p>Se fomentará el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala propiedad de comunidades de energía, fomentando también la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración mediante la implementación de redes de calor.</p> <p>Las comunidades energéticas habrán de ser comunidades de energías renovables, por lo que las redes de calor habrán de ser alimentadas con energía renovable (biomasa, solar térmica, biogás, etc.).</p> <p>El resultado esperado es la reducción del consumo de energía, la participación en los proyectos energéticos, de forma que el consumidor se convierta en prosumidor, situándolo en el centro del sector energético y potenciando las economías locales gracias a esta descentralización de los proyectos energéticos.</p> <p>Para contribuir a la lucha contra la pobreza energética, se valorarán de forma preferente las actuaciones en las que un porcentaje mínimo, a determinar, de la energía producida, vaya destinada a hogares en situación de pobreza energética.</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética, y el Plan de Fomento de las Comunidades Energéticas. Horizonte 2030.</p> <p>Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable</p> <p>Se pretende apoyar la producción de hidrógeno renovable, producido al 100% mediante energías renovables y su aprovechamiento en la industria intensiva en consumo de gas natural y/o procesos de alta temperatura, en las plantas de cogeneración, así como a la adaptación de sus procesos e infraestructuras al suministro de dicho gas. Se priorizará el uso industrial del hidrógeno verde, excluyéndose los usos para el transporte. No serán elegibles las inversiones complementarias en renovación de las redes de suministro.</p> <p>El resultado será la reducción de emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de costes energéticos y el aumento de la competitividad.</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética, y la Hoja de Ruta del Hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable.</p> |
| <p>2.4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la</p> | <p>Proyecto Vega Renhace</p> <p>La Vega Baja es la comarca más meridional de la provincia de Alicante que agrupa 27 municipios, de los cuales 23 están dentro del perímetro del regadío tradicional del río Segura. Al estar ubicada en una llanura aluvial del tramo final del río Segura,</p> |

| | |
|--|--|
| <p>resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas</p> | <p>queda expuesta a las inundaciones provocadas por sus desbordamientos. Su ubicación, y el carácter irregular de las precipitaciones del lugar, constituyen los rasgos más característicos que ayudan a entender el grado de extensión y gravedad de los daños producidos en esta comarca cuando acontecen eventos meteorológicos extremos, como es el caso de la DANA. Por tanto, el objetivo de esta actuación es prevenir el riesgo de catástrofes ante los cada vez más habituales eventos meteorológicos adversos que tienen lugar en la CV consecuencia del cambio climático, evitando así inundaciones, y, convirtiendo a la Vega Baja en un territorio resiliente al cambio climático.</p> <p>Para la consecución de este objetivo se plantea la impermeabilización de canales y acequias que evitan pérdidas de agua; el recrecido de los muros aumentando la capacidad de embalse y almacenamiento de agua; <u>remodelación de los puentes de paso</u>, evitando que se formen atranques o embozos en momentos de grandes lluvias en que los canales van totalmente llenos y actuaciones sobre los caminos adyacentes mejorando el firme para evitar derrumbes y arrastres en caso de lluvias; elevándolos ligeramente para facilitar el paso en caso de inundaciones y facilitando la permeabilidad hidráulica de los mismos con el fin de impedir la retención de agua.</p> <p>Restauración de hábitats de interés comunitario</p> <p>Esta actuación tiene como objetivo la prevención de incendios forestales. Estos incendios son cada vez más habituales y virulentos como consecuencia del cambio climático (altas temperaturas, sequías prolongadas, mayor incidencia de rayos, lluvias torrenciales). Asimismo, la presencia de una formación vegetal exótica (los cañaverales) muy productiva y altamente inflamable, en cursos fluviales valencianos amplifica los efectos de los incendios. Mediante la restauración de hábitats de interés comunitario, en concreto hábitats ribereños fluviales, se pretende generar un ecosistema forestal adaptado al cambio climático.</p> <p>Con la finalidad antes indicada, la actuación incluye medidas de eliminación de cañaverales de forma permanente y de recuperación de las formaciones vegetales ribereñas autóctonas, todo ello con un enfoque de restablecimiento del ecosistema, con vistas a lograr infraestructuras ecológicas más resilientes frente a las amenazas derivadas del cambio climático y que a su vez contribuyan a su mitigación. La eliminación de los cañaverales y el establecimiento de un bosque de ribera en su lugar tendrá efectos beneficiosos sobre los recursos hídricos. Además, el cañaveral es una especie que consume mucha cantidad de agua y pobre en biodiversidad, por lo que la sustitución por un bosque de ribera nativo que es un ecosistema rico en flora y fauna será beneficioso para el medioambiente.</p> <p>El resultado principal esperado es la disminución del riesgo de incendios forestales y de los efectos catastróficos de las inundaciones. Paralelamente, se mejorará de la calidad de los ríos, se promoverá el ahorro de agua al eliminar el cañaveral (una formación vegetal muy consumidora de agua), y se fomentará el almacenamiento de CO₂ a largo plazo (las especies arbóreas ribereñas autóctonas son sumideros de CO₂) así como la biodiversidad ribereña (el cañaveral es una formación muy pobre en biodiversidad), toda vez que se generará un recurso turístico de primer orden (se pasará de ríos ocultos por los cañaverales a ríos visibles y accesibles a la ciudadanía)</p> <p>Esta actuación está alineada con el Marco de acción prioritaria (MAP) para la</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| | <p>Red Natura 2000 y la Estrategia europea sobre biodiversidad-2030 y supondrá una mejora del estado de conservación de la infraestructura verde.</p> <p>Existe complementariedad entre FEDER y FEADER en el sentido que FEADER producirá una parte de las especies vegetales que se empleen en la restauración de las riberas fluviales una vez eliminados los cañaverales, todo ello en el marco de la operación 8.5.3 Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000. Como parte de esta operación se consideran elegibles los proyectos de producción de especies de interés comunitario de flora y fauna silvestre amenazada.</p> <p>Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo.</p> <p>Esta línea de actuación, teniendo en cuenta la evaluación de consecuencias y daños de los temporales marítimos y climatológicos, pretende mejorar la resistencia de las obras de abrigo frente a futuros temporales extremos relacionados con el cambio climático y el aumento del nivel del mar.</p> <p>Los diques de abrigo son obras fundamentales para la generación de aguas calmadas portuarias y la protección directa frente a temporales marítimos y a catástrofes que potencialmente aquellos ocasionan en las zonas costeras, incluidos los puertos y sus poblaciones anexas. En los últimos años, se han observado fenómenos como rebases de estas obras de abrigo por olas de gran altura debidas a temporales extremos. Estos fenómenos han producido daños en infraestructuras e instalaciones existentes en los puertos, en embarcaciones, así como inundaciones del frente marítimo y de las poblaciones anexas a estos puertos.</p> <p>A pesar de tratarse de infraestructura gris, estas obras protegen directamente el frente costero, en concreto playas y zonas del litoral que se encuentren dentro de su ámbito, así como poblaciones habitadas muy cercanas a la ribera del mar en gran parte del litoral de la Comunitat Valenciana. Las obras previstas consistirán en la adaptación y reconfiguración de taludes y espaldones de diques ya existentes para afrontar los nuevos niveles de temporales previstos debido a cambio climático, sin suponer un perjuicio significativo en relación con el efecto que ya tienen actualmente estas infraestructuras.</p> <p>Esta actuación está alineada con Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.</p> |
| <p>2.5 Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</p> | <p>Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto</p> <p>Esta línea de acción incluye actuaciones consistentes en la construcción de nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales, en concreto, se trata de la construcción de las EDAR de Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto.</p> <p>El objetivo perseguido con la construcción de las tres instalaciones es dar cumplimiento a valores límites autorizados por Directiva 91/271/CEE y Confederaciones Hidrográficas, incluyendo por su importancia en la consecución de un medio ambiente adecuado y sostenible, medidas de eficiencia energética y reutilización de recursos.</p> <p>Las EDAR de Cheste-Chiva y Almoradí formaban parte de la programación FEDER</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>CV 2014-2020 a petición de la Comisión, y están afectadas por procedimientos de incumplimiento incoados por la Comisión.</p> <p>Por lo que respecta a la EDAR de Sagunto, la nueva EDAR ubicada sustituirá a la actual que se ha quedado obsoleta. La nueva instalación tratará las aguas procedentes de los municipios conectados más las generadas por el polígono Parc Sagunt. Se estima un caudal de tratamiento aproximado de 30.000 m³/día lo que supondrá una ampliación de capacidad de 10.000 m³/día. A diferencia de las actuaciones de Chestre-Chiva y Almoradí, la actuación de Sagunto consistirá en la redacción del proyecto de construcción y posterior construcción de la instalación.</p> <p>De forma directa, se espera mejorar la prestación del servicio de depuración, en cumplimiento Directiva 91/271/CEE, aumentar la reutilización del agua (tratamiento terciario).</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, el Plan Nacional Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), la Estrategia Valenciana Cambio Climático y Energía 20-30, el II Plan Director Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, el Plan Hidrológico del Júcar y del Segura 15-21 (RD 1/2016) y la Redacción Planes Hidrológicos Júcar y Segura 22-27.</p> <p>Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona</p> <p>La acción se compone de cuatro actuaciones: la reforma de la EDAR de Pinedo, la reforma integral de la EDAR Algorós de Elche y de las instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona.</p> <p>Estas actuaciones tienen como objetivo mejorar el tratamiento del agua e instalar sistemas de tratamiento terciario para fomentar el uso eficiente de los recursos hídricos y garantizar la regeneración y reutilización del agua. Al igual que las actuaciones anteriores, redundan en el principio de reutilización medioambiental directa del agua mediante vertido a cauce (no por regadío), al cumplimiento de la normativa comunitaria de aguas para zonas sensibles y a paliar el estrés hídrico que sufre la CV, cumpliendo con el principio de jerarquía del agua.</p> <p>Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, el Plan Nacional Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2014-2020, la Estrategia Valenciana Cambio Climático y Energía 20-30, el II Plan Director Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, el Plan Hidrológico del Júcar 15-21 (RD 1/2016) y la Redacción Planes Hidrológicos Júcar 22-27.</p> |
| <p>2.7. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes,</p> | <p>Restauración forestal de ecosistemas forestales</p> <p>Con esta tipología de actuación se actúa para proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas más resilientes frente a las amenazas como los incendios forestales, plagas forestales y las</p> |

| | |
|--|---|
| <p>también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</p> | <p>inundaciones.</p> <p>Con ello, se espera la mejora de la calidad de los bosques de la CV reforzando su protección, restauración y resiliencia de manera que sus funciones socio-económicas no se vean alteradas.</p> <p>Se plantean actuaciones de restauración ambiental a largo plazo con tratamientos de control de la regeneración que tengan en cuenta técnicas de silvicultura preventiva para incrementar la capacidad de respuesta de los ecosistemas frente a nuevos incendios según lo estipulado en el PATFOR.</p> <p>El ámbito de actuación son montes de Utilidad Pública, se trata de la figura de máxima protección forestal y la más antigua de España S.XIX, anterior a la Declaración de Parques Nacionales en U.S.A. y en España (Covadonga y Ordesa).</p> <p>La actuación está alineada con la Estrategia Forestal Europea y el Plan de acción territorial forestal de la CV (PATFOR).</p> |
|--|---|

Prioridad 2.B Movilidad urbana

| Objetivo específico | Tipos de acciones afines |
|--|---|
| <p>2.8 Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono</p> | <p>Se impulsará que la selección de proyectos se realice en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.</p> <p>La finalidad es lograr una movilidad urbana multimodal y desarrollar unos sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes, que permitan reducir la congestión y las emisiones GEI, fomentando el uso de sistemas inteligentes en Valencia, Alicante y Castellón.</p> <p>Se realizarán actuaciones incluidas en los Planes de Movilidad Metropolitana Sostenible de las Áreas de Valencia y Castelló y de la GVA para Alicante y coherentes con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, el Plan Uneix de la CV y la Estrategia Territorial de la CV 2010-2030.</p> <p>Los vehículos ferroviarios que se compren no utilizarán combustibles fósiles, se destinarán a la operación de líneas bajo obligación de servicio público, en caso de que la explotación de la línea ferroviaria se transfiriese a otro operador, los vehículos se deberán vender a precios de mercado, descontando la ayuda recibida, y deben estar en línea con el Plan de Movilidad Metropolitana aplicable.</p> <p>Se iniciarán actuaciones para aumentar el uso del transporte multimodal con la utilización del ferrocarril de cercanías mediante el trasvase tanto de vehículos privados, como de peatones/ciclistas y de usuarios de servicios de autobús comarcales, generando efectos positivos como la mejora de la calidad del aire y la contaminación acústica.</p> <p>Se pondrán en marcha actuaciones cuyo objeto es incrementar las frecuencias y mejorar la seguridad y la fiabilidad de los servicios de metro en el Área de Valencia, que comportará la reducción del transporte privado y sus efectos,</p> |

para desarrollar una red transeuropea de transporte sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal. Entre ellas,

- **Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla**, para crear un modo de interconexión entre sistemas de transporte diferentes (bicicletas, bus, etc.) en el sur del área metropolitana de València.
- **Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real).**

A través de un punto de intercambio modal al que accederían autobuses de carácter comarcal, que trasvasarían a los servicios de carácter metropolitano en este punto, siendo un importante polo de movilidad, al estar situado junto al Hospital La Plana de Vila-Real, uno de los grandes hospitales públicos de la Comunitat.

A la instalación accederían también vehículos privados, así como ciclistas, para su trasvase a los servicios metropolitanos de autobús, que en el futuro quedarán integrados en el sistema BRT (Bus Rapid Transit) de Castelló. De este modo además se podrán concentrar demandas de transporte en autobús, y mejorar las frecuencias actuales, lo que sin duda reducirá el acceso a Castelló en vehículo privado, y potenciará la utilización de la extensión futura de los servicios BRT de este ámbito.

- **Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt.**

Norte del área metropolitana de Valencia en la estación ferroviaria de cercanías de la población de Sagunt.

- **Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla.** Construcción de un itinerario de permeabilización y conexión ciclo-peatonal Picassent-Alcàsser-Silla para el acceso a la estación de cercanías ferroviaria, muy penalizado para estos modos por las barreras infraestructurales existentes (autovía V-31 y vías ferroviarias).
- **Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente del Jarro** para superar el estrangulamiento que supone la persistencia de vía única, ofreciendo frecuencias adecuadas. Incluye la promoción de aparcamientos disuasorios, la integración tarifaria, la utilización de sistemas avanzados de pago, planificadores de viaje multimodales, y la integración de todos los servicios de movilidad en un MaaS (Mobility as a Service).
- **Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella.** Para mejorar los tiempos de recorrido y la competitividad del transporte público, fomentando la intermodalidad en un corredor con alta demanda de transporte, en el acceso oeste al área metropolitana de València (situado sobre la autovía A-3 muy congestionada), que no está atendido por ferrocarril.
- **Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent**, mejora de la seguridad ferroviaria, habilitación de aparcamientos de disuasión, y

mejora de la accesibilidad peatonal y ciclista en el dicho tramo para que las condiciones de prestación y velocidades comerciales en los servicios de Metro sean adecuadas para la movilidad en este corredor de transporte del sudoeste del área metropolitana, donde se ubican importantes localizaciones de 1ª residencia.

- **Mejora frecuencia y conectividad de la L3.** La duplicación de las vías y los tramos de vía doble se permitirá el cruce dinámico de la circulación con lo que mejorará la fiabilidad y la regularidad aumentando el número de viajeros bajo el prisma de la transición hacia la economía verde. Esto es, promover la movilidad limpia.
- **Adquisición del material rodante para nuevos servicios.** Se trata la adquisición de 22 tranvías para sustituir a las unidades más antiguas, reforzando el actual servicio y asegurando las futuras ampliaciones tranviarias TRAM d' Alacant, garantizando una mayor frecuencia y una mayor oferta de transporte público, intermodal y sostenible en línea con el Pacto Verde Europeo.
- **Conexión de la nueva L10 con otras líneas.** Esta actuación tendrá como resultado la continuidad de la red, contribuyendo al fomento de la movilidad sostenible en la zona marítima de Valencia, posibilitando un incremento en las frecuencias de la conexión entre el centro de la ciudad de la Valencia y los poblados marítimos.
- **Mejora de las frecuencias y conectividad de las líneas L1 de Metrovalencia.** La instalación de puntos de cruce supondrá mejorar la frecuencia y aumentar la capacidad de maniobras de las circulaciones existentes o la adecuación de algún apeadero o terminal para facilitar los tiempos de acceso al servicio.
- **Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad.** Esta línea dotará al hospital más importante de Valencia de una conexión mediante transporte público rápida, segura y sostenible, conectando el nuevo barrio que está surgiendo con el resto de la ciudad y ahorrando tiempo en desplazamientos y búsqueda de aparcamiento.
- **Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad**

Se pretende fomentar las inversiones de movilidad urbana sostenible dando prioridad a los modos de transporte más limpios y eficientes (caminar, bicicleta, transporte público, etc.), la racionalización del proceso de distribución de mercancías en los núcleos urbanos, la implantación de sistemas inteligentes de transporte público, la creación de plataformas SmartCity, la infraestructura de uso público de recarga asociada a los mismos (eléctrico, hidrógeno, etc.) y en definitiva, la adopción de iniciativas para mejorar la calidad del aire en las aglomeraciones urbanas, a través de convocatorias de ayudas abiertas.

Se incluyen proyectos de movilidad sostenible en las ciudades o área funcionales urbanas, que tengan un carácter exclusivamente urbano, que dispongan de un PMUS y que den prioridad a los modos de transporte más limpios y eficientes (caminar, bicicleta, transporte público, etc.).

| | |
|--|--|
| | <p>Está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.</p> |
|--|--|

Objetivo Político 4. Una Europa más integradora

Prioridad 4.A. Transformación social

Objetivo específico

Tipos de acciones afines

4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia

Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos

Del Mapa Valenciano de Infraestructuras Educativas (<https://ceice.gva.es/es/web/contratacion-educacion/mapa-de-infraestructuras>), se han escogido un conjunto de centros educativos basándose en una multitud de criterios entre los cuáles hay que destacar:

- Centros donde la actividad educativa se desarrolla en módulos prefabricados, instalados con carácter urgente. Existe una serie de centros con instalaciones prefabricadas que debería ser únicamente temporal.
- Construcciones deficitarias. Edificaciones que tienen grandes desperfectos estructurales en los que incluso la propia seguridad del edificio puede estar comprometida.
- Aumento de población. Centros escolares en los que en los próximos años habrá un aumento de la población al estar situado en zonas o municipios en los que existe una expansión urbanística.
- Cohesión territorial. Los centros escolares elegidos son el IES Azorín (Petrer), el IES Francesc Gil (Canals), el CEIP Les Palmeres (Canet d'En Berenguer), el CEIP Inmaculada Concepción (Torrevieja), el CEIP Gran Alacant (Santa Pola), el IES Pere M^a Orts (Benidorm), el CEIP Francesc Giner de los Ríos (València), el CEIP Almadraba (Alicante) y el CRA Espadà Millars (Fanzara).

El conjunto de los 9 centros elegidos se encuentra distribuido a lo largo de las 3 provincias de la Comunitat Valenciana (3 en València, 5 en Alacant y 1 en Castelló). Asimismo, cada centro se ubica en una comarca diferente (Vinalopó Mitjà, la Costera, el Camp de Morvedre, Baix Segura, Baix Vinalopó, Marina Baixa, l'Horta, l'Alacantí y l'Alt Millars).

De este listado de 9 centros escolares de titularidad y gestión pública, se encuentran 5 CEIP (Centro de Educación Infantil y Primaria), 3 IES (Instituto de Educación Secundaria) y 1 CRA (Centros Rurales Agrupados). En estos últimos se ofrece la educación infantil y primaria de un CEIP, aunque son gestionados por un municipio rural de mayor población. Por su parte, no están previstos centros de educación especial.

En estas nuevas construcciones se quiere incidir de forma primordial en la creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos, adaptados al entorno social, cultural y territorial. Se pretende crear el entorno adecuado para desarrollar nuevos modelos educativos, en consonancia con el marco de innovación educativa.

| | |
|---|--|
| | <p>Las nuevas edificaciones construidas deberán tener un consumo nulo o casi nulo, se realizarán con materiales y recursos renovables y sostenibles, y se dotarán de sistemas de autoabastecimiento energético. En el caso de adecuación o mejora de infraestructuras existentes se perseguirá la mayor eficiencia energética en el resultado de la actuación. Todo ello contribuirá a reducir las emisiones de CO₂.</p> <p>La creación y ampliación de centros escolares permitirá el acceso al sistema educativo de toda la población escolar en mejores condiciones, y sin discriminación, lo que redundará de forma positiva en la inclusión social, al posibilitar a los colectivos más desfavorecidos su formación y desarrollo y crearán un entorno favorable para que se desarrolle una educación igualitaria y en igualdad.</p> <p>La mejora en la calidad educativa contribuirá a la progresión en la formación, posibilitando la inclusión en el mercado laboral de personas más y mejor formadas, lo que redundará en una mejora cualitativa en la ocupación.</p> <p>Dichas obras se establecen a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana, dividiendo en dicho mapa las actuaciones que se realicen directamente por la GVA y las actuaciones delegadas a las administraciones locales a través del Plan Edificant, indicando en cada uno de los centros la descripción de la obra, el importe y el lugar específico del centro, la provincia, la comarca y el municipio.</p> <p>En las actuaciones solo está prevista la realización de obras, concentrándose en los niveles de educación infantil y primaria y de educación secundaria. Las inversiones se han priorizado de acuerdo con el Mapa Valenciano de actuaciones.</p> <p>Las actuaciones que se pueden realizar con el FSE+ se podrán dar también en centros educativos, pero debido al carácter diferenciador al incluirse únicamente las obras, no existen problemas de doble financiación entre ambos fondos.</p> <p>Con el Plan de Recuperación (MRR) se financiarán plazas de educación infantil de 2 años en centros educativos diferentes a los destinados a los fondos FEDER, por lo que no existirán problemas de compatibilidad.</p> |
| <p>4.5 Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> | <p>Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana</p> <p>Esta línea de actuación se materializará mediante la construcción y/o mejora de infraestructuras sanitarias (Atención primaria y Especializada) aplicando diseños, materiales y tecnologías que permitan reforzar la resiliencia del sistema de salud regional, así como mediante la adquisición de equipamientos para efectuar la prestación sanitaria en dichas infraestructuras.</p> <p>Se realizarán acciones concretas en el ámbito de la atención primaria (centros de salud) y hospitalaria, en línea con lo establecido en la Estrategia <i>Crecer +. Plan de Infraestructuras Sanitarias 2021-2023</i>”, con el objetivo de poder prestar servicios de salud de manera sostenible, equitativa y efectiva, acelerando el progreso hacia la cobertura universal</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>en salud y mejorando la respuesta ante las nuevas amenazas en seguridad sanitaria internacional.</p> <p>Entre los centros de salud de atención primaria y especialidades que podrían ser financiados con el P.O. Feder 21-27, se incluyen el CS Vinaròs II, CS Valencia-Antonio Suárez-Chile, CE Burjassot o CS Alicante Pau 2 y Garbinet Alicante. Por otro lado, las actuaciones en atención hospitalaria recaerán en el Hospital Clínico de Valencia, debido a la necesidad de adecuar la ratio de camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes de la Comunidad Valenciana (2,39 camas) frente a la media nacional 3,009 camas por cada 1.000 habitantes.</p> <p>El sistema para la salud resiliente y sostenible se regirá por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejorar los resultados en salud a corto plazo y apoyar del desarrollo de la atención a largo plazo, con procesos de seguimiento y evaluación.- Hacer frente a las barreras que dificultan el acceso a los servicios de salud y mejorar la equidad.- Mejorar eficiencia y efectividad en la prestación de servicios.- Aprovechar las tecnologías digitales en salud. <p>En concreto, se acometerá la ampliación del Hospital Clínico de Valencia. Se incluirían los gastos necesarios para la redacción del proyecto y dirección, derribos para posterior restitución de plantas, ampliación y construcción de nuevos edificios.</p> <p>Se promoverá el uso rentable de nuevos equipos garantizando la sostenibilidad y el impacto duradero de las intervenciones el FEDER en este ámbito.</p> |
|--|--|

Tabla nº 4. Acciones por Prioridad y Objetivo Político. (cada tipo de acción se separa por un punto). Fuente: Programa CV-FEDER 2021-2027.

Se describen a continuación los ámbitos de intervención de las acciones afines para la consecución de cada uno de los Objetivos Específicos perseguidos, y el porcentaje de contribución a objetivos climáticos, medioambientales y biodiversidad:

| OE | ACTUACIÓN FEDER PO 21-27 | ÁMBITO INTERVENCIÓN | COFICIENTE CLIMÁTICO | COFICIENTE MEDIOAMBIENTAL | COFICIENTE BIODIVERSIDAD |
|--|---|---------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | | % | % | % |
| OE 1.1 | Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas | 13 | 0% | 0% | 0% |
| | | 45 | 100% | 40% | 0% |
| | | 48 | 100% | 40% | 0% |
| | | 53 | 100% | 40% | 0% |
| | | 73 | 0% | 100% | 40% |
| | Compra Pública de Innovación | 28 | 0% | 0% | 0% |
| | Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación | 28 | 0% | 0% | 0% |
| | Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI | 28 | 0% | 0% | 0% |
| | Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV | 4 | 0% | 0% | 0% |
| | Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos | 4 | 0% | 0% | 0% |
| | Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos (CCTT) en colaboración con empresas | 12 | 0% | 0% | 0% |
| | | 9 | 0% | 0% | 0% |
| | | 10 | 0% | 0% | 0% |
| | | 11 | 0% | 0% | 0% |
| | | 30 | 40% | 100% | 0% |
| | | 9 | 0% | 0% | 0% |
| | Proyectos de innovación para la competitividad empresarial | 10 | 0% | 0% | 0% |
| 11 | | 0% | 0% | 0% | |
| 30 | | 40% | 100% | 0% | |
| Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria | 29 | 100% | 40% | 0% | |
| OE 1.2 | Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria | 104 | 40% | 0% | 0% |
| | Conectividad digital de la GVA Valenciana | 16 | 0% | 0% | 0% |
| | Proyectos de digitalización empresarial | 13 | 0% | 0% | 0% |
| OE 1.3 | Refuerzo del acceso de pymes a la financiación | 21 | 0% | 0% | 0% |
| | | 25 | 0% | 0% | 0% |
| | Iniciativa Internacionalización Pymes | 21 | 0% | 0% | 0% |
| | HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial | 25 | 0% | 0% | 0% |

| OE | ACTUACIÓN FEDER PO 21-27 | ÁMBITO INTERVENCIÓN | COFICIENTE CLIMÁTICO | COFICIENTE MEDIOAMBIENTAL | COEFICIENTE BIODIVERSIDAD |
|---|--|---------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| | | | % | % | % |
| OE 2.1 | Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV) | 45 | 100% | 40% | 0% |
| | Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón | 45 | 100% | 40% | 0% |
| | Ayudas a la eficiencia energética de las PYMES y entidades | 38 | 40% | 40% | 0% |
| | | 39 | 40% | 40% | 0% |
| | Plan de eficiencia energética en edificios judiciales | 40 | 100% | 40% | 0% |
| Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios | 45 | 100% | 40% | 0% | |
| OE 2.2 | Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables | 47 | 100% | 40% | 0% |
| | | 48 | 100% | 40% | 0% |
| | | 49 | 40% | 40% | 0% |
| | Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás | 50 | 100% | 40% | 0% |
| | | 47 | 100% | 40% | 0% |
| | | 48 | 100% | 40% | 0% |
| | | 49 | 40% | 40% | 0% |
| | | 50 | 100% | 40% | 0% |
| | | 52 | 100% | 40% | 0% |
| | Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía | 47 | 100% | 40% | 0% |
| | | 48 | 100% | 40% | 0% |
| | | 49 | 40% | 40% | 0% |
| 50 | | 100% | 40% | 0% | |
| Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable | 47 | 100% | 40% | 0% | |
| | 48 | 100% | 40% | 0% | |
| | 49 | 40% | 40% | 0% | |
| | | 50 | 100% | 40% | 0% |
| OE 2.4 | Proyecto Vega Renhace | 58 | 100% | 100% | 40% |
| | Restauración de hábitats de interés comunitario | 59 | 100% | 100% | 40% |
| | Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo | 60 | 100% | 100% | 40% |
| OE 2.5 | Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto | 64 | 40% | 100% | 0% |
| | | 65 | 0% | 100% | 40% |
| | Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona | 64 | 40% | 100% | 0% |
| | | 65 | 0% | 100% | 40% |
| OE 2.7 | Restauración forestal de ecosistemas forestales | 79 | 40% | 100% | 100% |
| OE 2.8 | Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real) | 81 | 100% | 40% | 0% |

| OE | ACTUACIÓN FEDER PO 21-27 | ÁMBITO INTERVENCIÓN | COFICIENTE CLIMÁTICO | COFICIENTE MEDIOAMBIENTAL | COFICIENTE BIODIVERSIDAD |
|--|--|---------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | | % | % | % |
| | Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla | 83 | 100% | 100% | 0% |
| | Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente del Jarro | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Mejora frecuencia y conectividad de la L3 | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Adquisición del material rodante para nuevos servicios | 82 | 100% | 40% | 0% |
| | Conexión de la nueva L10 con otras líneas | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad | 53 | 100% | 40% | 0% |
| | | 81 | 100% | 40% | 0% |
| | | 82 | 100% | 40% | 0% |
| | | 83 | 100% | 100% | 0% |
| | | 86 | 100% | 40% | 0% |
| OE 4.2 | Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos | 43 | 40% | 40% | 0% |
| | | 121 | 0% | 0% | 0% |
| | | 122 | 0% | 0% | 0% |
| OE 4.5 | Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana | 128 | 0% | 0% | 0% |
| | | 129 | 0% | 0% | 0% |
| | | 131 | 0% | 0% | 0% |
| Porcentajes calculados con respecto a la AYUDA FEDER con AT (cuadro 11 Ministerio): 719.386.536 euros (695.059.458 sin AT + 24.327.078 AT) | | | 33,33% | 25,69% | 4,65% |

Tabla nº 5. Ámbitos de intervención de las acciones afines y porcentaje de contribución a objetivos climáticos, medioambientales y biodiversidad). Fuente: Programa CV-FEDER 2021-2027.

2.5. ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

La asignación financiera del Programa para el periodo 2021-2027 asciende a **719.386.536 euros**, que se reparten por objetivo político para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los reglamentos y a los requisitos de concentración temática.

El reparto por objetivo político se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos de concentración temática, establecidos en el artículo 4 del RDC. Además, el RDC establece en su artículo 36.5 que un 3,5% de los recursos se destinarán a la asistencia técnica. Todo ello resulta en una distribución del presupuesto de **304.253.401** euros destinados al OP1 (una Europa más competitiva y más inteligente), **307.133.134** euros destinados al OP2 (una Europa más verde) y **108.000.001** euros destinados al OP4 (una Europa más social e integradora).

| Objetivo político | Prioridad | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (Coste admisible total) | Fondo | Categoría de región* | Contribución de la Unión a)=b)+c)+i)+j) (suma de b+i) | Desglose de la contribución de la Unión | | | | Contribución nacional d)=e)+f) (se desglosa en pública (e) y privada (f)) | Desglose indicativo de la contribución nacional | | Total g)=a)+d) | Porcentaje de cofinanciación h)=a)/g) |
|--------------------|--|--|-------------|----------------------|---|--|---|--|---|---|---|---|----------------|---------------------------------------|
| | | | | | | Contribución de la Unión | | Importe de flexibilidad | | | Pública e) | Privada f) (Beneficiarios son agentes privados) | | |
| | | | | | | Sin la asistencia técnica con arreglo al art. 36.5 | Para la asistencia técnica con arreglo al art. 36.5 | Sin la asistencia técnica con arreglo al art. 36.5 | Para la asistencia técnica con arreglo al art. 36.5 | | | | | |
| | | | | | | b) | c) | i) | j) | | | | | |
| OP 1 | Prioridad 1A | 415.461.466 | FEDER | En transición | 304.253.401 | 249.867.087 | 8.745.348 | 44.097.552 | 1.543.414 | 202.835.601 | 111.208.065 | 91.627.536 | 507.089.002 | 60% |
| OP 2 | Prioridad 2A | 238.606.794 | FEDER | En transición | 165.436.539 | 135.864.204 | 4.755.247 | 23.977.863 | 839.225 | 110.291.026 | 85.170.253 0.370.254 | 25.120.773 | 275.727.565 | 60% |
| OP 2 | Prioridad 2B | 247.001.570 | FEDER | En transición | 141.696.595 | 116.367.855 | 4.072.874 | 20.537.069 | 718.797 | 94.464.397 | 93.304.977 98.104.976 | 1.159.420 | 236.160.992 | 60% |
| OP 4 | Prioridad 4A | 180.000.002 | FEDER | En transición | 108.000.001 | 88.694.640 | 3.104.311 | 15.653.188 | 547.862 | 72.000.001 | 72.000.001 | 0 | 180.000.002 | 60% |
| Asistencia técnica | Prioridad 5 Asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Total FEDER | En transición | 719.386.536 | 590.793.786 | 20.677.780 | 104.265.672 | 3.649.298 | 479.591.025 | 361.683.296 | 117.907.729 | 1.198.977.561 | |
| Total general | | | | | 719.386.536 | 590.793.786 | 20.677.780 | 104.265.672 | 3.649.298 | 479.591.025 | 361.683.296 | 117.907.729 | 1.198.977.561 | |

Tabla nº 6. Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional.

Fuente: Programa CV FEDER 2021-27

2.5.1. ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA POR ANUALIDAD

La asignación financiera del programa se divide anualmente como sigue:

| Fondo | Categoría de región | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | | 2026 solo para el FEMPA | 2027 | | 2027 solo para el FEMPA | Total |
|-------------|--|------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| | | | | | | | Crédito financiero sin el importe de flexibilidad | Importe de flexibilidad | | Crédito financiero sin el importe de flexibilidad | Importe de flexibilidad | | |
| FEDER* | Más desarrollada | | | | | | | | | | | | |
| | En transición | | 122.883.425 | 124.860.479 | 126.877.611 | 128.935.079 | 53.422.334 | 53.422.333 | | 54.492.638 | 54.492.637 | | 719.386.536 |
| | Menos desarrolladas | | | | | | | | | | | | |
| | Regiones ultraperiféricas o septentrionales con baja densidad de población | | | | | | | | | | | | |
| Total FEDER | | | 122.883.425 | 124.860.479 | 126.877.611 | 128.935.079 | 53.422.334 | 53.422.333 | | 54.492.638 | 54.492.637 | | 719.386.536 |
| Total | | | 122.883.425 | 124.860.479 | 126.877.611 | 128.935.079 | 53.422.334 | 53.422.333 | | 54.492.638 | 54.492.637 | | 719.386.536 |

Tabla nº 7. Créditos financieros por año.

Fuente: Programa CV-FEDER 2021-2027

2.6. OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y DE BIODIVERSIDAD DEL PROGRAMA

2.6.1. OBJETIVOS CLIMÁTICOS

El RDC establece en el artículo 6, que la ayuda total FEDER de la UE ha de contribuir en un 30% a la consecución de los objetivos climáticos, siendo este requisito de obligado cumplimiento por todos los programas cofinanciados con FEDER. Para el cálculo de esta contribución se utilizará una metodología análoga a la utilizada en el periodo 2014-2020, basada en atribuir a cada ámbito de intervención una ponderación específica de contribución a los objetivos climáticos.

El cálculo de la contribución de cada programa se realizará de la siguiente forma:

- Cada tipo de acción incluida en el programa deberá ser clasificada en alguno de los ámbitos de intervención, recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.
- El Cuadro 1 del Anexo I del RDC asigna a cada ámbito de intervención un coeficiente para el cálculo de la contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático, que puede ser 0%, 40% o 100%.
- La contribución al cambio climático se calculará multiplicando la ayuda FEDER asignada al tipo de acción multiplicada por el coeficiente correspondiente.

2.6.2. OBJETIVOS DE BIODIVERSIDAD

El RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el 7,5% del gasto anual en el Marco Financiero Plurianual a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027.

En el periodo 14-20, España contribuyó a través del FEDER en un 2,8% a este objetivo, y la Comisión Europea ha fijado como objetivo para el 2021-2027 alcanzar el 4%. Este porcentaje deberá alcanzarse en todos los programas, incluido en el Programa CV.

La metodología de cálculo, en este caso, es análoga a la establecida para la contribución a los objetivos climáticos. Sin embargo, los porcentajes de contribución a la biodiversidad no aparecen recogidos en el RDC y han sido definidos a posteriori por la Comisión Europea. La tabla siguiente muestra la propuesta de la Comisión Europea (aún pendiente de aprobación formal).

| Código ámbito Intervención | Denominación ámbito Intervención | Coeficiente contribución a biodiversidad |
|----------------------------|--|--|
| 058 | Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos) | 40% |

| | | |
|-----|---|------|
| 059 | Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos) | 40% |
| 060 | Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos) | 40% |
| 065 | Recogida y tratamiento de aguas residuales | 40% |
| 066 | Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética | 40% |
| 073 | Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 40% |
| 074 | Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia | 40% |
| 078 | Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000 | 100% |
| 079 | Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules | 100% |
| 080 | Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo, mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos | 100% |
| 167 | Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000 | 40% |

Tabla nº 8. Propuesta de contribución a la biodiversidad por campo de intervención. Fuente: Guía de Programación FEDER 2021 – 2027. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Además, todos los tipos de acción incluidos en el Programa estarán sometidos a una evaluación del cumplimiento del **principio de no causar un perjuicio significativo** (en adelante DNSH, por sus siglas en inglés de “no causar un perjuicio significativo” al medio ambiente, “do no significant harm”) **en relación con los objetivos climáticos y medioambientales**. A continuación, se incluye la ficha de evaluación DNSH utilizada en ese documento para la evaluación de cada medida (ver

Anexo. Autoevaluación del cumplimiento del Principio DNSH), a partir de la ficha propuesta en la Guía del MITECO¹.

| | |
|-------------------------------|-------|
| Objetivo político (OP) | [...] |
| Prioridades de inversión (PI) | [...] |
| Objetivo específico (OE) | [...] |
| Tipo de acciones afines: | [...] |

| Descripción general | |
|---------------------------|-------|
| Tipo de acción afín: | [...] |
| Descripción de la acción: | [...] |

| Campo de intervención o Etiquetado ² climático y medioambiental asignado | | | |
|---|-------------|---|---|
| Código | Descripción | Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%) | Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%) |
| [...] | [...] | [...%] | [...%] |

En su caso, en cada ficha se añadirá:

Esta acción es asimilable a la actuación contenida en la [INDICAR INVERSION Y COMPONENTE DEL PRTR] del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia habiendo sido evaluada en base a la misma con la especificidad de la etiqueta [...], que contribuye a la adaptación al cambio climático en un [...%].

¹ [Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#) del MITECO.

² Campo y coeficientes asignados en el Programa FEDER, según el REGLAMENTO (UE) 2021/1060, Reglamento RCD, Anexo I. DIMENSIONES Y CÓDIGOS RELATIVOS A LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN DEL FEDER, EL FSE+, EL FONDO DE COHESIÓN Y EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ) - ARTÍCULO 22, APARTADO 5

2.7. ÁMBITOS TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL PROGRAMA

El **ámbito territorial** de actuación del Programa CV, comprende toda la Comunitat Valenciana.

El **marco temporal** del Programa abarcará los siete años correspondientes al periodo de programación 2021-2027, ampliado con el margen para la ejecución de las actuaciones que establece la regla N+2. De esta forma, será subvencionable el gasto a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2029.

2.8. FASES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

La programación de FEDER 2021-2027 se articula a través del Acuerdo de Asociación y los programas. El **Acuerdo de Asociación** es el documento estratégico para el período 21-27 elaborado, bajo principio asociación, por cada uno de los Estados miembros, y en el que se recoge el planteamiento básico y las prioridades de inversión tanto de FEDER, como del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ).

Los **programas** son los documentos de planificación en los que se definen: la estrategia de actuación para la consecución de los Objetivos Políticos seleccionados, los tipos de acciones a desarrollar en el ámbito de los distintos Objetivos Específicos, y los resultados a obtener. En España, el Programa FEDER se va a articular a través de 19 programas regionales (uno por cada Comunidad y Ciudad Autónoma) y el Programa Plurirregional de España.

El Programa CV 2021-2027 se articula sobre una **primera fase de diagnóstico, en base a un Estudio Socioeconómico** realizado a nivel de objetivo específico que ha permitido recoger las principales necesidades de inversión de la Comunitat Valenciana para los próximos años. Las necesidades identificadas junto con los objetivos de la política de cohesión del FEDER en materia de inversión, empleo y crecimiento, y los objetivos climáticos y medioambientales se plasman en las líneas vertebradoras del Programa.

La elaboración del Programa se encuentra en este momento en **fase preliminar**. El Programa se presentará formalmente a la Comisión Europea tras la fase de exposición pública y deberá ser aprobado posteriormente por ésta.

Todos estos trabajos se desarrollan bajo el **principio de asociación**, que exige la participación e involucración, a lo largo de todas las fases de gestión de los fondos (preparación, ejecución y evaluación de los programas), de los socios relevantes de los distintos ámbitos:

- Administración: autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas.
- Agentes económicos y sociales.
- Sociedad civil: ONGs, organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación, y los interlocutores medioambientales.
- Las organizaciones de investigación y universidades.

Paralelamente, se mantiene un **diálogo constante con la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Comisión Europea** para facilitar el desarrollo de las negociaciones del Programa, a medida que se vaya avanzando en su definición.

2.9. RELACIÓN DEL PROGRAMA FEDER CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS CONEXAS

El Programa CV 2021-2027 abarca un gran espectro de actuaciones sobre ámbitos tales como la I+D+I, TICs, pymes, energía, medioambiente, transporte, educación, inclusión social, sanidad, cultura y turismo.

En atención a lo establecido en el Anexo IV, apartado 1, de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el EATE debe incluir una evaluación de la incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes, con el fin de que las actuaciones previstas sean coherentes con el resto de las estrategias comunitarias, nacionales y regionales.

Se incluye a continuación una descripción de los objetivos de aquellos Planes Sectoriales y Territoriales de concurrencia con el Programa CV FEDER, y como el previsible desarrollo de este se ajusta a los objetivos de cada uno de ellos. El Programa se encuentra alineado con los objetivos de las diferentes estrategias y planes sectoriales, que se recogen a continuación (de manera no necesariamente exhaustiva) para cada prioridad de inversión:

| CONSELLERIA/ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL | PLANES/ESTRATEGIAS | Concurrencia con el Programa CV FEDER 2021-2027 |
|---|--|--|---|
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_AVI | Plan de acción para la transformación del modelo económico valenciano 2027. Plan estratégico de la industria valenciana 2018-2023. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por ambos planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G CIENCIA E INVESTIGACIÓN | Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación Acuerdo social Alcem-nos. Línea Estratégica 7, Acción 24 Estrategia Valenciana para la Recuperación. Proyecto Tractor 14. Avance del conocimiento Agenda 2030. Objetivo 9 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por ambos planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G CIENCIA E INVESTIGACIÓN | Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación Eje 2 del Plan De Choque para la Ciencia y la Innovación. Gobierno de España Acuerdo social Alcem-nos. Línea Estratégica 7, Acción 24 Estrategia Valenciana para la Recuperación. Proyecto Tractor 14. Avance del conocimiento Agenda 2030. Objetivo 9 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por ambos planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestructuras. | Horizonte Europa, Plan de Investigación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los referenciados planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|---|--|---|---|
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestructuras. | Estrategia Nacional de Investigación, Horizonte Europa, Plan de Investigación de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los referenciados planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | España Digital 2025. Plan Recup., Transf. y Resiliencia Estrat. de Impulso a la tecnolog. 5G Plan Conectividad y las Infraestr. Digitales de la Sociedad, la Economía y Territorios Estrat. Valenciana Digitalización - COM-DIGITAL 2025 Alicante Futura | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | Estrat. de Impulso a la tecnolog. 5G Plan Conectividad y las Infraestr. Digitales de la Sociedad, la Economía y Territorios Estrat. Valenciana Digitalización - COM-DIGITAL 2025 PERTE para el Desarrollo de Vehículo Eléctrico y Conectado | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | Destino Turístico Inteligente. | Las actuaciones establecidas en el Programa CV no desarrollan acciones en el sector turístico, si bien las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen a la mejora de los destinos turísticos y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNOV_ SUBSECRETARIA | D. 243/2019, de 25 de octubre, del Consell Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, la Agencia Valenciana de la Innovació | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de la normativa, y se adaptarán a las directrices establecidas en esta, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|--|--------------|--|---|
| <p>IVIA</p> | <p>IVIA</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 - Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030) - Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural - Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial - Estrategia Nacional para los Programas Operativos Sostenibles - Estrategia de Especialización Inteligente Comunidad Valenciana (S3-CV) - Plan Valenciano de Agricultura Ecológica - Plan Valenciano contra el Desperdicio Alimentario | <p>Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> | <p>IVACE</p> | <p>Nacional: Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027</p> <p>Regionales: Acuerdo Institucional Alcem-nos Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana S3 CV 2021-2027 Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027 Plan Estratégico de la Industria Valenciana</p> | <p>Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> | <p>IVACE</p> | <p>Pla d'Acció per al Model Econòmic Valencià 2027 - Línia 1. Desenvolupar la capacitat innovadora del teixit productiu mitjançant l'enfortiment del sistema valencià d'innovació</p> <p>Pla Estratègic de la Indústria Valenciana, Repte 15. Millorar transferència IITT-Empresa S3 2021-2027 (en preparació)</p> | <p>Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Plan Digitalización de las AAPP (2021-2025) Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat 2025. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_URBANISMO | <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de especialización inteligente de la C. V. RIS 3 - CV. • Plan estratégico de transformación digital de la administración de la G.V., GEN digital 2025. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas (2021-2025) del Estado Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat, GEN Digital 2025 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Hacienda y Modelo Económico | HAC_DGTIC | Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat 2020-2025 GEN DIGITAL 2025 La Agenda España Digital 2025 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Plan nacional de digitalización de las Administraciones Públicas. Estrategia de Salud Digital del Ministerio de Sanidad | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Plan de digitalización estatal y de la Comunidad Valenciana | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|---|---|---|--|
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Comisión de Salud Digital. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria d'Economia | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 implican la creación de ayudas y por tanto contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas en el Plan del IVACE, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la Generalitat | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos, tanto de los planes, la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestructuras | Plan Nacional integrado de energía y clima 2021-2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Hacienda y Modelo Económico | HAC_DG Sector Público y Patrimonio | Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | EPSAR | Plan Nacional Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) II Plan Director Saneamiento y Depuración C.V. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de estos planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Confederación Hidrográfica del Ebro | Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrológica del Ebro. Ciclo 2016-2021 (RD 1/2016) Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrográfica del Ebro. Ciclo 2022-2027 Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía Plan de gestión del riesgo de inundación | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Confederación Hidrográfica del Júcar | Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrológica del Júcar. Ciclo 2016-2021 (RD 1/2016) Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrográfica del Júcar. Ciclo 2022-2027 Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía Plan de gestión del riesgo de inundación | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | Confederación Hidrográfica del Segura | Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrológica del Segura. Ciclo 2016-2021 (RD 1/2016) Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación hidrográfica del Segura. Ciclo 2022-2027 Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía Plan de gestión del riesgo de inundación | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | Plan Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030. España Puede. Agenda 2030. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan Nacional, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática | VIVIENDA_ D.G Calidad, Rehabilitación i ciència energètica | ERESEE 2020, Pla Habitat 2030, Marc Estratègic Valencia 2030, Programa Mission Valencia 2030 (mision neutralitat climàtica) | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030 Plan de Fomento de las Comunidades Energéticas. Horizonte 2030. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | AGRI_ DG PREVENCI INCENDIOS | Estratègia Forestal Europea i Estratègia Forestal Espanyola. Plans de Prevenció d'Incendis Forestals de les Demarcacions Forestals de la CV (12 demarcacions forestals al territori Valencià). Plan de Prevenció d'Incendis Forestals de Parcs Naturals. Plans Locals de Prevenció d'Incendis Forestals. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad</p> | <p>CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS</p> | <p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan Nacional, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica</p> | <p>AGRI_DG CAMBIO CLIMATICO</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Agenda 2030. Objectiu de Desenvolupament Sostenible 11, “Ciutats i Comunitats Sostenibles” - Agenda Urbana Espanyola (AUE),, presenta com a objectius estratègics la prevenció i reducció dels impactes del canvi climàtic i la millora de la resiliència en el mitjà urbà. - Pla Nacional d'Adaptació al Canvi Climàtic (PNACC) és l'instrument de planificació bàsic per a promoure l'acció coordinada i coherent enfront dels efectes del canvi climàtic. Línies: A04.L0.M07 ; A11.L0.M01 ; A04.L5.M03 - Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030 | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica</p> | <p>AGRI_DG CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> | <p>RESIDUOS: Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos + Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana IPPC: Directiva 2010/75/UE sobre Emisiones Industriales y legislación Nacional y Autonómica IPPC INSPECCIÓN MA: Plan de inspección MA</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad</p> | <p>CPTOM_FGV</p> | <p>Plan de contaminación acústica de carreteras y ferrocarriles de la GVA</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad</p> | <p>CPTOM_FGV</p> | <p>Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios.</p> <p>Plan Uneix de la Comunitat Valenciana</p> <p>Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat 2025.</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad</p> | <p>CPTOM_FGV</p> | <p>Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios.</p> <p>Plan Uneix de la Comunitat Valenciana</p> <p>Planes de Movilidad Metropolitana (PMoMe)</p> <p>Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana 2010-2030</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad</p> | <p>CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS</p> | <p>Programa UNEIX: Programa estratégico para la mejora de la movilidad, infraestructuras y el transporte de la Comunitat Valenciana 2018-2030.</p> <p>Plan MOVES 3 para Puntos de Recarga</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
| <p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</p> | <p>EDUC_DG INFRAESTR.S EDUCATIVAS</p> | <p>Mapa valenciano de actuaciones en infraestructuras educativas</p> <p>DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, que establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y el equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los instrumentos referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de estos, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas | CIPI_DG INFRAESTR. DE SERVICIOS SOCIALES | - ARTICLE 41 DECRET 105/2019, DE 5 DE JULIOL, DEL CONSELL. - ARTICLE 18 DEL DECRET 170/2020, DE 30 D'OCTUBRE, DEL CONSELL, D'APROVACIÓ DEL REGLAMENT ORGÀNIC I FUNCIONAL DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES. | Las actuaciones derivadas de los OE del OP4 contribuyen al cumplimiento de las normas referenciadas, y se adaptarán a las directrices establecidas en esta normativa, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la misma, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| PRESIDENCIA | PRESIDENCIA_D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL | Plan Estratégico Cultural y su programa Fes Cultura para 2016/2020 y la Estrategia Turística de la Comunitat Valenciana | Las actuaciones establecidas en el Programa CV FEDER no interaccionan con las determinaciones y objetivos del Plan, puesto que no se desarrollan acciones en el ámbito cultural. |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan Nacional de Patrimonio Industrial. Plan de Identificación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario. Plan de Digitalización de las AAPP (2021-2025) | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| PRESIDENCIA | PRESIDENICA_TURISMO | Plan Estratégico de Turismo de la Comunitat Valenciana 2020-2025. Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 (en redacción). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ESPAÑA PUEDE. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan Estratégico del Turismo de la Comunitat Valenciana 2020-2025 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica</p> | <p>AGRI_DG AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</p> | <p>Plan Vega Renhace Programa nacional de control de lucha contra la mosca del Mediterráneo (RDto. 461/2004, de 18 de marzo) Plan Valenciano de actuación contra la mosca de las frutas (Orden de 5 de julio de 2004)</p> | <p>Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias</p> |
|---|---|---|--|

Tabla nº 9. Relación de Planes sectoriales y territoriales concurrentes con el Programa CV FEDER 2021-2027 e incidencias previsibles.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ÁMBITOS MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

3.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO VALENCIANO

La Comunitat Valenciana ocupa una extensión aproximada de unos 23.500 km², con más de 600 km de costa en el Levante peninsular. Este territorio de forma alargada y estrecha se encuentra encajado entre el mar mediterráneo y la meseta castellana, y en él inciden las grandes formas del relieve de directrices béticas (en la parte meridional con orientación NE-SW) e ibéricas (en la parte septentrional con orientación NW-SE).

A grandes rasgos, el relieve valenciano se compone de una estrecha fachada que desciende en sucesivos escalones hacia el mar mediterráneo. Desde el litoral, se presenta como un conjunto de riberas y llanuras litorales, y al fondo, un retablo montañoso relativamente escarpado y cada vez más elevado. De este modo, las grandes unidades del relieve que conforman el territorio valenciano son cuatro: la cordillera Ibérica, la cordillera Bética, la depresión central valenciana del Golfo de Valencia (inserta en la C. ibérica) y la depresión del Segura-Vinalopó (inserta en la C. Bética).

Imagen nº 2. Áreas del territorio que presentan un carácter abrupto. (Fuente: Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana).



Las grandes estructuras de relieve que organizan el territorio valenciano poseen características distintas que otorgan al espacio geográfico valenciano de una gran variedad de ambientes y paisajes.

El accidente físico a partir del cual se puede establecer una clasificación del relieve valenciano es la “falla sur-valenciana” que arranca a la altura de los relieves de La Safor, prologándose hasta la comarca de La Costera. Al Norte de esta falla tenemos la zona de dominio Ibérico y el Golfo de Valencia. Aquí, las sierras están alineadas en dirección NO-SE y en ellas figuran las ásperas serranías del Maestrazgo, las sierras de Pina, de Espadán, etc. En el extremo Norte las sierras giran hacia el NE para enlazar con las cordilleras catalanas. En dirección a la costa forman una serie de bloques fallados en inclinados paralelos al mar. En algunas zonas, la transición se resuelve con la presencia de distintas planas, como la de Vinaroz, Castellón o la de Sagunto.

Las Sierras Ibéricas y Béticas se encuentran en un punto próximo a la costa y al entrar en contacto han formado el macizo de Mondúver.

En el extremo meridional de la “falla sur-valenciana”, se extiende la zona de dominio bético (ámbito prebético), con orientación de las Sierras SO-NE. Por la dureza de las rocas, sobresalen cimas muy destacadas como Benicadell, Aigata o el Mongó. Algo más al sur, las montañas se separan de la costa y aparecen los llanos de Alicante y Elx, que entran en contacto con la depresión del Segura.

De este modo, la Comunitat Valenciana se muestra como un territorio intensamente compartimentado, a excepción de la llanura central valenciana, por un relieve abrupto en la franja interior y central del territorio, con estribaciones importantes que llegan a determinados puntos del litoral alicantino. Las zonas más llanas corresponden, normalmente, a las planicies litorales (destacando la de Valencia y el Bajo Segura), mientras que, en el interior, son áreas de transición hacia la meseta castellana las menos accidentadas (La Vall d’Albaida, corredor del Vinalopó y altiplanos de Utiel-Requena).

3.2. DEMOGRAFÍA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Desde la década de los años ochenta del siglo XX, y con especial incidencia en el último decenio, la Comunitat Valenciana ha experimentado una transformación en las pautas de su crecimiento demográfico que pueden calificarse de más descentralizadas. En primer lugar, se ha producido un fenómeno de desplazamiento del crecimiento desde las grandes áreas urbanas hacia los municipios de su periferia, proceso que ha afectado no solo a las capitales provinciales sino a ciudades como Alcoi, Benidorm, Dénia o Xàtiva. En el caso del área metropolitana de Valencia, la difusión espacial del crecimiento se ha producido, con mayor intensidad, siguiendo los grandes ejes viarios de conexión con Madrid (Hoya de Buñol-Requena-Utiel) y con Ademuz, en torno al eje Llíria-Chelva.

En segundo lugar, y a diferencia de lo que sucedía en anteriores etapas, han sido los núcleos de un tamaño entre 5.000 y 25.000 habitantes los que registran las mayores tasas de crecimiento y migración neta, mientras que las grandes áreas urbanas han reducido sus tasas significativamente. Lo más llamativo, sin embargo, ha sido la reducción de las pérdidas demográficas de las áreas rurales del interior de las provincias de Castellón y Valencia, incluso algunas cabeceras comarcales tradicionales del interior y los municipios mejor situados respecto a los principales ejes de comunicación tales como Sant Mateu, Morella, Ayora, etc., han visto incrementada su población.

| 2021 (a 1 de enero) | Alicante | Castellón | Valencia | C. Valenciana | España | % CV/E |
|---------------------|----------|-----------|----------|------------------|--------|--------|
| Nº de municipios | 141 | 135 | 266 | 542 | 8131 | 6,7 |

| | | | | | | |
|--------------------------|----|----|----|-----|------|------|
| Más de 500.000 hab | 0 | 0 | 1 | 1 | 6 | 16,7 |
| De 100.001 a 500.000 hab | 2 | 1 | 0 | 3 | 57 | 5,3 |
| De 50.001 a 100.000 hab | 6 | 1 | 4 | 11 | 86 | 12 |
| De 30.001 a 50.000 hab | 5 | 2 | 7 | 14 | 110 | 12,7 |
| De 20.001 a 30.000 hab | 13 | 4 | 19 | 36 | 155 | 23,2 |
| De 10.001 a 20.000 hab | 11 | 3 | 22 | 36 | 346 | 10,4 |
| De 5.001 a 10.000 hab | 22 | 9 | 25 | 56 | 553 | 10,1 |
| De 3.001 a 5.000 hab | 9 | 5 | 27 | 41 | 483 | 8,5 |
| De 2.001 a 3.000 hab | 9 | 5 | 31 | 45 | 464 | 9,7 |
| De 1.001 a 2.000 hab | 13 | 16 | 49 | 78 | 874 | 8,9 |
| De 501 a 1.000 hab | 20 | 24 | 34 | 78 | 1004 | 7,8 |
| De 101 a 500 hab | 28 | 47 | 45 | 120 | 2614 | 4,6 |
| Menos de 101 hab | 3 | 18 | 2 | 23 | 1379 | 1,7 |

Tabla nº 10. Número de municipios según la población. Fuente: elaboración propia en base a la información del INE.

En tercer lugar, como áreas más pujantes en los últimos 30 años aparecen la franja litoral turística, especialmente la alicantina, y el área azulejera castellanense. Las tasas más altas de crecimiento demográfico se producen en el litoral desde Dénia hasta Pilar de la Horadada, incluidos los pequeños núcleos contiguos de las sierras de las Marinas, que han perdido su carácter rural, así como los entornos de Castellón de la Plana y, en particular, el distrito industrial creado alrededor de la actividad de la cerámica. Por el contrario, las comarcas industriales del interior (Vall d'Albaida, La Costera, L'Alcoià y los Valles de Vinalopó), que tuvieron una notable capacidad de atracción de población en anteriores periodos, dan muestra de una crisis demográfica, con crecimientos muy por debajo de la media de la Comunitat Valenciana.

En la actualidad, la Comunitat Valenciana cuenta a 1 de enero de 2021 con una población empadronada de 5.049.3415 personas, representando el 10,67 % de la población total española.

En materia **envejecimiento de la población** cabe señalar que, en el año 1975, por cada 100 personas menores de 16 años, había 38,1 con más de 64 años. Sin embargo, en el año 2020 por cada 100 personas menores de 16 años había 125,2 personas con edad superior a 64 años (con un aumento de 2,6 años respecto al año 2019), lo que sigue poniendo de manifiesto el considerable y progresivo envejecimiento de la población y las implicaciones de esta tendencia sobre las infraestructuras y servicios sociosanitarios. En la siguiente tabla puede apreciarse la evolución de la tasa de envejecimiento de la población (población mayor de 64 años/población menor de 16 años):

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Tasa envejecimiento CV | 100 | 102 | 108 | 112 | 114 | 114 | 116 | 119 | 122 | 125 |

Tabla nº 11. Evolución del índice de envejecimiento en la Comunitat Valenciana. (Fuente: Elaboración propia en base a la información del INE)

Respecto a la **actividad económica**, de la Comunitat Valenciana cuenta con una economía fuertemente vinculada al sector servicios, al suponer más del 65% de los activos, seguido de la industria y la construcción y la agricultura, todo ellos de una manera mucho más residual.

Respecto a este porcentaje de activos vinculados al sector servicios, el 22% de ellos estaba relacionado con el comercio, el transporte y la hostelería, seguido de los servicios públicos y las actividades inmobiliarias entre otras.

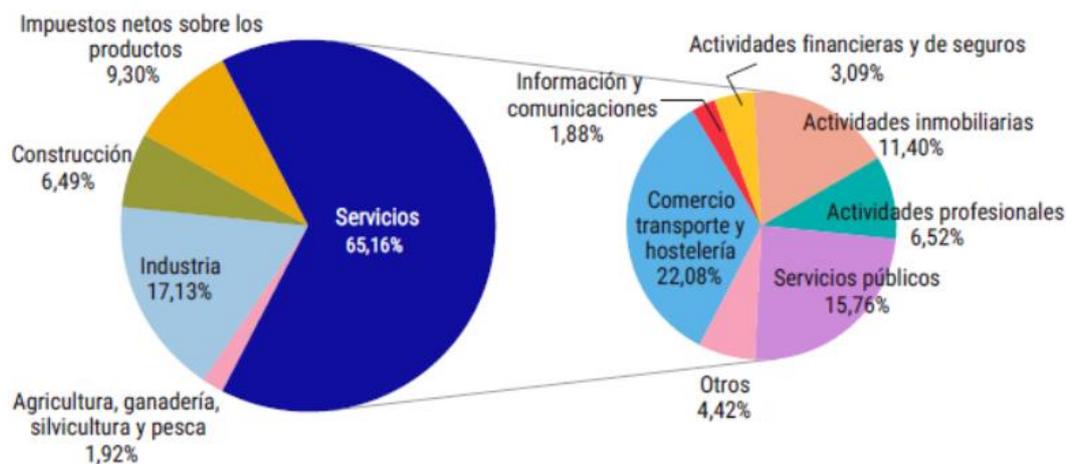


Imagen nº 3. PIB Comunitat Valenciana 2019. (Fuente: Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo).

El gasto en I+D en la Comunitat Valenciana superó en 2019 los niveles del inicio de la segunda década del siglo XXI. Así, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) la Comunitat Valenciana invirtió en I+D un total de 1.264 millones de euros, una cifra superior a la de 2010. Se ha producido asimismo un incremento de 90 millones de euros respecto a 2018, lo que supone una tasa de crecimiento del gasto en I+D del 7,6 %, lo que significa que 2019 fue el sexto año consecutivo en que el gasto en I+D creció. Sin embargo, el esfuerzo inversor de la Comunitat Valenciana en I+D en 2019 representaba el 1,1% del PIB, por debajo del observado en el conjunto de España (1,25%) y en la UE-27 (2,2%).

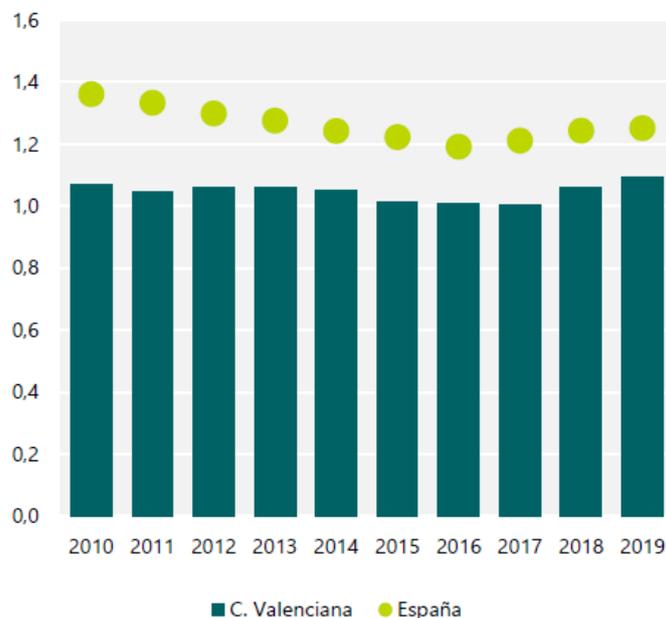


Imagen nº 4. Gasto interno en I+D como porcentaje del PIB. CV y España, 2010-2019 (%). (Fuente: Análisis de la economía valenciana y el sistema valenciano de innovación, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, IVIE, 2020)

Según sectores institucionales, en 2019 el 47,5 % del gasto total en I+D fue ejecutado por empresas (7,3 puntos porcentuales más que en 2010), el 42 % por el sector de enseñanza superior (3,6 pp menos que en 2010) y el 10,8 % por el sector de administraciones públicas (3,8 pp menos que en 2010). Cabe destacar por tanto el continuo crecimiento del gasto realizado en el sector empresarial, que va reduciendo el peso relativo de los sectores de la AA. PP. y la enseñanza superior.

En 2019 el gasto en I+D de las empresas en la Comunitat Valenciana creció hasta los 600 millones de euros. No solo aumentó por sexto año consecutivo, sino que cada año lo hace con mayor intensidad, un 12% en 2019 frente al 9,1% de 2016. De esta forma, las empresas valencianas que redujeron su gasto en I+D interna entre 2010 y 2014, en un contexto de crisis económica, ya ejecutaban en 2019 un 38,2% más de gasto que en 2010. Esta evolución positiva reciente se materializa en una mayor participación de las empresas valencianas en el total nacional del gasto empresarial, hasta suponer el 6,9% del gasto en I+D del conjunto de las empresas españolas, cifra muy inferior de todos modos al peso que supone la economía valenciana en la economía española, que se sitúa alrededor del 10 %.

De todo lo expuesto cabe concluir que la Comunitat Valenciana cuenta con un elevado margen de mejora en su sistema de I+D+i con el objeto de converger con el resto de España y con la Unión Europea.

Respecto a la **competitividad empresarial**, en este sentido cabe señalar que el elevado peso relativo de las empresas de menor tamaño en el tejido productivo valenciano dificulta las mejoras de competitividad y reduce la presencia de la Comunitat Valenciana en el mercado internacional, frente a otras regiones más avanzadas que cuentan con empresas de tamaño medio y grande.

La estructura empresarial descrita es uno de los factores determinantes de la productividad y competitividad de las empresas en nuestro ámbito territorial. Asimismo, las empresas de la Comunitat Valenciana tienen una productividad media inferior a la media de España, lo que supone una disminución de su competitividad y, con ello, una limitación de la capacidad de crecimiento de la generación de empleo.

La siguiente figura recoge la productividad por persona ocupada en la Comunitat Valenciana y España en el periodo 2012 a 2019. Como se puede observar, la Comunitat Valenciana ha mostrado en el periodo considerado un valor inferior al estimado para el conjunto de España. En 2019 la producción por persona ocupada en la Comunitat Valenciana representa el 94% de la estimada para España.

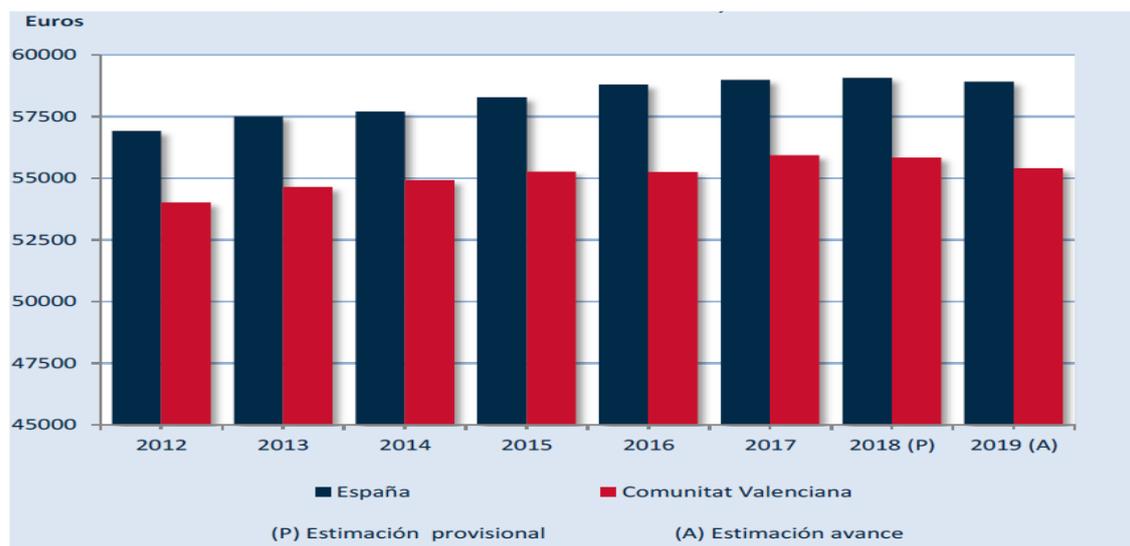


Imagen nº 5. Productividad por persona ocupada Comunitat Valenciana y España (2012 – 2019). (Fuente: Contabilidad Regional de España, INE)

Finalmente, cabe señalar que en relación con el **impacto del COVID-19 en el tejido empresarial valenciano**, en 2020 y acuerdo a los trabajos efectuados por el IVIE³, el número de empresas inscritas a la Seguridad Social ha caído un 3% en la Comunitat Valenciana, tres décimas menos que en España. Por ramas de actividad, y con datos del tercer trimestre de 2020, la caída anual ha sido de nuevo menor en la economía valenciana (2,6% vs. 3,3%), destacando la caída en las industrias extractivas (9%), transporte y almacenamiento (5,8%), y las actividades artísticas, recreativas y del entretenimiento (5,7%). La caída es menor en la hostelería (3,7%) y es de destacar su menor caída en relación con lo que ha ocurrido en el mismo sector en España (8,5%).

³ IviELAB. *Impacto económico de la COVID-19 en la Comunitat Valenciana. Desagregación por ramas de actividad.* Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (2021).

3.3. EVOLUCIÓN DEL CLIMA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El seguimiento y la evolución del clima en una región, requiere tomar como referencia los datos registrados a partir del instrumental técnico y tecnológico que existe en los distintos observatorios de meteorología. Conseguir resultados significativos en el estudio del tiempo y del clima, precisa de datos y muestras que registren como mínimo tres décadas, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Para el estudio del tiempo y el clima en el territorio valenciano, se dispone de los Servicios Meteorológicos Nacionales de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), a los que cabe sumar la red de Estaciones de la Asociación Valenciana de Meteorología (AVAMET) y la Asociación Meteorológica del Sureste (AMETSE). Estos datos, en el caso valenciano, quedan complementados con los satélites vinculados al Centro Meteorológico Territorial de la Comunitat Valenciana, con la Red de Radares Meteorológicos de España y con los estudios del Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) o del Instituto de Ecología del Litoral de El Campello.

Es reconocible que el espacio geográfico mediterráneo se caracteriza por una gran diversidad de elementos del medio natural que afectan a sus características climáticas y que bajo estas circunstancias podemos decir que hay distintos tipos de clima valenciano. El papel que ejerce el relieve, la variación de la altitud o la continentalidad en el eje este-oeste proponen una clasificación de los climas valencianos agrupados en tres modelos de tipo litoral, tres de interior y otros dos de transición, como se resume en el cuadro y mapa siguiente:

| | |
|---|---|
| <p>A. CLIMA DE LLANURA LITORAL SEPTENTRIONAL</p> <p>Precipitación media de unos 450 mm, que aumentan de S a N con precipitaciones primaverales escasas, periodo estival seco de 4-5 meses y máximo en otoño. Temperatura moderada con una amplitud térmica anual pequeña, con medias del mes más cálido cercanas a los 25°C y del mes más frío entorno a los 10°C.</p> | <p>B. CLIMA DE LLANURA LITORAL LLUVIOSA</p> <p>Área más lluviosa que la litoral central y septentrional con precipitaciones máximas que pueden superar los 800 mm con un relieve y orientación que puede favorecer la aparición de fenómenos de gota fría. Temperaturas similares al litoral septentrional.</p> |
| <p>C. CLIMA DEL SECTOR LITORAL MERIDIONAL</p> <p>Zona climática más más árida de la Comunitat Valenciana con un periodo estival seco de 5—6 meses y lluvias medias anuales menores de 300mm. Régimen térmico con medias anuales en torno a 18°C, que soporta con frecuencia olas de calor con máximas puntuales superiores a 40°C.</p> | <p>D. CLIMA DE LA FRANJA DE TRANSICIÓN</p> <p>Zona retirada del Mediterráneo con totales pluviométricos en torno a 550 mm de promedio que presenta menor sequedad estival por la presencia de tormentas de inviernos con escasas precipitaciones en forma de nieve pero frecuentes heladas. Alta variabilidad térmica en su eje norte-sur.</p> |
| <p>E. CLIMA DE FACHADA LLUVIOSA DEL MAZICO DE ALCOI</p> <p>Clima con 600 mm de promedio de precipitación anua con similitudes al clima de la llanura litoral lluviosa. Nevadas poco frecuentes pero que pueden ser copiosas. Temperaturas en invierno son bastante bajas por la mayor altitud. Presentan una considerable amplitud térmica.</p> | <p>F. CLIMA DE LA MONTAÑA DEL NW</p> <p>Zona de las más lluviosas de la Comunitat Valenciana con precipitaciones superiores a 650mm con veranos húmedos y frescos, por estar en los márgenes de uno de los polos de máxima tormentosidad peninsular. Heladas y nevadas frecuentes a partir de los 800 m. Es el área más fría al coincidir altitud, latitud y distancia al mar.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>G. CLIMA DEL SECTOR CENTRAL OCCIDENTAL</p> <p>Área con escasas precipitaciones anuales, pero bien repartidas a lo largo del año, salvo en verano. Amplitud térmica anual muy marcada. Nieblas y heladas invernales frecuentes.</p> | <p>H. CLIMA DE LA FACHADA SECA DEL MACIZO DE ALCOI</p> <p>Clima de transición con precipitaciones medias entre 300-450 mm y sequedad estival intensa de 4-5 meses. Temperaturas algo más cálidas que en la fachada húmeda del macizo de Alcoi por una mayor exposición a la radiación solar y menos nubosidad).</p> |
|--|--|

Imagen nº 6. Modelos de clima en la Comunitat Valenciana. (Fuente: Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los nuevos escenarios en el territorio valenciano, como consecuencia del cambio climático. (Subdirección de Emergencias, Agencia de Seguridad y Respuesta a las emergencias de la Generalitat Valenciana, 112. Año 2020).



3.4. EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN TÉRMINOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN

Durante el anterior periodo de programación (2014-2020), la problemática del cambio climático en el ámbito geográfico de la Comunitat Valenciana se ha recogido en los diferentes instrumentos de planificación sectorial adoptados (energía, residuos, vivienda, riesgo de inundaciones, en sector primario agrario, así como en el desarrollo normativo). Durante dicho periodo y en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático, son múltiples los instrumentos aprobados para el fomento de políticas que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, por un lado, así como alcanzar que la Comunitat Valenciana sea un Territorio Resiliente a los efectos del cambio climático

A continuación, se enumeran los principales hitos producidos en la CV en este sentido:

- Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 (2018).
- Declaración institucional de emergencia climática en la Comunitat Valenciana (2019).
- Plan para el fomento de las Comunidades Energéticas Locales en la Comunitat Valenciana. Horizonte 2030 (2021).
- Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana (2022).
- Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático 2030 (actualmente en fase de elaboración).

3.4.1. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

En términos de mitigación (emisiones totales de gases de efecto invernadero – GEI - de las unidades residentes per cápita), la evolución de las emisiones de GEI desde 2010 ha seguido una senda descendente hasta 2012 ligada a la crisis económica, habiéndose producido un repunte hasta 2018 y un posterior descenso en el 2019, probablemente gracias a las medidas de mitigación adoptadas desde distintos ámbitos. En este contexto, la Comunitat Valenciana se sitúa en una reducción en 2019 del 14 % respecto al año 2010, y un aumento del 0,3% respecto al año anterior 2012, año en el que se registran unas emisiones totales de GEI de las unidades residentes per cápita más bajas (5,01 tn CO₂eq). La relación de emisiones con la producción (PIB) económica en 2019 refleja un descenso del 26% respecto a 2010.

El último Inventario Nacional de Emisiones de GEI, que incluye la serie temporal revisada desde el año 1990 hasta el año 2018, aborda un análisis de la situación actual de la Comunitat Valenciana y de España, en lo que a emisiones se refiere. Analizando datos a partir del año 1990, año base tomado de referencia en el Protocolo de Kioto, se puede observar que en la Comunitat Valenciana las emisiones han aumentado en un 45% respecto al año 1990 mientras que en el ámbito estatal este aumento se cifra en un 16%. El valor más elevado de la Comunitat Valenciana se debe al bajo nivel de emisiones de partida registrado en el año 1990.

De los balances de energía y emisiones de GEI en la Comunitat Valenciana, y concretamente del análisis del progreso de las emisiones de GEI y los consumos energéticos por sector (procesos industriales, agricultura, tratamiento y eliminación de residuos y, procesado de la energía), se desprende que:

- En términos absolutos, las emisiones de la Comunitat pasan de 17,6 millones de toneladas de CO₂-eq en 1990 a 25,5 millones en 2018. Como ya se ha indicado, el máximo de emisiones de la Comunitat se produjo en el año 2007, con 32,7 millones de toneladas, en España ese máximo se alcanzó ese mismo año.

- La contribución dominante en las emisiones de la Comunitat Valenciana corresponde al sector de procesado de la energía, cuya participación se sitúa en 2018 en un 79,3% en el año 2018 (73,6% para España). Las emisiones de este sector en la Comunitat Valenciana han llegado a alcanzar en algunos años del periodo valores próximos al 200% de las emisiones correspondientes a las de 1990, cifra superior al crecimiento del mismo sector en el conjunto de España. La evolución tan llamativa de las emisiones de este sector se explica por el bajo nivel de representación que el sector tenía en 1990, y por los aumentos de capacidad productiva llevados a cabo en el sector de generación de energía eléctrica en régimen ordinario.
- La segunda posición por su peso en las emisiones del inventario de la Comunitat Valenciana la ocupa el sector de procesos industriales. Sobre las emisiones de este sector, se puede decir que se mantienen aproximadamente dentro del mismo orden, habiendo disminuido su representación frente al total si comparamos con el año base. En la Comunitat Valenciana se ha pasado de un 15,3% del total a un 10,40% en el año 2018. En el conjunto de España si comparamos respecto al citado año base tenemos una leve disminución (de 10,4% al 8,30%). No obstante, de forma similar a la evolución de las emisiones totales, las emisiones de este sector también alcanzaron cotas más elevadas durante el periodo considerado.
- Para el sector de la agricultura, si se observan las contribuciones de las emisiones de este sector al total con respecto al año base, en la Comunitat Valenciana se produjo una disminución de su contribución a las emisiones, que pasa del 9,95% (1990) al 5,2% en el año 2018 (del 12,9% al 11,9% en el caso del conjunto de las emisiones en España).
- La contribución de las emisiones derivadas del sector de tratamiento y eliminación de residuos se mantiene prácticamente constante tanto en la Comunitat Valenciana como en España (aportando alrededor de un 5% al porcentaje total de las emisiones de nuestra Comunitat y un 4% en el conjunto de España). No obstante, las emisiones relativas de este sector han aumentado en estos 28 años, habiendo llegado a ser casi un 35% más elevadas que en el año 1990.

3.4.2. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Las instituciones internacionales aconsejan adaptar los sistemas sociales y económicos, en la medida de lo posible, para que los ecosistemas resistan a los cambios previsibles, reduciendo así sus efectos e impactos. Esto es lo que la comunidad científica llama resiliencia a los efectos del cambio climático. El principal objetivo en este sentido debe ser el de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

La adaptación es una estrategia necesaria a todas las escalas, como complemento de los esfuerzos para la mitigación del cambio climático. Los esfuerzos en las reducciones de emisiones de GEI, incluso la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a bajos niveles, no van a prevenir completamente el cambio climático ni podrán evitar del todo algunos de sus impactos por ello es necesario desarrollar estrategias de adaptación planificadas para abordar los riesgos y aprovechar las oportunidades. Es importante tener presente que la adaptación ha de servir de complemento a las medidas de mitigación para atenuar los efectos del cambio climático.

La meta principal de la adaptación es reducir la vulnerabilidad promoviendo el desarrollo sostenible. La adaptación al cambio climático debe considerar no solamente cómo reducir la vulnerabilidad frente a los impactos negativos, sino también cómo beneficiarse de los positivos.

España presenta una elevada vulnerabilidad al cambio climático y ha sido uno de los países europeos pioneros en desarrollar una política de adaptación. En el año 2006 se aprobó el Plan Nacional de

Adaptación al Cambio Climático (PNACC). El citado Plan se ejecuta mediante programas de trabajo, que definen de forma concreta las actividades a llevar a cabo. Desde que se aprobó, se han presentado 3 informes de seguimiento que recogen los avances realizados desde la aprobación del mismo hasta la actualidad.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana y la adaptación al cambio climático, cabe destacar, además del Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático 2030, actualmente en fase de elaboración, el Plan de Regeneración de la comarca de la Vega Baja del Segura, una estrategia

El objetivo del Plan de Regeneración de la Vega Baja (VEGA RENHACE), abordado tras los graves daños causados por el episodio de inundación de septiembre de 2019 y que pusieron de manifiesto la necesidad urgente de repensar actuaciones integrales, no sólo hidráulicas, en la comarca, es el de convertir la catástrofe en una ocasión para impulsar un entorno resiliente que favorezca la regeneración económica y social de la Vega Baja, al tiempo que promueva un desarrollo territorial, absolutamente respetuoso con el medio ambiente, que prepare para futuros episodios de temporales, y que posibilite una mayor vertebración del territorio de la Vega Baja con el resto de la Comunitat Valenciana. El Plan VEGA RENHACE es el resultado del consenso entre los agentes implicados, para coordinar las actuaciones de diferentes administraciones competentes en las áreas estratégicas, construir resiliencia para proteger a los habitantes de la comarca, sus bienes y el mantenimiento de la funcionalidad ante impactos relacionados con los extremos atmosféricos y basar las soluciones en la evidencia.

3.5. SITUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

La Generalitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias establecidas en la normativa autonómica y estatal, cuenta con un instrumento eficaz que le permite realizar un seguimiento de los niveles de los contaminantes atmosféricos más importantes en las principales áreas urbanas e industriales, extendiendo dicho control a la totalidad de la Comunitat Valenciana: la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica. El Decreto 161/2003, de 5 de septiembre, del Consell de la Generalitat, designa al organismo competente para la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en la Comunitat Valenciana y crea la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica. El Decreto establece que la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Conselleria de Territorio y Vivienda (en la actualidad D. G. de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica), es el órgano competente para la gestión de la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica, para la toma de datos y evaluación de las concentraciones de contaminantes regulados en su ámbito territorial, así como de informar al público sobre el estado de la calidad del aire en los términos que establece el marco normativo. La Red Valenciana de Vigilancia y Control está formada en 2021 por 65 puntos de medición, repartidos en las tres provincias de la Comunitat Valenciana, junto a una estación de vigilancia perteneciente a la Red Nacional de Vigilancia de Contaminación Atmosférica de Fondo (EMEP/VAG/CAMP). Las estaciones de estas redes miden en continuo los niveles de los principales contaminantes, registrando diariamente alrededor de 90.000 datos diez-minutales y unos 33 millones de datos al año, sin incluir las determinaciones analíticas hechas en laboratorios, que suponen cerca de 28.000 datos anuales, dando así cumplimiento a los requisitos normativos actuales. Esta gran cantidad de información es procesada al objeto de evaluar la calidad del aire de las 14 zonas de calidad del aire y 4 aglomeraciones en que se divide el territorio de la Comunitat Valenciana y que se enumeran a continuación:

- ZONA ES1001. CÉRVOL-ELS PORTS (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1002. CÉRVOL-ELS PORTS (ÁREA INTERIOR)

- ZONA ES1003. MIJARES-PEÑAGOLOSA (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1004. MIJARES-PEÑAGOLOSA (ÁREA INTERIOR)
- ZONA ES1005. PALANCIA-JAVALAMBRE (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1006. PALANCIA-JAVALAMBRE (ÁREA INTERIOR)
- ZONA ES1007. TURIA (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1008. TURIA (ÁREA INTERIOR)
- ZONA ES1009. JÚCAR-CABRIEL (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1010. JÚCAR-CABRIEL (ÁREA INTERIOR)
- ZONA ES1011. BÉTICA-SERPIS (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1012. BÉTICA-SERPIS (ÁREA INTERIOR)
- ZONA ES1013. SEGURA-VINALOPÓ (ÁREA COSTERA)
- ZONA ES1014. SEGURA-VINALOPÓ (ÁREA INTERIOR)
- ZONA ES1015. AGLOMERACIÓN CASTELLÓ
- ZONA ES1016. AGLOMERACIÓN L'HORTA
- ZONA ES1017. AGLOMERACIÓN ALACANT
- ZONA ES1018. AGLOMERACIÓN ELX

La Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica se complementa con 13 estaciones orientadas al control de actividades específicas (actividad industrial, portuaria...). La información obtenida en estas estaciones no puede ser utilizada para la evaluación de la calidad del aire, dado que sus emplazamientos no se ajustan a los criterios normativos de macro y microimplantación. No obstante, esta información es de gran utilidad para un diagnóstico más completo de la situación atmosférica en nuestro territorio.

Esta Red realiza mediciones en continuo de diferentes parámetros contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), partículas en suspensión con diámetro inferior a 10, 2.5 y 1 micras (PM₁₀, PM_{2.5}, PM₁), dióxido de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO) y ozono (O₃).

También se lleva a cabo el análisis de metales como el Arsénico, Níquel, Cadmio y Plomo en la fracción PM₁₀, así como del benzo(a) pireno y otros hidrocarburos aromáticos policíclicos.

En algunas estaciones se dispone además de sensores para diferentes parámetros meteorológicos, como velocidad y dirección del viento, humedad relativa, radiación solar, presión atmosférica y precipitación. Estos parámetros son útiles para la interpretación de los datos y el conocimiento de la dinámica de los contaminantes en el seno de la atmósfera.

La Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica cuenta con tres unidades móviles y una Unidad de Intervención Rápida, las cuales, obtienen información sobre 9 emplazamientos repartidos en el área interior de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con los niveles registrados en cada una de las zonas durante el año 2021, en rasgos generales no se superaron los valores límite de los distintos contaminantes establecidos en la normativa vigente relativa a la mejora de la calidad del aire.

3.6. VULNERABILIDAD FRENTE A RIESGOS AMBIENTALES

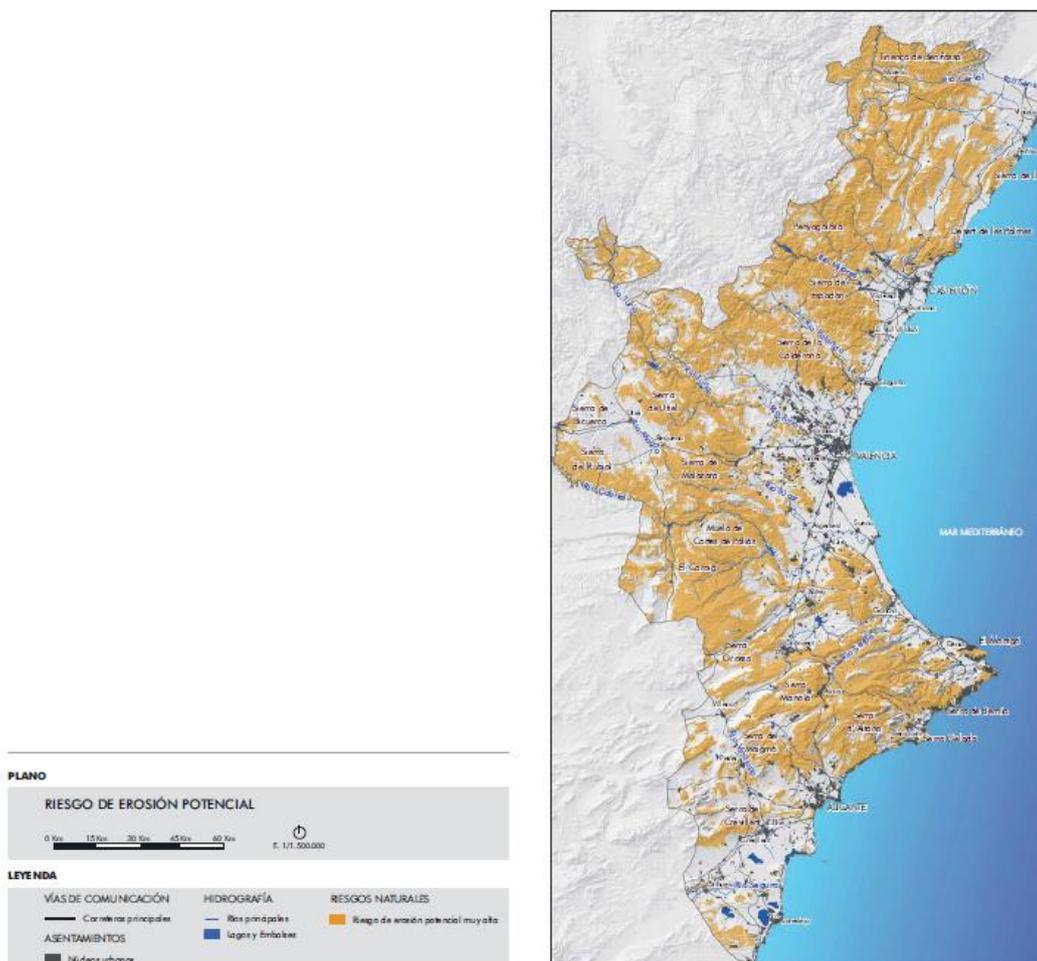
Entendemos por riesgos ambientales aquellos riesgos de carácter natural como aquellos inducidos o antrópicos. Los efectos del cambio climático se derivan en la modificación de los patrones climáticos naturales de una región, lo que conlleva un aumento de la peligrosidad y la probabilidad de ocurrencia de fenómenos extremos que suponen un riesgo hacia el medio ambiente y la población.

En el presente apartado se describen los principales riesgos ambientales existentes en la Comunitat Valenciana.

3.6.1. RIESGO DE EROSIÓN

El riesgo de erosión (actual y potencial) representa una amenaza en gran parte del territorio de la Comunitat Valenciana y tiende a extenderse favorecido por el cambio climático, los incendios, el abandono de las tierras de cultivo y la pérdida de cobertura vegetal.

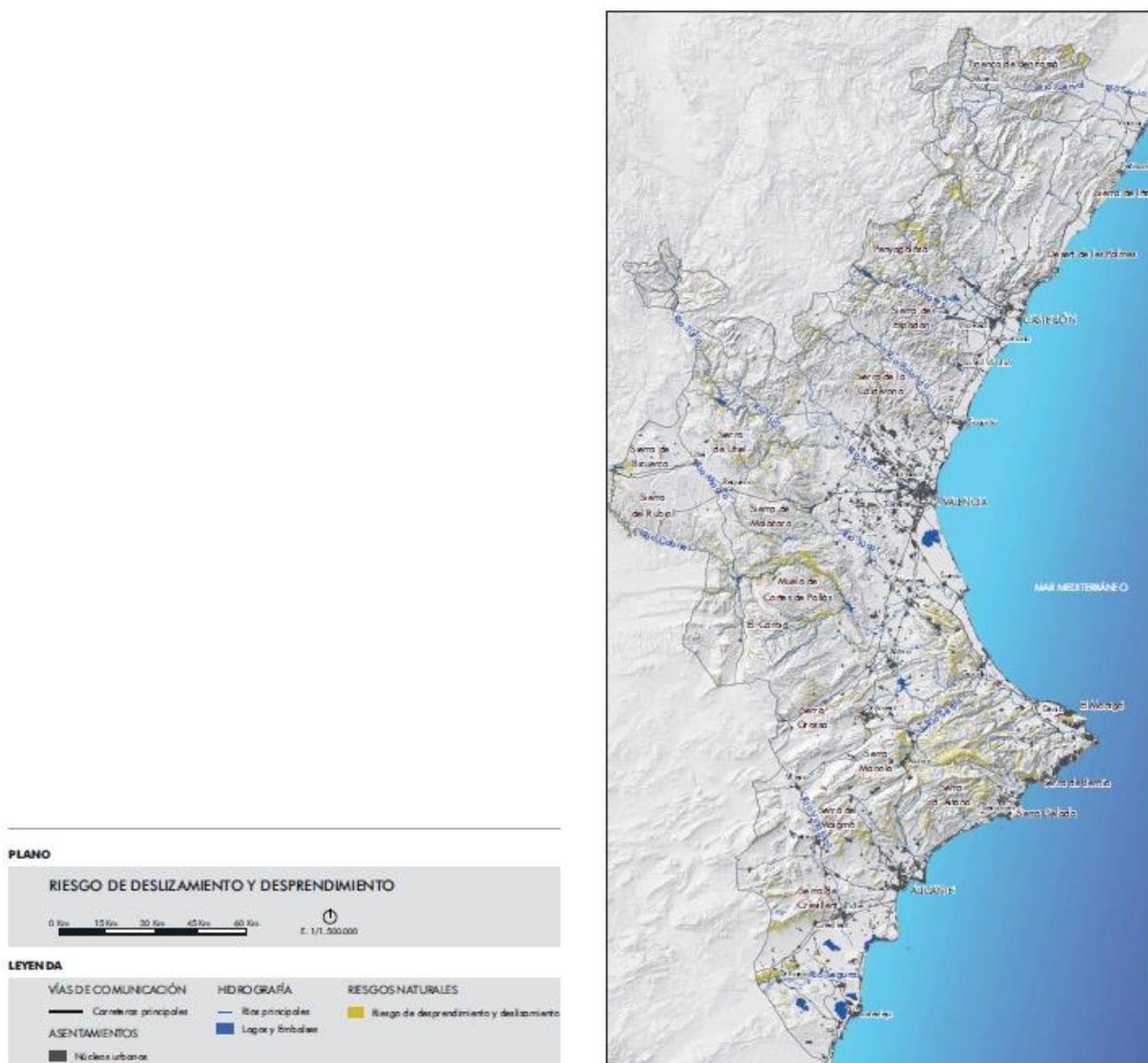
Imagen nº 7. Riesgo de erosión potencial en la Comunitat Valenciana. (Fuente: Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana).



3.6.2. RIESGO DE DESPRENDIMIENTO Y DESLIZAMIENTO

El riesgo de desprendimiento y deslizamiento afecta a numerosas zonas escarpadas de la Comunitat Valenciana, destacando las sierras del interior de Alicante como las que presentan un alto riesgo. Este riesgo ambiental condiciona de manera muy marcada el asentamiento de los núcleos de población. Cuando se materializa conlleva grandes cambios en la fisonomía del paisaje.

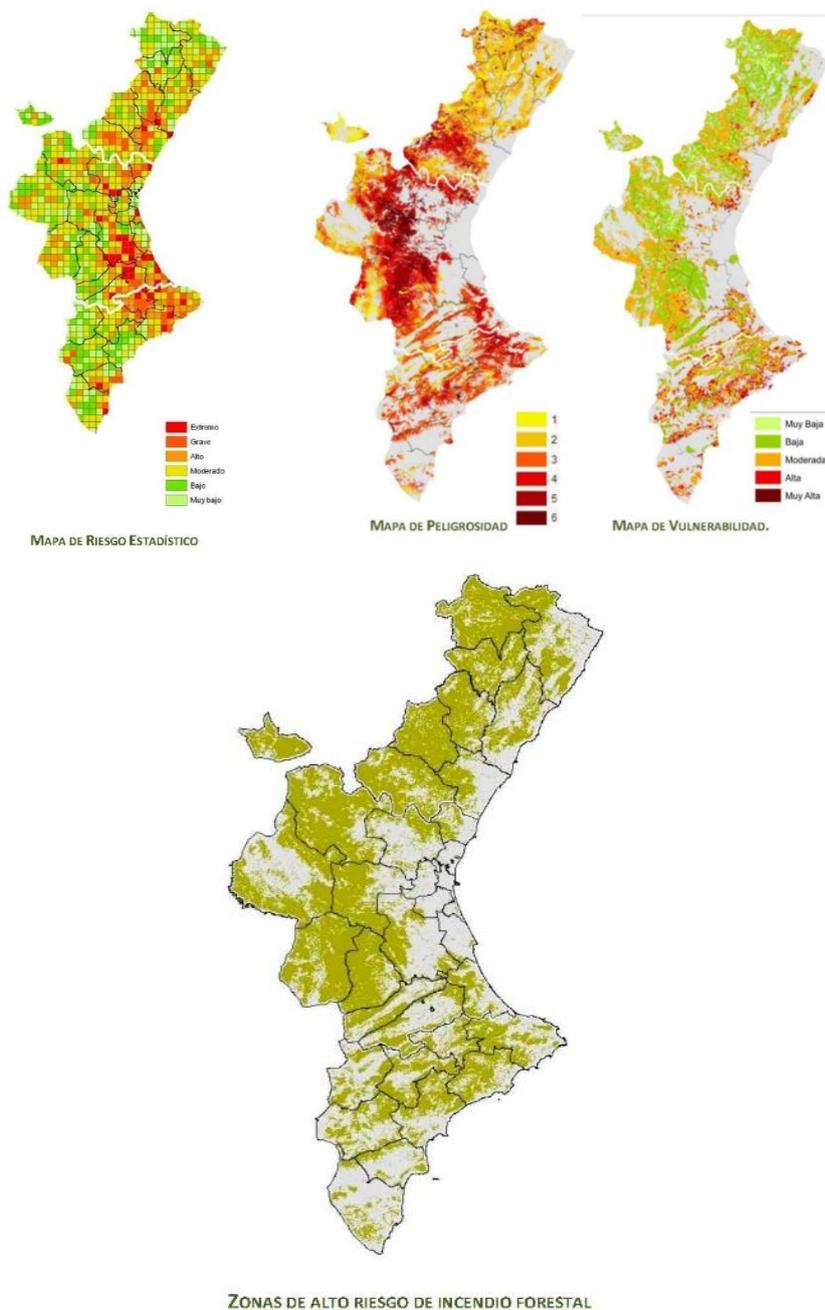
Imagen nº 8. Riesgo de desprendimiento y deslizamiento en la Comunitat Valenciana. (Fuente: Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana).



3.6.3. RIESGO DE INCENDIO

Los incendios son uno de los riesgos más importantes que amenazan las zonas forestales de la Comunitat Valenciana, y su capacidad de alteración del paisaje es muy elevada. Además de destruir la cubierta vegetal, éstos ralentizan los procesos de regeneración de las comunidades forestales.

Imagen nº 9. Cartografía frente al riesgo de incendios forestales: Mapa de Riesgo Estadístico, Mapa de Peligrosidad, Mapa de Vulnerabilidad y Zonas de Alto Riesgo de incendio forestal. (Fuente: Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales).

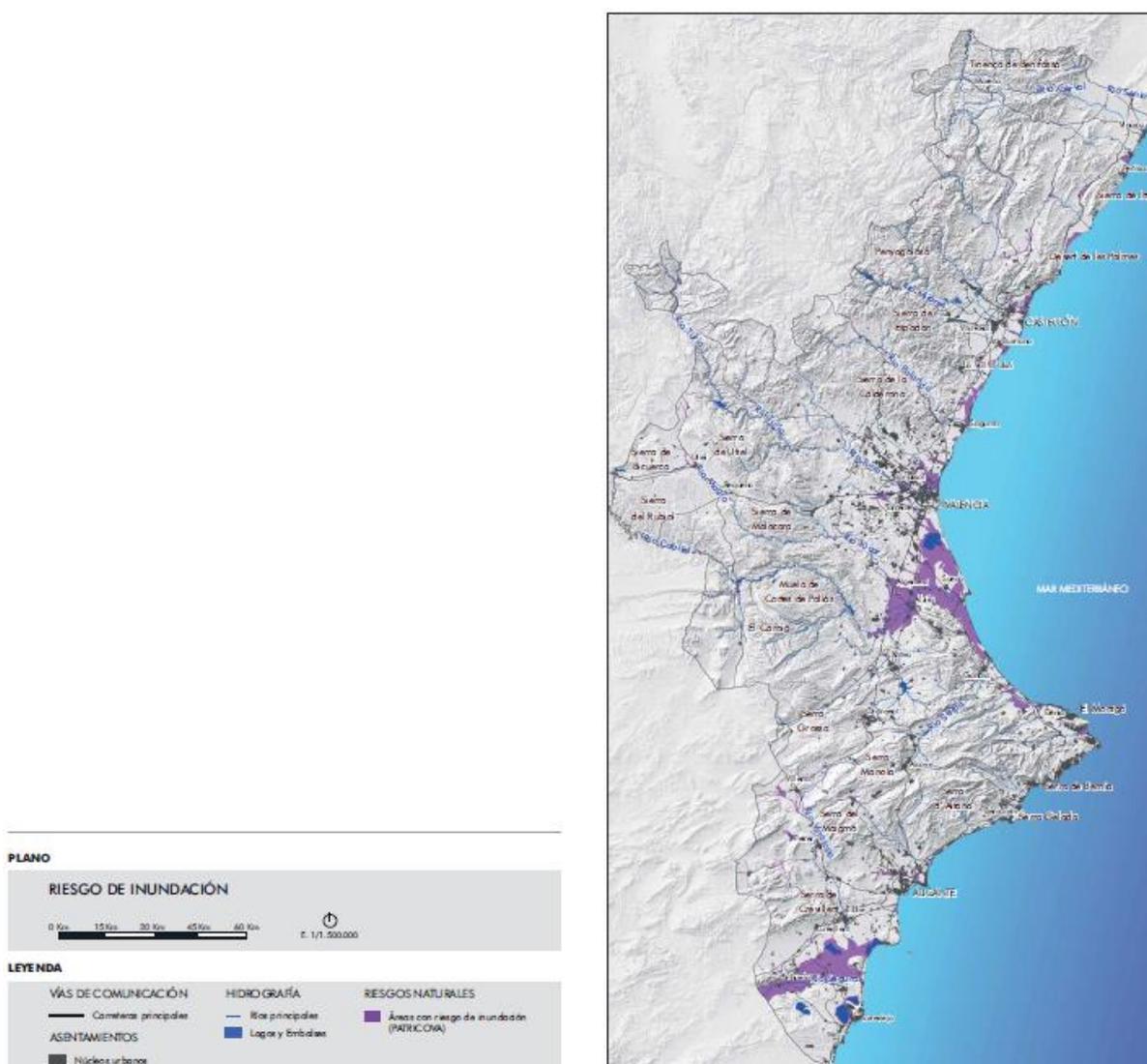


3.6.5. RIESGOS DE INUNDACIÓN

Las zonas con mayor riesgo de inundación se encuentran en los cursos bajos de los principales ríos de la Comunitat Valenciana. Se encuentran grandes extensiones con riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura, en la Ribera del Xúquer y en numerosos puntos de la Vega del Turia. Aparece riesgo de inundación en la mayoría de las llanuras litorales valencianas, principalmente en Castellón.

El Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), instrumento que identifica las zonas con riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana.

Imagen nº 11. Riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana. (Fuente: Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana).



3.7. LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA: CONSUMO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES

La Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 persigue una serie de objetivos generales para avanzar en la transición a un modelo energético sostenible que pueden clasificarse en tres niveles: mitigación de los efectos del cambio climático; adaptación a la nueva realidad por medio de la identificación de riesgos, vulnerabilidades y oportunidades de un nuevo modelo energético; y, por último, la investigación, sensibilización social y cooperación de todos los agentes implicados. Como señala la propia Estrategia 2030, dado que en materia energética gran parte de las medidas propuestas son competencia de la administración general del Estado o de las administraciones locales, los objetivos planteados son ambiciosos a la vez que realistas y se concretan en los siguientes para el horizonte 2030:

- a) un aumento de la eficiencia energética de al menos el 32,5%,
- b) una cuota de energía procedente de fuentes de generación renovables de al menos el 32% del consumo final bruto de energía,
- c) un porcentaje de participación de las energías renovables sobre la potencia eléctrica instalada de un 71,6%, y
- d) un porcentaje de participación de las energías renovables sobre la producción eléctrica de un 59,2%.

El informe analiza el potencial de la energía renovable para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero también para reducir (hasta eliminar) la dependencia de la importación de combustibles fósiles. La eliminación de las trabas al autoconsumo, que supone un cambio de paradigma, que permitirá pasar de un sistema centralizado de distribución de electricidad en un sistema de generación distribuida, con las consiguientes ventajas para la eficiencia energética. Adicionalmente, se analiza el impacto de la transición hacia un sistema energético sostenible en los principales sectores productivos de la Comunitat Valenciana (entre ellos, el cerámico). También se analizan las actuaciones llevadas a cabo en lugares en los que se ha producido el cierre de una central nuclear, que sirvan de referencia para valorar un potencial cierre de la central nuclear de Cofrentes.

Como principales conclusiones, se destacan como elementos clave los siguientes:

- I. sistema eléctrico (diseño de mecanismos de mercado, redes de transporte y distribución);
- II. fomento de fuentes de generación renovable;
- III. fiscalidad medioambiental;
- IV. transporte y movilidad; eficiencia energética; y
- V. investigación, desarrollo e innovación.

Una primera conclusión general para conseguir el objetivo de la reducción de gases de efecto invernadero en la senda hacia la neutralidad de emisiones es que la solución no pasa por una única fuente de energía, sino que deben aprovecharse todas las fuentes de energía renovables disponibles y perseverar en la investigación, desarrollo e innovación para encontrar nuevas formas de generar energía respetuosas con el medio ambiente. Habida cuenta de la disponibilidad de recursos en la Comunitat Valenciana para utilizar fuentes de energía renovable como la solar (fotovoltaica y térmica), la eólica (terrestre y marina), la geotérmica o la bioenergía, el sector eléctrico se convierte en un factor clave para la transición energética. Así, la apuesta firme y el desarrollo de estas energías limpias junto con la electrificación del resto de sectores, siempre y cuando sea técnica y económicamente factible, supondrá un gran paso hacia la descarbonización. El éxito de la consecución de los objetivos planteados en el proceso de transición

energética está fuertemente condicionado por la voluntad de los gobiernos plasmada en políticas regulatorias y de fomento a la inversión.

La transición energética en la Comunitat Valenciana plantea desafíos importantes como la pérdida de capacidad de generación eléctrica que supondrá el cierre de la central nuclear de Cofrentes en aproximadamente una década, o la conveniencia de reducir la utilización de combustibles fósiles como el petróleo y sus derivados, o el gas natural en los sectores industrial y de transporte para disminuir la cantidad de emisiones de CO₂, en línea con los objetivos planteados, así como para reducir la dependencia energética internacional. Pero al mismo tiempo, la transición energética puede y debe verse como una oportunidad de cambio de modelo energético que trasciende el área de la energía y afecta al modelo económico y social, contribuyendo al impulso de otros sectores de gran relevancia en la Comunitat Valenciana actualmente en dificultades como el sector agrícola, propiciando la revitalización de territorios en riesgo de despoblación, generando empleo de calidad asociado a las demandas de los nuevos servicios energéticos y desarrollos tecnológicos, y garantizando mejoras evidentes para la salud de la ciudadanía, como consecuencia directa de la disminución de la contaminación, si se diseñan e implementan las medidas adecuadas. Entre las fuentes de energía analizadas se encuentran:

- El gas natural por sus bajas emisiones de GEI en comparación con el resto de combustibles fósiles, si bien como una solución transitoria para garantizar el suministro pero que no soluciona el problema de la dependencia energética internacional.
- El gas renovable obtenido a partir del biogás, y que se inyecta directamente a la red y contribuye a una economía circular al aprovechar los residuos agrícolas, elementos orgánicos de vertederos, aguas residuales, residuos orgánicos o biomasa para obtener el biogás y a partir de este, el gas renovable. Por tanto, se trata de una tecnología con gran potencial en la Comunitat Valenciana por la necesaria participación activa de agricultores y ganaderos.
- Power to Gas, que utiliza los excedentes de electricidad generada mediante energía eólica o solar para separar el hidrógeno del agua. El hidrógeno sirve para producir gas renovable a partir de CO₂, con lo que este proceso, además de aprovechar excedentes de energía que de otro modo acabarían perdiéndose, estaría actuando como sumidero de CO₂.

Las previsiones de implantación de la energía solar fotovoltaica en la Comunitat Valenciana son enormes, sobre todo por el esperado crecimiento del autoconsumo tras el reciente cambio normativo introducido por el *Real Decreto-Ley 15/2018 de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores* y su posterior desarrollo reglamentario, que han supuesto la eliminación de las barreras contenidas en la regulación anterior. También son muy positivas las expectativas de crecimiento de la biomasa y el biogás y de la energía eólica (terrestre y marina). La previsible sustitución de vehículos propulsados por motor de combustión interna por vehículos eléctricos, así como la expansión de las energías renovables caracterizadas por un mayor grado de dispersión espacial respecto a las energías convencionales y por su intermitencia se trasladarán en un incremento de la electrificación y en una mayor complejidad en la gestión de la red de transporte y distribución.

Según la Estrategia Valenciana para el Cambio Climático y Energía 2030, se prevé un incremento de un 83% en energía eólica (terrestre y marina) y de un 520% en la potencia instalada en biomasa y biogás para 2030 respecto a 2018. En este sentido, el objetivo para 2030, es la implantación de hasta 6.000 MW en centrales fotovoltaicas y 4.000 MW en eólicas. Estos objetivos ambiciosos solo podrán alcanzarse si se adoptan con urgencia medidas que faciliten su implantación en aquellos lugares en los que dichas actividades e instalaciones sean sostenibles y coherentes con el resto de las políticas territoriales y medioambientales de la Generalitat. En definitiva, este doble interés, recuperación económica e impulso al aprovechamiento de energías renovables, debe representar una oportunidad para acelerar la transición

energética, de manera que las inversiones en renovables, con la actividad económica y el empleo que estas llevarán asociadas, actúen a modo de palanca verde para la recuperación de la economía valenciana. Y ello se traduce en el **DECRETO LEY 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica**, y que tiene por finalidad acelerar la consecución del objetivo de aumento de la potencia instalada en centrales eléctricas fotovoltaicas y eólicas hasta el año 2030, previsto en los distintos instrumentos estratégicos y de planificación energética y cambio climático, aprovechando los recursos energéticos renovables disponibles en la Comunitat Valenciana, con la finalidad esencial y principal de contribuir a revertir la actual «situación de emergencia climática» declarada por las distintas instituciones internacionales, comunitarias, nacionales y autonómicas. Son también fines de esta norma incrementar el nivel de aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y distribuidos en forma de radiación solar y energía eólica disponibles en el territorio de la CV, para incrementar los niveles de autoabastecimiento y diversificación energéticos regional, mejorar la seguridad de suministro y reducir las pérdidas energéticas, costes e impactos asociados al transporte y distribución de la energía eléctrica, como objetivos prioritarios de una política energética sostenible, eficiente y competitiva. Más recientemente, se ha aprobado el **Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania**, que promueve cambios normativos orientados a la simplificación y a la agilización administrativa –en aquellas materias de competencia autonómica– para favorecer la instalación de energías renovables en el territorio valenciano con mayores facilidades. Actualmente, la Comunitat Valenciana produce el 66% de toda la energía que consume. El propósito del Consell es transitar hacia la autosuficiencia energética del territorio autonómico. Los 315 proyectos de energías renovables que ahora mismo se encuentran en fase de tramitación (autonómica y estatal) supondrían una potencia instalada de cerca de 10.000 Mw suplementarios, entre energía solar y eólica. Esa potencia permitiría superar la actual dependencia energética del exterior que sufre la Comunitat Valenciana.

3.8. RECURSOS HÍDRICOS

La mayor parte del territorio valenciano está atravesado por una densa red fluvial cuyo trazado está condicionado por el hundimiento de las unidades estructurales que se abren hacia el mar.

Si algo destaca de los ríos valencianos, en su gran variabilidad, ya que sus caudales son escasos e irregulares la mayor parte del año. Por ello, es notable la presencia de embalses en el territorio, sumando un total de 23.

Los **principales cursos de agua** que recorren el territorio valenciano se detallan a continuación:

| Cuenca Hidrográfica del Júcar | | | |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| Río | Longitud (Km) | Afluente | Longitud (Km) |
| Amadorio | 29 | | |
| Barranc de carraixet | 50 | | |
| Cervol | 59 | | |
| De la Sénia | 49 | | |
| Girona | 39 | | |
| Gorgos | 39 | | |
| Jucar (Xúquer) | 498 | Albaida | 38 |
| | | Cabriel | 263 |
| | | Grande | 28 |
| | | Magre | 125 |
| Mijares (Millars) | 156 | Rambla de la Viuda | 81 |
| Monnegre | 40 | | |
| Palància | 85 | | |
| Sec | 37 | | |
| Serpis | 75 | | |
| Túria o Guadalaviar | 280 | | |
| Vinalopó | 82 | | |
| Cuenca Hidrográfica del Segura | | | |
| Río | Longitud (Km) | | |
| Segura | 325 | | |

Tabla nº 12. Principales ríos de la Comunitat Valenciana. (Fuente: Instituto Geográfico Nacional).

La Demarcación Hidrográfica del Júcar (DHJ) limita con las demarcaciones del Ebro y Segura al norte y sur respectivamente y del Tajo, Guadiana y Guadalquivir al oeste, bordeando al este con el Mediterráneo. La superficie total del territorio de la demarcación es de 42.735 km². La distribución territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) se extiende por cinco comunidades autónomas. La Comunitat Valenciana presenta una participación territorial en superficie de casi el 50% respecto a la superficie total, con 21.120,13 km².

En lo que respecta a la Demarcación Hidrográfica del Segura, se localiza en el sureste de la Península Ibérica y ocupa una superficie aproximada de 20.234 km². En la Comunitat Valenciana encontramos 1.299 km² de la Demarcación Hidrográfica del Segura, lo que equivale al 6,8 % de su superficie.

Únicamente el río Bergantes pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

La Comunitat Valenciana, desde el punto de vista de los recursos hídricos, depende fuertemente de los recursos generados en otras comunidades autónomas. Esta dependencia se puede estimar globalmente en un 50%. A esta situación hay que sumar la reducción de las aportaciones debido al incremento de los usos consuntivos de los territorios vecinos, el aumento de las masas forestales en las cabeceras (incremento de la evapotranspiración) y los efectos del cambio climático que se están traduciendo en una disminución de la pluviometría de las zonas montañosas del interior.

La mayor parte de los recursos hídricos autóctonos están en forma de aguas subterráneas debido a la gran permeabilidad y fracturación de las formaciones geológicas valencianas. Entre estas destacan los acuíferos detríticos de las planas aluviales que suponen un gran reservorio de aguas, sin duda, los más importantes del conjunto nacional.

La situación actual del balance de los sistemas hídricos entre recursos y consumo presenta un sesgo geográfico muy diferenciado, que en ningún caso es excedentario. Las provincias de Castellón y Valencia muestran equilibrios muy precarios, con unidades problemáticas en el sur de la Plana, Palancia y Magro. Por su parte, Alicante tiene un elevado déficit estructural que amenaza la sostenibilidad del desarrollo provincial.

Atendiendo al consumo de agua en la Comunitat Valenciana, según datos del INE del año 2008, los principales consumidores son los hogares valencianos que concentran el 77,45% del total del consumo de agua de la Comunitat. Le siguen los sectores económicos que representan el 12,93% del consumo y los consumos municipales que representan el porcentaje más bajo, con un 9,6% del consumo total.

Por otro lado, en relación con la explotación de los recursos hídricos, otra forma de disminuir la presión en la extracción de agua y disminuir los vertidos de aguas residuales a los ríos y embalses pasa por la disponibilidad de infraestructuras de saneamiento y alcantarillado eficientes, tanques de tormentas, y la mejora en el tratamiento de las aguas residuales a través de las estaciones depuradoras. Durante el año 2020 estuvieron en servicio 484 instalaciones de saneamiento y depuración, que trataron un volumen de agua residual de 463,83 hm³. Estas instalaciones eliminaron del agua residual un total 98.696 toneladas de sólidos en suspensión, así como 110.639 toneladas de materia orgánica (DBO₅). En la actualidad, dieciocho EDAR de la Comunitat Valenciana disponen de sistemas de cogeneración para el aprovechamiento del biogás generado en el proceso de digestión anaerobia.

Como consecuencia del déficit hídrico existente en algunas zonas de la Comunitat Valenciana, se realizó, durante el año 2020, el aprovechamiento directo de los caudales depurados en 115 instalaciones, habiéndose reutilizado de forma directa en el ejercicio 2020 un total de 120,15 hm³ que representa el 25,90 % del volumen depurado.

Según lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR desarrolla labores de vigilancia y control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración públicas a efectos de verificar el correcto estado de estas.

Por último, cabe señalar que los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano en España están legislados a través del Real Decreto 140/2003, existiendo legislación de carácter autonómico complementaria, como el Decreto 58/2006 de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, en cuanto al estado de las masas de agua, se deben cumplir unos objetivos medioambientales fijados por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la

política de aguas) para asegurar el buen estado ecológico de estas, en función de los indicadores establecidos para determinar el estado biológico e hidromorfológico y las características físico-químicas del agua.

3.9. GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

La generación de residuos no solo constituye un problema medioambiental, sino también una pérdida económica si no se generan cada vez menos residuos y se maximiza la utilización de los residuos como recursos. Con el ánimo de transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático, se aprobó en 2008 la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en adelante, Directiva Marco de residuos). Esta directiva estableció el principio de jerarquía de residuos como instrumento clave que permitía disociar la relación existente entre el crecimiento económico y la producción de residuos. Dicho principio explicita el orden de prioridad en las actuaciones en materia de residuos: prevención de residuos, preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y por último, la eliminación de los residuos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, actualmente derogada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incorporó al ordenamiento jurídico interno la Directiva Marco de residuos, a la vez que revisó la regulación en la materia existente en España que databa del año 1998. En 2018 se aprueba la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (en adelante, Directiva (UE) 2018/851). Esta directiva revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito.

La recientemente aprobada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, pretende intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento tanto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas nº 12 (producción y consumo sostenibles), 13 (acción por el clima) y 14 (vida submarina), como de los hitos fijados por la Unión Europea al respecto, al transponer la Directiva 2018/851, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva Marco de Residuos, y la Directiva 2019/904, de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Su aprobación, enmarcada en la Estrategia Española de Economía Circular 2030, se alinea con los presupuestos contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. También representa una de las reformas estructurales comprometidas por el Gobierno para la aprobación por la Comisión Europea del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (Reforma 4, Componente 12), presentado por el Gobierno de España para la canalización de las ayudas previstas en el Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

Partiendo de las anteriores premisas, la Ley 7/2022 presta especial atención a aspectos tales como:

- i. seguir reforzando la aplicación del principio de jerarquía de residuos, mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos incentivadores;
- ii. fortalecer la prevención en su generación, a través de medidas sobre el desperdicio de basuras y la proliferación de basuras marinas;
- iii. incrementar los objetivos de preparación y reciclado de los residuos municipales;

- iv. establecer la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas para determinadas tipologías de residuos;
- v. especificar los requisitos mínimos obligatorios aplicables en materia de responsabilidad ampliada del productor, o
- vi. ampliar los registros electrónicos ligados, por ejemplo, a la producción y gestión de los residuos peligrosos.

La norma cuenta con 9 Títulos, 118 artículos y más de 40 disposiciones entre adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

En su artículo 26, la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, define los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización a asumir por las autoridades competentes mediante la adopción de las medidas necesarias a través de los planes y programas de gestión de residuos:

- a) La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.
- b) La cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.
- c) Para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55% en peso; al menos un 5% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.
- d) Para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60% en peso; al menos un 10% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.
- e) Para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65% en peso; al menos un 15% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Para dar respuesta a los objetivos marcados por la Unión Europea a través de la Directiva 2018/851/UE, así como los fijados en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Comunitat Valenciana cuenta con el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), cuya revisión fue aprobada mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, cuyos objetivos son prevenir la generación de residuos, maximizar la transformación de los residuos en recursos, aplicar los principios de la economía circular y reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global, entre otros. De forma alineada con el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR), se establecen los siguientes objetivos cuantitativos anuales para la gestión de residuos domésticos:

- 31 de diciembre de 2019: 50% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

De acuerdo con los últimos datos disponibles en la Memoria Anual de generación y gestión de residuos de competencia municipal publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica, en el año 2019 se recogieron un total de 2.460.482 toneladas de residuos en la Comunitat Valenciana, procedentes de la recogida municipal, de las que 304.223 toneladas corresponden a materiales recuperados procedentes de la recogida separada, 130.399 toneladas representan los materiales recuperados procedentes del tratamiento mecánico-biológico de residuos mezclados, 787.846 toneladas representan el compost resultante de la digestión anaerobia en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico, 6.441 toneladas a combustible sólido recuperado y 1.231.572 toneladas de rechazo depositado en vertedero, representando este último el 50,05% de los residuos totales de origen doméstico generados en la región.

| | Papel/Cartón | Vidrio | Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes | Residuos biodegradables de parques y jardines | Envases mezclados | Envases de vidrio | TOTAL |
|----------------------|--------------|--------|---|---|-------------------|-------------------|---------|
| Comunitat Valenciana | 78.781 | 669 | 55.712 | 29.458 | 61.855 | 88.622 | 315.098 |

Tabla nº 13. Cantidad de residuos urbanos recogidos selectivamente en la Comunitat Valenciana (t). 2019. (Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico).

Para la correcta gestión de los residuos generados, y de acuerdo con los datos publicados en la Memoria del Ministerio referenciada anteriormente, la Generalitat Valenciana cuenta con un total de 18 instalaciones:

- 5 instalaciones de clasificación de envases ligeros.
- 11 instalaciones para el tratamiento y valorización de residuos.
- 2 instalaciones de triaje, biometanización y compostaje de residuos mezclados.

3.10. BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO NATURAL

La Comunitat Valenciana se ubica en una posición estratégica en el ámbito de la biorregión mediterránea, que permite que alcance valores notables de biodiversidad. Sus características geográficas permiten la confluencia de ambientes muy diversos en un territorio relativamente pequeño, que permiten la convivencia de hábitats de alta montaña con los que resultan exclusivos de las zonas litorales. La orografía y el gradiente climático de la región han permitido, a su vez, incrementar de forma considerable la diversidad de hábitats presentes y el grado de endemividad. Precisamente este último aspecto, las especies endémicas valencianas e iberolevántinas, representan uno de los activos de la Biodiversidad de la Comunitat Valenciana en el contexto global, que deben ponerse en valor como aspecto clave de su verdadera identidad natural.

Desde un punto de vista faunístico, la Comunitat Valenciana destaca en el contexto nacional por la diversidad de especies. En el caso de los vertebrados, la Comunitat Valenciana alberga hasta 338 especies diferentes, que representan más de la mitad (53%) de las presentes en España, y que en el caso de las aves y mamíferos alcanza el 64 y 55%, respectivamente. En el contexto autonómico, la Comunitat Valenciana representa la novena autonomía en cuanto a riqueza relativa de especies de vertebrados, y la sexta en el caso de las aves (192 especies).

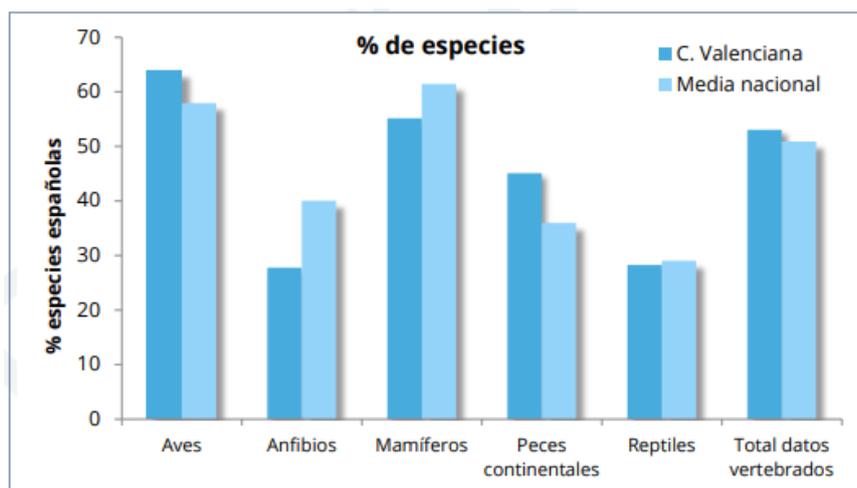


Figura nº 1. Riqueza relativa de las especies de vertebrados en la Comunitat Valenciana respecto al valor de la media nacional de autonomías (obtenida como promedio de los valores para las 17 comunidades autónomas) (Fuente: Estrategia de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana 2030. Borrador).

En el 2020 el Banco de Datos de la Biodiversidad de la Comunitat Valenciana (BDBCV) albergaba 2.347.290 de datos, correspondientes a 20.138 especies diferentes, correspondientes a los grupos que se detallan a continuación.

| Grupo | Especies | Registros |
|---------------|----------|-----------|
| Invertebrados | 9.916 | 174.181 |
| Vertebrados | 919 | 284.934 |

| | | |
|-------------------|---------------|------------------|
| Flora no vascular | 1.721 | 52.693 |
| Flora vascular | 4.373 | 1.777.039 |
| Hongos y líquenes | 3.209 | 58.440 |
| Total | 20.138 | 2.347.290 |

Tabla nº 14. Cantidad de residuos urbanos recogidos selectivamente en la Comunitat Valenciana (t). 2019. Número de especies y de registros recopilados en el BDB a 31/12/2020. (Fuente: Estrategia de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana 2030. Borrador)

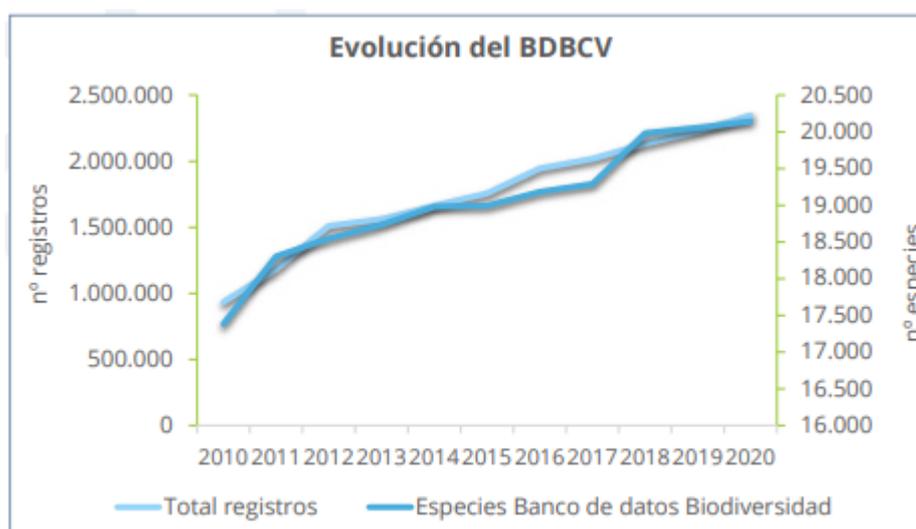


Figura nº 2. Evolución del número de registros y especies diferentes albergados en la plataforma del Banco de Datos de la Biodiversidad de la Comunitat Valenciana (BDBC). (Fuente: Estrategia de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana 2030. Borrador).

Tal y como define la Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (conocida como la Directiva de Hábitats), los hábitats son zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales. La lista de referencia de los hábitats de la Comunitat Valenciana incluye un total de 65 HIC. De estos, 19 son además considerados prioritarios, para los que la Directiva 92/43 considera que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para los países miembros. Agrupando los hábitats de interés comunitario de acuerdo con las principales formaciones vegetales, en la Comunitat Valenciana predominan los matorrales esclerófilos (33,3%) y los bosques (32,4%), seguidos por las formaciones herbosas naturales y seminaturales (15,9%) y los hábitats costeros y de vegetación halofíticas (8,6%). Las diferentes cartografías de hábitats elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por la Generalitat Valenciana, indican que un 14,7% de la superficie de la Comunitat Valenciana se encuentra ocupado por HIC.

Los estados miembros de la UE deben designar zonas especiales de conservación (ZEC) en función de la representación que tengan en su territorio los tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de los hábitats de especies que figuran en el Anexo II. Las ZEC se declaran formalmente a partir de una figura intermedia conocida como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC). Del 14,7% de la superficie de la Comunitat Valenciana ocupada por HIC, el 56,7% está dentro de LIC/ZEC y el 43,3% restante fuera de esta red. Respecto a hábitats marinos, destacan las praderas de Posidonia oceánica, con una superficie cercana a las 30.000 has.

Los referentes normativos internacionales, europeos, nacionales o autonómicos que establecen las bases para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad más importantes son los siguientes:

Internacional

- Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas
- Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 - Metas de Aichi
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Unión Europea

- Estrategia sobre la Biodiversidad de la Unión Europea para 2030
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)
- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE, anterior 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres)

Estatal

- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017
- Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas
- Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

Autonómico

- Catálogos de Especies Amenazadas
 - o Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección (DOGV nº 4705, de 4.3.2004).
 - o Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación (DOCV nº 6021, de 26.05.09).
 - o Decreto 21/2012, de 27 de enero, del Consell, por el que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de recuperación y conservación de especies catalogadas de fauna y flora silvestres, y el procedimiento de emisión de autorizaciones de afectación a especies silvestres (DOCV 6702, de 30.1.2012)

- Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna (DOCV 6996 de 04.04.2013).
- Orden 2/2022, de 16 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se actualizan los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna. (DOCV 9285, de 24.2.2022).
- Microrreservas de Flora
 - Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada microrreserva vegetal (DOGV núm.. 2379, de 3.11.94).
- Especies exóticas invasoras
 - Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6151 de 24.11.2009).
 - Decreto 14/2013, de 18 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6947 de 21.01.2013).
- Banco de Datos de la Biodiversidad
 - Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se crea el Banco de Datos de la Biodiversidad de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 4656 de 23.12.2003).
- Red Natura 2000
 - Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000 (DOCV 6750, de 10.04.2012).
 - Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana (DOCV num. 6031 de 09.06.2009).
 - Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (DOCV 7262, de 28.04.2014).
- Espacios naturales protegidos
 - Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana (DOGV 2423, de 9.01.95).
 - Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana (DOCV 5261, de 18.05.2006).
 - Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana (DOCV 4336, de 16.09.2002).
- Infraestructura Verde
 - Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 6441 de 19.01.2011).

La Comunitat Valenciana, con una extensión de 2.327.228 hectáreas, es un territorio con elevados valores naturales, tal y como lo demuestran los numerosos espacios declarados como protegidos conforme a la legislación ambiental en la escala regional, estatal e internacional.

La superficie del territorio valenciano incluida en alguna figura jurídica relativa a espacios naturales protegidos (incluyendo los espacios de la Red Natura 2000) considerando los solapamientos existentes entre distintas figuras, es de 987.761 hectáreas, de las cuales 922.033 ha son terrestres y 65.728 ha marinas. Esto supone que el 39,6% de la superficie terrestre del territorio valenciano está protegida.

Si a esta superficie se añaden los montes gestionados por la Generalitat Valenciana, las Microrreservas de Flora y las Reservas de Fauna Silvestre, la superficie total (eliminando los solapamientos existentes entre distintas figuras) asciende a 1.054.223 ha terrestres, que se corresponde con un 45,3% de la superficie de la Comunitat Valenciana. Si a esta superficie se añaden los PORN de parques naturales, las Reservas de la Biosfera y otras figuras de protección, todas ellas englobadas en la Infraestructura Verde, la superficie protegida alcanza el 76,3% del territorio.

Respecto a los espacios marinos protegidos, se estima aproximadamente, sobre el mar territorial (12 millas náuticas desde la línea de base recta) frente a la costa valenciana y en el entorno de Columbretes, que es casi la mitad de la superficie terrestre (11.591 km²). En total, el 53,7% del mar territorial frente a la costa valenciana tiene alguna figura de protección.

| Tipo de espacios | Superficie protegida (ha) | Superficie ordenada (ha) | Porcentaje |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------|
| Tierra | | | |
| Parques Naturales | 167.866 | 167.866 | 100 |
| Parajes Naturales Municipales | 32.227 | 32.227 | 100 |
| Paisajes Protegidos | 47.843 | 0 | 0 |
| Zonas Húmedas | 44.857 | 0 | 0 |
| Natura 2000 | 881.782 | 399.235 | 45,3 |
| Montes gestionados por la GVA | 429.597 | 89.687 | 20,9 |
| Reservas de la Biosfera | 132.175 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1.106.724 | 601.786 | 54,4 |
| Mar | | | |
| Parques Naturales | 4.977 | 4.977 | 100 |
| Natura 2000 | 65.616 | 0 | 0 |
| Reservas Marinas | 10.611 | 10.611 | 100 |
| Total | 66.811 | 15.588 | 23,3 |

Tabla nº 15. Comparación entre la superficie protegida y la ordenada en tierra y mar de la Comunitat Valenciana. (Fuente: Estrategia de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana 2030. Borrador).

3.11. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

3.11.1. INFRAESTRUCTURAS

Los ejes viarios y red de carreteras

La red de comunicaciones de la Comunitat Valenciana, a líneas generales, sigue dibujando las mismas trazas en el siglo XIX, que a principio del siglo XXI. Si bien las grandes diferencias se evidencian en el paso del tiempo y el rápido desarrollo y modernización de las infraestructuras. El problema de las comunicaciones en la comunidad se puede analizar desde dos perspectivas, que en realidad son complementarias; la accesibilidad a la región (exterior) y la vertebración de su territorio (interior).

En este sentido, en la red de comunicaciones existe una clara diferencia entre la zona del norte, centro y sur de la comunidad. Así, por ejemplo, en el N, coincidiendo con la provincia de Castellón y en sintonía con la dicotomía entre la zona litoral y la zona de interior, la red presenta forma de peine, ya que únicamente tiene derivaciones por uno de los lados.

El tronco meridiano lo constituyen dos ejes paralelos y muy próximos: un eje litoral formado por Vinarós, Castellón y Sagunt (N-340 y AP-7) y otro prelitoral por Sant Mateu, Betxí y la Vall d'Uixó (CV-10). De este doble eje salen ramales hacia el interior y a Teruel, pero las comarcas interiores siguen careciendo de una conexión norte-sur que solo es posible circulando por tierras aragonesas.

En la parte central, sobre la gran llanura valenciana y su corona interior de montañas, el poderoso influjo monocéntrico de la capital y su área metropolitana hace que la red dibuje un esquema radial o en abanico en el que los radios estructurantes son las carreteras de València a Teruel por Sagunt, a Ademuz por Lliria, a Madrid por Requena, a Xàtiva por L'Alcúdia y por Alzira y a Gandia por Cullera.

Este amplio abanico está tramado por tres ejes transversales: el más cercano a Valencia con la circunvalación que rodea a la capital, el intermedio de Segorbe a Tavernes por Chiva y el más periférico de Ademuz a Requena y Almansa. No obstante, sigue habiendo vacíos en las áreas montañosas de Javalambre, Negrete-Tejo y sobre todo, en el área del macizo del Caroig y los valles congestionados del río Xúquer.

En las tierras meridionales, la red de carreteras adopta la forma de una auténtica tela de araña, con tres grandes ejes de dirección norte-sur: el de Almansa-Alicante, el de Xàtiva-Alcoi-Alicante y el de Gandia-Benidorm-Alicante-Murcia aprovechando la autopista AP-7.

Estos tres ejes se encuentran conectados entre sí por otros de orientación SO-NE, que aprovechan los valles béticos: el de Almansa-Xàtiva, el de Villena-Albaida-Gandia, el de Sax-Alcoi-Benidorm, el de Jumilla-el Pinós-Alicante y, por último, con sentido norte-sur, el de Crevillent-Torreveja.

Imagen nº 12. Red de carreteras actual. (Fuente: Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana).



La red de ferrocarriles

Todavía más sensible a la coacción del relieve, ha resultado el desarrollo de la red ferroviaria valenciana según revela el trazado de ferrocarriles actual. Se puede afirmar que, hasta la fecha, no se dibuja una malla que sirva para atender a todo el territorio. Más bien se trata de dar respuesta al cruce de las terminales correspondientes del eje de conexión con Madrid y el arco Mediterráneo hasta Catalunya y Murcia. En la actualidad RENFE explota una red que, a grandes rasgos, y a excepción de la Alta Velocidad, proceden del siglo pasado.

La red de ferrocarriles presenta dos ejes principales. El eje norte-sur conecta la Comunitat Valenciana a través del corredor del mediterráneo con el resto de comunidades del Mediterráneo. El otro eje con

dirección E-W pone en contacto a València con la meseta. Existen dos ejes secundarios para conectar la Comunitat Valenciana a Castilla la Mancha y Aragón.

Puertos y aeropuertos

La Comunitat Valenciana tiene la fachada litoral con la presencia de puertos que responden a distintas estrategias en función de su tamaño y especialización. Si los puertos de Sagunto, Valencia y Alicante mantienen o han mantenido una notable actividad en la logística y transporte de mercancías combinada con otros usos, el resto son instalaciones portuarias de la Comunitat que atienden, en algunos casos, a la demanda de transporte de pasajeros (como en el caso de Dénia), y el resto, se dedica a las actividades pesqueras y náuticas.

En referencia a los aeropuertos, los de Alicante y València son también nodos fundamentales para reforzar la actividad turística y empresarial, a los que se une el de Castellón con una intensidad aérea inferior.

3.11.2. MOVILIDAD

La Comunitat Valenciana, por su estructura territorial I y el modelo de ocupación reciente, tiene un territorio con un elevado desequilibrio poblacional. El 82% de la población vive por debajo de la cota 100, y sólo un 1,5% en el 32% del territorio que está considerado como sistema rural. Estas diferencias plantean problemas distintos y muy contrastados respecto de las demandas de movilidad, en sistemas de transporte público, que se deben satisfacer mediante respuestas diferenciadas. En las áreas metropolitanas litorales, se requieren sistemas de transporte público de alta capacidad en las relaciones radiales, y de alta congestión; en la franja intermedia del territorio, en cambio, con abundancia de ciudades medias, sus relaciones requieren sistemas más flexibles y de menor capacidad; y, por último, en el sistema rural, de baja demanda y escasa rentabilidad en cuanto a las inversiones, se debe garantizar el derecho al acceso a los equipamientos básicos de cohesión social.

Diariamente en la Comunitat Valenciana se realizan algo más de 12 millones de desplazamientos. Esto significa, para los casi 4,7 millones de habitantes censados, una media de 2,4 desplazamientos por habitante y día. Esta cifra se sitúa por debajo de regiones como Catalunya, Madrid o País Vasco, con más de 3 desplazamientos por persona y día, pero por encima de otras zonas del sur de España como Andalucía y Murcia.

La gran mayoría de los desplazamientos se concentran en las tres áreas metropolitanas principales de la Comunitat: Castelló, Alacant-Elx y València. Entre las tres áreas se contabilizan más de 7,6 millones de desplazamientos, 63,4% del total de la Comunitat.

En el Área Metropolitana de València se realizan aproximadamente 4,7 millones de desplazamientos al día (39,1% de toda la Comunitat), mientras que en el Área Metropolitana de Alacant-Elx son 1,9 millones (15,8% de toda la Comunitat) y en la de Castelló casi 980.000 (8,1% de toda la Comunitat). En la propia ciudad de València se hacen el 19,2% de los desplazamientos de toda la Comunitat, con más de 2,3 millones de viajes diarios.

Por comarcas, la que más viajes registra es l'Horta, con 4,3 millones de desplazamientos al día, de los que más de 2 millones corresponden a la ciudad de València, seguida de l'Alacantí con más de 1 millón. Es interesante resaltar la complejidad de la movilidad en el sur de la provincia de Alacant, ya que en las comarcas de La Vega Baja/ el Baix Segura y el Baix Vinalopó se realizan entre 700.000 y 800.000

desplazamientos al día, en cada una de ellas. Hay una gran cantidad de relaciones de movilidad de intensidad media, entre una gran cantidad de municipios, con una estructura territorial muy dispersa en muchos puntos, que multiplica las necesidades de los modos motorizados. La Plana Baixa es la comarca con más viajes diarios en la provincia de Castellón, y registra también del orden de 700.000 desplazamientos al día.

Los municipios que presentan flujos de movilidad por encima de los 80.000 desplazamientos diarios son (por rango):

| Municipio | Desplazamientos | Municipio | Desplazamientos |
|--------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| Valencia | > 900.000 | Alzira | 100.000 – 200.000 |
| Alicante | 700.000 – 900.000 | Alcoy | 100.000 – 200.000 |
| Elche | 500.000 – 700.000 | Quart de Poblet | 100.000 – 200.000 |
| Castellón de la Plana | 500.000 – 700.000 | Dénia | 100.000 – 200.000 |
| Torreveija | 200.000 – 500.000 | Petrer | 100.000 – 200.000 |
| Benidorm | 200.000 – 500.000 | Vila-real | 100.000 – 200.000 |
| Orihuela | 200.000 – 500.000 | Burjassot | 80.000 – 100.000 |
| Paterna | 200.000 – 500.000 | Aldaia | 80.000 – 100.000 |
| Torrent | 100.000 – 200.000 | Elda | 80.000 – 100.000 |
| Sagunt | 100.000 – 200.000 | Manises | 80.000 – 100.000 |
| Gandia | 100.000 – 200.000 | Mislata | 80.000 – 100.000 |
| San Vicente del Raspeig | 100.000 – 200.000 | | |

Tabla nº 16. Clasificación de los municipios con más desplazamientos en la Comunitat: en rojo, municipios del ámbito del Área de València, en naranja del Área de Alacant-Elx, y en verde del Área de Castelló. (Fuente: Plan y Documento Inicial Estratégico del PMoMe de de València).

La movilidad interprovincial es muy reducida, a pesar de que pueda parecer lo contrario. Del total de los desplazamientos diarios en la Comunitat, apenas el 1,7% (209.000) se realiza entre provincias. El resto de los desplazamientos son intraprovinciales, tal y como muestra la matriz Origen-Destino (matriz OD, en miles de desplazamientos al día) de la Comunitat.

El índice de autocontención provincial (viajes que se realizan dentro de una misma provincia) es elevadísimo: del 93% para València, del 99% para Alacant y del 96% para Castelló.

Estos valores ponen de manifiesto la importancia de la provincia como ámbito consolidado a efectos laborales y de prestación de bienes y servicios en la Comunitat. No es habitual salir diariamente de la provincia de residencia. Como es lógico por el tamaño de la población, el 35,7% de los desplazamientos se producen en la provincia de Alacant, mientras que Castellón genera el 11,6% de la movilidad diaria en la Comunitat y la provincia de València el 52,7% restante.

La estructura de flujos de movilidad es compleja, y refleja la diversidad de relaciones funcionales que existen entre los municipios de la Comunitat. El mapa siguiente muestra los principales vectores de movilidad diaria intermunicipal. En él se puede comprobar la existencia de dos realidades bien distintas en la Comunitat: el sistema rural y el sistema urbano. El primero, que puede apreciarse en color amarillo, refleja unas zonas del interior que al estar muy poco pobladas apenas registran viajes; y el segundo, muy poblado, y de proyección fuertemente litoral dibuja un rosario de conexiones desde Vinaròs hasta Pilar de la Horadada que sólo se debilita en el tramo de costa comprendido entre Alcalà de Xivert y Cabanes.

Dentro del protagonismo costero brillan con especial intensidad las tres áreas metropolitanas de las capitales provinciales (Castelló, València y Alacant-Elx) y también el complejo haz de relaciones existente en la Vega Baja. Sólo el corredor del Vinalopó, las conurbaciones Alcoi-Cocentaina-Muro, Alzira-Algemesí-Carcaixent, los entornos de Xàtiva y Ontinyent y la isla que representa el tándem Requena-Utiel se salen de esa polaridad litoral-interior tan acusada que existe en la Comunitat.

4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se realiza en el presente epígrafe una descripción de las diferentes alternativas planteadas y una valoración de estas que permita seleccionar aquella que resulte más favorable.

El Documento de Alcance solicita se justifique la selección de los diferentes niveles financiables (Objetivos políticos, prioridades y objetivos específicos y tipos de actuaciones) dentro de los que permiten los Reglamentos y teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación preexistente al programa, así como la contribución del programa a los objetivos ambientales y climáticos establecidos en la normativa europea.

Las alternativas planteadas se basan en las posibles decisiones de selección de los diferentes objetivos específicos contemplados en el marco de la programación del periodo 2021-2027. Entre las alternativas al Programa propuesto, se contempla la **alternativa cero** correspondiente a su no realización, la **alternativa uno** correspondiente a la programación de todos los Objetivos Específicos propuestos para el Programa FEDER 2021-2027 y la **alternativa dos** correspondiente a focalizar la inversión en áreas con mayor potencial tras la ejecución del Programa FEDER 2014-2020 ajustada a los requisitos del periodo 2021-2027.

4.1.ALTERNATIVA CERO O LA NO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La **alternativa cero (Do nothing)** supondría mantener la situación preoperacional (Programa CV 2014-2020) no desarrollando el nuevo Programa CV 2021-2027 y en consecuencia, no se cumplirían los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027 –entre ellos los objetivos de concentración temática en los OP1 y OP2 que facilitarían la transición verde y digital de la Comunitat Valenciana y los porcentajes de contribución a los objetivos climáticos y a la biodiversidad-, por lo que se perdería la asignación del FEDER para la parte destinada a esta Comunitat.

Mantener el enfoque del actual Programa CV 2014-2020 no permitiría cumplir la nueva concentración temática más ambiciosa especialmente en cuanto a las actuaciones recogidas en el objetivo de una Europa más verde (donde se requiere un esfuerzo mínimo adicional de más de 208,27 millones de euros, según las cifras provisionales), ni la contribución al 30% en objetivos climáticos o al 4% en biodiversidad.

Por otro lado, no se cumpliría con las exigencias reglamentarias en cuanto a la estructura del programa que debe estar basada en la selección de unos objetivos políticos que se dividen en una o varias prioridades en las que se incluye uno o varios objetivos específicos y que resulta diferente de la estructura del Programa definida en el periodo 14-20.

Por otro lado, desde el punto de vista financiero, la no implementación traería consigo la pérdida de las inversiones y la oportunidad de desarrollar las actuaciones que conllevan la mejora de las posibilidades de desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, se descarta de inicio la alternativa 0, ya que los beneficios de la implementación del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana superan los beneficios de no realizar actuaciones sobre el territorio.

4.2.ALTERNATIVA EJECUTIVA UNO

La **alternativa uno** consiste en la programación de actuaciones en todos los objetivos propuestos por el Reglamento FEDER con la finalidad de incidir en todos los aspectos sociales, económicos y ambientales de

la región. Esto sería programar actuaciones, según el Reglamento de Disposiciones Comunes que establece para el FEDER un apoyo a los siguientes cinco Objetivos Políticos (artículo 5), y según el Reglamento FEDER (artículo 3) que define para cada Objetivo Político una serie de Objetivos Específicos, en los siguientes ámbitos:

- **OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente**, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluyendo como objetivos específicos relacionados con: i) investigación e innovación, ii) digitalización, iii) pymes, iv) desarrollo de capacidades y v) conectividad digital.
- **OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono**, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible. Como objetivos específicos incluye los relacionados con: i) eficiencia energética, ii) energías renovables, iii) sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes, iv) adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos, v) agua, vi) economía circular, vii) protección y conservación de la naturaleza y viii) movilidad urbana sostenible.
- **OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad**. Se incluyen como objetivos específicos los relacionados con: i) el desarrollo de la Red Transeuropea Transporte (RTE-T) y ii) acceso a la Red Transeuropea Transporte (RTE-T) y actuaciones fuera de la RTE-T.
- **OP 4. Una Europa más social e inclusiva**, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Como objetivos específicos los relacionados con: i) mercado trabajo, ii) educación, iii) inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, iv) integración socioeconómica de nacionales de terceros países, v) sistemas sanitarios, vi) cultura y turismo sostenible.
- **OP 5. Una Europa más próxima a los ciudadanos**, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales. Incluye como objetivos específicos los relacionados con: i) zonas urbanas y ii) zonas no urbanas.

La dotación financiera de actuaciones en todos los ámbitos contemplados por el Programa FEDER 2021-2027 permitiría abordar las diferentes necesidades de la Comunitat y la consecución de numerosos objetivos impulsando el desarrollo socioeconómico de la región en todos los aspectos y consiguiendo una sociedad más avanzada.

Sin embargo, dado que los recursos disponibles en el marco de la programación FEDER para el periodo 2021-2027 son limitados, el reparto financiero entre una elevada cantidad de objetivos específicos puede suponer la pérdida de capacidad de programar políticas palanca y realizar cambios significativos a causa de la disminución de recursos parciales para ejecutar cada una de las actuaciones, limitando ampliamente el alcance del Programa.

Además, la propuesta para la alternativa uno podría suponer el incumplimiento de los Reglamentos ya que la reducida inversión en los diferentes objetivos específicos podría suponer la incapacidad de asignar un 30% de los recursos al OP2, requisito indispensable para la aprobación del Programa.

4.3.ALTERNATIVA EJECUTIVA DOS (PROGRAMA CV FEDER 2021-2027)

La **alternativa dos** consiste en desarrollar medidas y tipos de actuaciones para el desarrollo de la Comunitat sobre la base de los avances obtenidos en el periodo anterior de programación para consolidar

y mejorar los resultados e impactos sobre la sociedad y ajustándose a los nuevos requisitos reglamentarios en un nuevo contexto socioeconómico.

Como se establece en los reglamentos para el periodo 2021-2027, el Programa tiene que dar cumplimiento a los requisitos de concentración temática, que entre otros suponen asignar un 30% de los recursos al OP2 (porcentaje más exigente que en el periodo 2014-2020) y cumplir con los compromisos climáticos y ambientales incorporados para el nuevo periodo de programación de alcanzar una contribución del 30% a la consecución de los objetivos climáticos e intentar alcanzar un 4% de contribución a los objetivos de biodiversidad. Además, todos los tipos de acción incluidos en el Programa deberán someterse a una evaluación de conformidad con el principio DNSH.

El Programa CV FEDER responde a las necesidades de inversión identificadas en el proceso de diagnóstico realizado y considera el resultado de las consultas realizadas en fases iniciales de su elaboración y de la evaluación ambiental. En dicho diagnóstico se ha tenido en cuenta la situación socioeconómica actual de la Comunitat Valenciana, así como las exigencias impuestas por los reglamentos FEDER y RDC para el periodo 2021-2027. En este periodo el entorno socioeconómico ha cambiado y en especial por el impacto de la pandemia del COVID-19 y el conflicto bélico actual en Ucrania, por lo que es preciso adaptarse a las nuevas necesidades, mientras sigue siendo necesario continuar la inversión en investigación e innovación, y el apoyo a la economía baja en carbono, entre otros. Como resultado de este análisis, y de las aportaciones de los socios relevantes durante el proceso de partenariado, se está trabajando en la definición de un Programa que recoja 3 de los 5 Objetivos Políticos definidos en el artículo 5 del RDC y los 15 Objetivos Específicos definidos en el artículo 3 del reglamento FEDER.

De este modo, la **alternativa dos** planteada, se basa en el análisis de los objetivos alcanzados gracias al desarrollo del Programa FEDER 2014-2020 de modo que puedan potenciarse los efectos positivos en el desarrollo socioeconómico de la Comunitat en el nuevo periodo de programación, a la vez que permite corregir las deficiencias detectadas y aumentar la capacidad del Programa de realizar actuaciones significativas.

El ámbito territorial de actuación del Programa CV comprende toda la Comunitat Valenciana y el marco temporal del programa abarcará los siete años correspondientes al periodo de programación 2021 -2027, ampliando el margen para la ejecución de las actuaciones la regla N+2. De esta forma será subvencionable el gasto a partir de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2029.

La asignación financiera del Programa 2021-2027 asciende a 719.386.536 €, que se reparten por objetivo político para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los reglamentos y a los requisitos de concentración temática del siguiente modo.

- 304.253.401 € destinados al **OP1** (una Europa más competitiva y más inteligente)
- 307.133.134 € destinados al **OP2** (una Europa más verde)
- 108.000.001 € destinados al **OP4** (una Europa más social e integradora).

Teniendo en cuenta la necesidad de combinar estas exigencias reglamentarias (concentración temática y la identificación de las prioridades políticas) con la necesidad de conciliar la máxima flexibilidad en la asignación de recursos con vistas a optimizar su absorción, se estructura el Programa CV, en los **3 objetivos políticos (OP)** seleccionados (OP1, OP2 y OP4), a través de **4 prioridades (PI)**, **11 objetivos específicos (OE)**, según se reflejan en la siguiente tabla.

| PI | OE | Líneas de actuación | Retos |
|-----|--------|--|-----------|
| 1.A | OE1.1 | Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas | R1 R2 |
| | OE.1.2 | Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas | R3 R4 |
| | OE.1.3 | Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas | R5 |
| 2.A | OE.2.1 | Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. | R6 |
| | OE2.2. | Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001. | R7 |
| | OE2.4 | Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas | R8 R10 |
| | OE2.5 | Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible | R11 |
| | OE2.7 | Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación. | R9 |
| 2.B | OE2.8 | Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono | R12 |
| 4.A | OE4.2 | Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia. | R13 |
| | OE4.5 | Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. | R14 |

Esta alternativa se describe en el documento del Programa CV en un formato de texto que incluye diferentes fichas y tablas que agrupan las actuaciones y grupos de actuaciones dirigidas a cada uno de los objetivos específicos, prioridades y objetivos políticos, con los contenidos requeridos en la definición del mismo. En el Programa CV se justifican los objetivos políticos seleccionados, las correspondientes prioridades y sus correspondientes líneas de inversión-tipo de actuación.

4.4. SELECCIÓN DE ALTERNATIVA

Como se ha indicado, la **alternativa cero** se descarta de inicio, ya que los beneficios de la implementación del Programa FEDER de la Comunitat Valenciana superan los beneficios de no realizar actuaciones sobre el territorio.

La **alternativa uno** permite abarcar un elevado número de aspectos e incidir en numerosos retos para impulsar el desarrollo de la Comunitat. Sin embargo, el reparto de recursos entre dicho elevado número de objetivos podría suponer la pérdida de capacidad para realizar actuaciones significativas, así como podría resultar en un incumplimiento de los reglamentos.

La **alternativa dos**, se trata de un Programa más ambicioso que el anterior Programa que contribuirá al alcance de los nuevos compromisos derivados de las políticas climáticas, medioambientales, sociales, etc. por parte de la Comunitat Valenciana, que incluyen los reglamentos para el periodo 2021-2027 pues estos se ajustan a la situación socioeconómica actual. Un ejemplo claro de esto es la nueva clasificación de las regiones españolas en las categorías de región propuesta teniendo en cuenta el PIB per cápita y su relación a la media comunitaria. En este periodo, varias regiones españolas han cambiado de categoría y con ello su asignación financiera en el Programa Plurirregional y su tasa de cofinanciación. Es el caso la Comunitat Valenciana, que ha pasado de considerarse más desarrolladas en el periodo anterior a considerarse regiones en transición en el periodo actual.

Aunque en cierta manera los objetivos del Programa CV 2021-2027 no rompen completamente la lógica de intervención del periodo anterior y sigue siendo necesaria la inversión en investigación e innovación, TIC, el apoyo a las PYMEs, a la economía baja en carbono, etc., en este periodo el entorno socioeconómico ha cambiado, agravado por el impacto de la pandemia de la COVID 19, con lo que es una prioridad adaptarse a las nuevas necesidades. Complementariamente, el marco regulatorio ha cambiado, con lo que el nuevo Programa debe atender y dar respuesta al nuevo escenario, a la nueva coyuntura actual, recogiendo los principios horizontales, contribuyendo a un desarrollo sostenible, así como a los nuevos compromisos y obligaciones en materia de clima y medio ambiente.

Por tanto, la alternativa dos aporta beneficios a la Comunitat en tanto que permite consolidar los avances ya iniciados, y podrá abordar los nuevos retos y necesidades detectadas en el nuevo contexto socioeconómico en que se enmarca el Programa FEDER 2021-2027, así como dar respuesta a los nuevos requisitos ambientales y climáticos.

Por todo ello, **la alternativa dos se presenta como la mejor opción posible** para este nuevo periodo 2021-2027.

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

En cumplimiento con el artículo 20 y el Anexo IV de la Ley 21/2013, se identifican a continuación los objetivos ambientales de aquellos Planes, Estrategias y Directrices que guardan relación con el Programa FEDER 2021-2027, a nivel comunitario, nacional y regional.

5.1. ÁMBITO COMUNITARIO

Pacto Verde Europeo.

El cambio climático y la degradación del medio ambiente son una amenaza existencial a la que se enfrentan Europa y el resto del mundo. Para superar estos retos, el Pacto Verde Europeo transformará la UE en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, garantizando que:

- hayan dejado de producirse emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.
- el crecimiento económico esté disociado del uso de recursos.
- no haya personas ni lugares que se queden atrás.

Un tercio de los 1,8 billones de euros de inversiones del plan de recuperación Next Generation EU y el presupuesto de siete años de la UE financiarán el Pacto Verde Europeo.

La Comisión Europea adoptó un conjunto de propuestas para **adaptar las políticas de la UE en materia de clima, energía, transporte y fiscalidad con el fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55% de aquí a 2030**, en comparación con los niveles de 1990.

Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030.

La Estrategia de la UE en materia de biodiversidad para 2030 es un amplio y ambicioso plan a largo plazo para proteger la naturaleza y dar la vuelta con la degradación de los ecosistemas. La Estrategia quiere situar la biodiversidad europea en la senda de la recuperación de aquí a 2030 a través de medidas y compromisos concretos.

Es la propuesta de contribución de la UE a las próximas negociaciones internacionales sobre el marco mundial para la diversidad biológica a partir de 2020.

Objetivos de Desarrollo sostenible.

El 25 de septiembre de 2015 la **Asamblea General de Naciones Unidas** aprobó, por unanimidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que habrán de ser alcanzados de aquí a 2030.

Los ODS, que entraron en vigor en enero de 2016, son un conjunto de objetivos, metas e indicadores de aplicación universal que fijan resultados cuantitativos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y ambiental. Abordan cuestiones críticas relativas a la sostenibilidad, como son la pobreza, el cambio climático, la desigualdad, el desarrollo económico o la protección de los ecosistemas, entre otros. Los ODS habrán de ser implementados en todos los países, en las diferentes escalas territoriales.

A pesar de que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios, empleándolos como brújula para armonizar los objetivos a los compromisos mundiales, lo cual es

extensible también a **nivel regional y local**, siempre considerando la necesidad de adaptar el alcance y contenidos de los ODS y sus metas al contexto local y a sus competencias.

Directiva Hábitats y Aves. Red Natura 2000.

La Directiva 92/43/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (o Directiva Hábitats) crea en 1992 la Red Natura 2000:

“Se crea una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, denominada ‘Natura 2000’. Dicha red, compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II, deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural” (artículo 3.1, Directiva Hábitats)

Natura 2000 está vinculada asimismo a la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, o Directiva Aves, al incluir también los lugares para la protección de las aves y sus hábitats declarados en aplicación de esta Directiva.

El objetivo de la Red Natura 2000 es por tanto garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación.

La Red está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) -y por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en ZEC-, establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitats, y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas en aplicación de la Directiva Aves.

Las Directivas Hábitats y Aves han sido transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico interno por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de Natura 2000 en España.

Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático.

Adoptada por la Comisión Europea en abril de 2013, la Estrategia Europea de Adaptación constituye el marco europeo en materia de adaptación al cambio climático. La Estrategia consta de tres objetivos materializados en 8 acciones, que pretenden promover el establecimiento de estrategias de adaptación en los países miembros, la mejora de la toma de decisiones en esta materia y el fomento de la adaptación en los sectores más vulnerables.

Al documento de la Comunicación de la Estrategia le acompañan una serie de documentos sobre sectores o temas específicos (migración, adaptación en las costas, salud o infraestructuras), así como sobre un conjunto de directrices para el desarrollo de estrategias de adaptación, la integración de la adaptación en los programas e inversiones de la Política de Cohesión y la integración de la adaptación en los Programas de Desarrollo Rural.

Estrategia Industrial Europea.

El 10 de marzo de 2020, la Comisión sentó las bases de una estrategia industrial que impulsa la doble transición hacia una economía ecológica y digital, refuerza la competitividad industrial de la UE a nivel mundial y mejora la autonomía estratégica abierta de Europa.

Esta actualización no sustituye a la estrategia industrial de 2020 ni completa los procesos que se han puesto en marcha en el marco de esta última. Gran parte de ese trabajo está ya en curso y requiere esfuerzos específicos. Se trata de una actualización específica sobre qué más debemos hacer y qué enseñanzas debemos extraer.

En todas las acciones derivadas de esta estrategia, conviene tener en cuenta a las pequeñas y medianas empresas (pymes), como vector principal de innovación en los diversos ecosistemas. Esto se refleja de forma transversal en una mayor atención a la carga normativa de las pymes. Las nuevas acciones tendrán especial interés para las pymes y las empresas emergentes, que se beneficiarán de un mercado único reforzado, una menor dependencia de la oferta o unas transiciones ecológica y digital más rápidas. La estrategia incluye también algunas medidas destinadas específicamente a las pymes, relacionadas, por ejemplo, con el aumento de la resiliencia, la lucha contra la morosidad y el apoyo a la solvencia.

Horizonte Europa: nuevo programa marco de la UE

Horizonte Europa es el programa marco de investigación e innovación (I+D+i) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+i de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+D+i, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM).

Con un presupuesto de 95.517 millones de euros para este periodo de siete años, Horizonte Europa será el Programa Marco con el mayor presupuesto hasta la fecha, teniendo el potencial de generar importantes beneficios económicos, sociales y científicos. Se estima que Horizonte Europa generará 11 euros en ganancia del Producto Interior Bruto (PIB) por cada euro invertido, creará hasta 320.000 nuevos puestos de trabajo altamente cualificados para el año 2040 y consolidará el liderazgo de Europa en Investigación e Innovación. El Programa está diseñado con una mentalidad de inversión más que como un instrumento exclusivamente de financiación, y contará con una planificación que ayudará a la UE a realizar la transición hacia un futuro próspero y sostenible.

Estrategia temática para la protección del suelo

La estrategia temática para la protección del suelo de la Unión Europea (UE) propone medidas cuyo objeto es la protección del suelo y la preservación de su capacidad de desempeñar sus funciones ecológicas, económicas, sociales y culturales.

La estrategia incluye el establecimiento de un marco jurídico que permita proteger y utilizar el suelo de forma sostenible, la integración de la política de protección del suelo en las políticas nacionales y comunitarias, el refuerzo de la base de conocimientos y una mayor concienciación de la población.

La propuesta de Directiva constituye uno de los elementos principales de la estrategia, que permitirá a los Estados miembros adoptar disposiciones ajustadas a las condiciones locales. Prevé medidas dirigidas a determinar los problemas, prevenir la degradación del suelo y rehabilitar los suelos contaminados o degradados.

- Prevención de la degradación del suelo y conservación de sus funciones.

- Restauración del suelo degradado para devolverle un nivel de funcionalidad que corresponda al menos a su utilización actual y prevista, considerando asimismo las repercusiones financieras de la restauración del suelo.

Convenio RAMSAR

El Convenio de Ramsar (Texto del Convenio Ramsar, PDF-325 KB), o Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971, en la ciudad iraní de Ramsar (de allí su sobrenombre), entrando en vigor en 1975. Este Convenio integra, en un único documento, las bases sobre las que asentar y coordinar las principales directrices relacionadas con la conservación de los humedales de las distintas políticas sectoriales de cada Estado. Actualmente cuenta con 164 Partes Contratantes (Estados miembros) en todo el mundo, aunque esta cifra varía al alza de manera continuada (en la Web del Convenio de Ramsar, está siempre actualizada). UNESCO es la depositaria del Convenio. España es Parte contratante de este Convenio desde 1982 (Instrumento de Adhesión, BOE nº 199 de 20 de agosto de 1982), siendo la actual Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural la Autoridad administrativa del mismo en nuestro país. Este acuerdo internacional es el único de los modernos convenios en materia de medio ambiente que se centra en un ecosistema específico, los humedales, y aunque en origen su principal objetivo estaba orientado a la conservación y uso racional con relación a las aves acuáticas, actualmente busca el reconocimiento de la importancia de estos ecosistemas como fundamentales en la conservación global y el uso sostenible de la biodiversidad, con importantes funciones (regulación de la fase continental del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos, estabilización del clima local), valores (recursos biológicos, pesquerías, suministro de agua) y atributos (refugio de diversidad biológica, patrimonio cultural, usos tradicionales). El objetivo fundamental del Convenio de Ramsar es “la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. Cuando un país se adhiere al Convenio de Ramsar contrae una serie de compromisos generales de conservación y uso racional de sus humedales, y además tiene la obligación de designar al menos un humedal para ser incluido en su Lista de Humedales de Importancia Internacional.

5.2. ÁMBITO NACIONAL

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

En materia de adaptación al cambio climático, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático. Sus objetivos son los siguientes:

- El reforzamiento de la observación del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- La generación continua de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España en relación con el cambio climático y facilitar su transferencia a la sociedad a través de metodologías y herramienta.
- El fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- La identificación de los principales riesgos del cambio climático, y la promoción y el apoyo de medidas de adaptación.
- La integración de la adaptación en las políticas públicas.

- Promover participación de todos los actores implicados (administración pública, sector privado, organizaciones sociales y ciudadanía).
- Garantizar la coordinación administrativa y afianzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Cumplir e implementar los compromisos adquiridos a nivel europeo e internacional.
- Realizar un seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

Se busca la integración de la actuación público y privada en las diferentes acciones, estructurándolo en 18 ámbitos de trabajo:

1. Clima y escenarios climáticos
2. Salud
3. Agua y recursos hídricos
4. Biodiversidad y áreas protegidas
5. Forestal, desertificación, caza y pesca continental
6. Agricultura, ganadería, pesca y acuicultura y alimentación
7. Océanos y costas
8. Ciudad, urbanismo y vivienda
9. Patrimonio cultural
10. Energía
11. Movilidad y transporte
12. Industria y servicios
13. Turismo
14. Sistema financiero y actividad aseguradora
15. Reducción del riesgo de desastres
16. Investigación e innovación
17. Educación y sociedad
18. Paz, seguridad y cohesión social

Además, plantea una serie de áreas de trabajo transversales:

- Vulnerabilidad territorial y social, donde se fomentarán los análisis geográficos en los estudios de riesgos, así como el desarrollo de planes de adaptación para espacios muy vulnerables.
- Efectos transfronterizos, con la identificación de las cadenas causa-efecto que trasladan los impactos ocurridos en el exterior de nuestro territorio y la definición de estrategias para minimizar los riesgos
- Enfoque de género, que considerará las diferencias de percepción del riesgo y comportamientos, y fomentará el papel de las mujeres como agentes y líderes del cambio.
- Prevención de la mala adaptación e incentivos perversos, que contempla la creación de listas de control para el chequeo de las potenciales medidas de adaptación, así como la evaluación de sus efectos sociales y su huella ecológica.
- Costes y beneficios de adaptación y de la inacción, estimando los costes y los beneficios de la acción y la inacción.
- Orientación a la acción, valorando las opciones de adaptación basadas en el análisis de riesgos, se planificarán y se aplicarán las medidas concretas y se realizará un seguimiento y evaluación para mejorar continuamente en todos los sectores.

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

El PNIEC persigue una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de gases de efecto

invernadero que se emiten actualmente. Se trata de un esfuerzo coherente con un incremento de la ambición a nivel europeo para 2030, así como con el Acuerdo de París.

I Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) 2019-2022

El Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA), aprobado mediante Resolución de 10 de enero de 2020, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se publica el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, resulta de la obligación establecida en la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, e incorporada al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos. En ambas normas, entre otros requisitos, se establecen techos de emisión para el dióxido de azufre (SO₂), los óxidos de nitrógeno (NO_x), los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), el amoníaco (NH₃), y partículas en suspensión finas (PM_{2,5}).

El fin principal de este Programa es cumplir los compromisos de reducción de emisiones atmosféricas antropogénicas, para los periodos comprendidos desde 2020 a 2029, y a partir de 2030. Por lo tanto, en el Programa, se establecen medidas de reducción de los contaminantes mencionados en los sectores más relevantes como la industria, el transporte, la agricultura, entre otros, para conseguir alcanzar los objetivos europeos establecidos.

Programa de Acción Nacional contra la Desertificación

La elaboración y desarrollo del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) constituye la principal obligación contraída por el España como país firmante de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

De acuerdo al artículo 10 de la CLD, el objetivo de los Programas de Acción Nacional consiste en determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía.

A la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal le corresponde el desarrollo del PAND, en colaboración con los restantes Ministerios implicados y las comunidades autónomas, con la participación activa de los colectivos representantes de la sociedad.

La CLD establece como características de los PAND, además de su carácter participativo, la flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y la dedicación de atención especial a la prevención de la desertificación.

Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

Entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

Plan Forestal Español 2002-2032

El Plan Forestal, aplicación en el tiempo y el espacio de la Estrategia Forestal Española, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes. Fue aprobado por Consejo de Ministros en Julio de 2002.

El Plan Forestal Español tiene una vigencia de 30 años (2002-2032), y se basa en los siguientes principios:

- Desarrollo sostenible.
- Multifuncionalidad de los montes.
- Contribución a la cohesión territorial a través del desarrollo rural, fijando población y empleo.
- Contribución a la cohesión ecológica, integrando la conservación de la diversidad biológica en la gestión forestal y preservando, además, el patrimonio genético forestal.
- Participación pública y social en la formulación de las políticas, estrategias y programas.

Los objetivos del Plan son:

- Promover la protección del territorio de la acción de los procesos erosivos y de degradación del suelo y el agua mediante la restauración de la cubierta vegetal protectora, incrementando, al mismo tiempo, la fijación de carbono en la biomasa forestal para contribuir a paliar las causas del cambio climático.
- Impulsar la gestión sostenible de los montes españoles mediante el fomento de la ordenación y la silvicultura.
- Estimular y mejorar las producciones forestales como alternativa económica y motor del desarrollo rural, en especial en áreas marginales y de montaña.
- Procurar la adecuada protección de los montes frente a la acción de incendios forestales, enfermedades, agentes bióticos, agentes contaminantes y elementos del clima y la defensa de su integridad territorial y estatus legal.
- Promover la conservación de la diversidad biológica mediante el fomento del uso sostenible de sus componentes en los espacios forestales españoles, asumiendo los criterios y acciones pertinentes en la gestión forestal.
- Promocionar un uso recreativo responsable de nuestros montes que contribuya a la divulgación de una nueva cultura forestal.
- Mantener y mejorar el marco adecuado de formación, información e investigación forestal.
- Consolidar el marco de colaboración entre los sectores institucionales y agentes sociales implicados en el mundo forestal.

El Plan Forestal Español propone hasta un total de 150 medidas, entre las que cabe destacar:

1. Estadísticas de actualización permanente: Inventario Forestal Nacional, Mapa Forestal de España, Inventario Nacional de Erosión de Suelos, Estadística de Incendios Forestales, Redes europeas de seguimiento de daños en los bosques, así como otras estadísticas de interés para el sector forestal.
2. Actuaciones de restauración hidrológico-forestal enmarcadas en un Programa de Actuaciones Prioritarias.
3. Elaboración de unas Instrucciones Básicas de Ordenación y Aprovechamiento de Montes.

4. Establecimiento de Planes de Ordenación de Recursos Forestales como instrumentos de planificación forestal a escala comarcal. Impulso de la gestión forestal sostenible a través de la ordenación de montes .
5. Elaboración de un Plan Español de Dehesas.
6. Apoyo a la certificación forestal.
7. Fomento de la silvicultura.
8. Apoyo a la vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.
9. Actualización de la normativa para la utilización y comercialización de los materiales forestales de reproducción.
10. Integración de la conservación de la biodiversidad en la gestión forestal. Directrices y modelos de gestión en espacios forestales de la Red Natura 2000.
11. Elaboración, por parte de las Administraciones competentes, de un Plan de la Industria Forestal.
12. Fomento del asociacionismo forestal.
13. Establecimiento del Comité Forestal en la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

Estrategia Española de Transición Justa

La Estrategia de Transición Justa es, junto el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), uno de los tres pilares del Marco Estratégico de Energía y Clima aprobado por el Gobierno de España en 2019. Y el objetivo de esta Estrategia es optimizar los resultados de la Transición Ecológica para el empleo y asegurar que las personas y las regiones aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición y que nadie se quede atrás.

A tal fin, la Estrategia de Transición Justa incluye diferentes medidas e instrumentos. En concreto, para los desafíos a corto plazo del proceso de descarbonización, la Estrategia incorpora el Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021 (Plan de Acción Urgente), que busca dar respuesta al cierre de explotaciones mineras minas a 31 de diciembre de 2018, así como de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares. Para lograr esto nacen los Convenios de Transición Justa, que se aplicarán en aquellos territorios en los que los cierres puedan poner en dificultades a las empresas y la actividad económica.

Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El Grupo, que cuenta con representantes de la mayor parte de los Ministerios, está presidido por la Secretaría de Estado de Economía y la Subsecretaría del antiguo Ministerio de Medio Ambiente se constituye como la secretaría del mismo. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

La estrategia persigue garantizar una transición social, ecológica y económica a través de los siguientes retos:

- Acabar con la pobreza y la desigualdad.
- Hacer frente a la emergencia climática.
- Cerrar la brecha de desigualdad de género y poner fin a la discriminación.
- Superar las ineficiencias del sistema económico.
- Poner fin a la precariedad laboral.
- Revertir la crisis de los servicios públicos.

- Poner fin a la injusticia global.
- Revitalizar nuestro medio rural y afrontar el reto demográfico.

Estrategia Española de Movilidad Sostenible

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) surge como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono. La movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

Los objetivos y directrices de la EEMS se concretan en 48 medidas estructuradas en cinco áreas: territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras; cambio climático y reducción de la dependencia energética; calidad del aire y ruido; seguridad y salud; y gestión de la demanda. Entre las medidas contempladas, se presta especial atención al fomento de una movilidad alternativa al vehículo privado y el uso de los modos más sostenibles, señalando la necesidad de cuidar las implicaciones de la planificación urbanística en la generación de la movilidad.

La EESM requiere para su implantación de la implicación de todas las administraciones, para lo cual, se contemplan instrumentos de coordinación como: la Red de Ciudades por el Clima, Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible, el Consejo Nacional del clima, la Comisión de Coordinación de las Políticas de Cambio Climático y Mesas Sectoriales, el Observatorio de la Movilidad Metropolitana y distintos Foros de la movilidad existentes.

Plan Hidrológico Nacional

El Plan Hidrológico Nacional en vigor se aprobó mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, Plan Hidrológico Nacional, siendo modificado posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio, y la Ley 11/2005, de 22 de junio.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL (B.O.E. 161 de 6/7/2.001)
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la ley 10/2.001 del Plan Hidrológico Nacional.

El Plan Hidrológico Nacional tiene como objetivo alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta del agua y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de un aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo del agua, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Para ello, son necesarias medidas encaminadas a:

- a) La coordinación de los diferentes planes hidrológicos de cuenca.
- b) La solución para las posibles alternativas que aquellos ofrezcan.
- c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca.
- d) Las modificaciones que se prevean en la planificación del uso del recurso y que afecten a aprovechamientos existentes para abastecimiento de poblaciones o regadíos.

Además, deberá contener la delimitación y caracterización de las masas de agua subterránea compartidas entre dos o más demarcaciones, incluyendo la asignación de recursos a cada una de ellas.

Finalmente, también deberá incorporar la declaración como obras hidráulicas de interés general de las infraestructuras necesarias para las transferencias de recursos, a que se refiere el artículo 67.1.c de este reglamento, sólo podrá realizarse por la norma legal que apruebe o modifique el Plan Hidrológico Nacional.

Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

“La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.”

La Agenda 2030 culmina los debates y esfuerzos desarrollados por las Naciones Unidas en pro del desarrollo humano y sostenible desde los años noventa, atendiendo a sus principales dimensiones. Tanto la Unión Europea como España han mostrado un compromiso inequívoco con la Agenda a través de diferentes declaraciones e iniciativas. Un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.

El Congreso de los Diputados adoptó el 12 de diciembre de 2017 una Proposición no de Ley, con el respaldo de la práctica totalidad de las fuerzas políticas, para orientación política del Gobierno en la definición de la estrategia nacional para el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (PNL 161/001253), en la que se insta al gobierno a “elaborar, aprobar y poner en marcha una Estrategia de Desarrollo Sostenible para implementar en España la Agenda de Desarrollo 2030”.

Guiados por el consenso político y por la demanda social de presentar un examen que, lejos de una pretensión meramente cosmética, suponga un impulso de estas características, se acordó como prioridad la formulación de un **Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030**, ampliamente consensuado con los diferentes actores sociales.

Este Plan de Acción es un documento programático orientado a la acción. Un Plan de transición, entre el arranque urgente e impostergable de la implementación de la Agenda, y la formulación de una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible a largo plazo.

El Plan es también un documento que recoge las actuaciones realizadas por parte de todos los actores y además compromete acciones inmediatas por parte de la AGE, una estructura de gobernanza coral y reforzada, al más alto nivel del gobierno, y un compromiso de crear una estrategia ambiciosa de desarrollo sostenible participada y consensuada entre todos los actores y niveles de gobierno de España.

Durante su período de vigencia, hasta la entrada en vigor de la nueva Estrategia de Desarrollo Sostenible, se dará el impulso urgente a aspectos clave para el progreso, como medidas de especial relevancia o los mecanismos de gobernanza y rendición de cuentas, y se sentarán las bases fundamentales para trazar la senda hasta 2030 que se verá recogida en la Estrategia de Desarrollo Sostenible.

El Plan de Acción se compone de dos partes principales. En una primera se presenta el estado de la cuestión, analizando la situación de los ODS en España, presentando un análisis de la distribución competencial y las políticas públicas e instrumentos ya existentes. En una segunda se abordan las acciones a través de las cuales se irá poniendo en marcha de forma inmediata la Agenda: nuevas políticas públicas, medidas clave para acometer las grandes transformaciones, gobernanza de la Agenda, seguimiento, rendición de cuentas y evaluación. De especial importancia es el compromiso de las Comunidades Autónomas (CCAA), Gobiernos Locales (GGLL) y de otros actores como la sociedad civil, las empresas y las universidades, sus avances y sus compromisos que, junto con las políticas y medidas impulsadas por la

Administración General del Estado (AGE), configuran este Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España, un esfuerzo de toda la sociedad española.

Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 ha sido diseñada para maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y autonómica y para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).

Los principales objetivos son el de reforzar la colaboración público-privada, favorecer la transferencia de conocimiento, mejorar la situación del personal investigador y de las instituciones, potenciar la capacidad de España para atraer, recuperar y retener talento o garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I.

Con la puesta en marcha de esta Estrategia se prevé duplicar la suma de inversiones pública y privada, hasta alcanzar la media europea en 2027 (desde el 1,24 % del PIB en inversión en I+D+I registrado en 2018, hasta el 2,12 % en 2027).

Las líneas estratégicas nacionales se enmarcan en los grupos temáticos de Horizonte Europa:

- salud,
- cultura, creatividad y sociedad inclusiva,
- seguridad para la sociedad,
- mundo digital, industria, espacio y defensa,
- clima, energía y movilidad,
- alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

Directrices generales de la nueva política industrial española 2030

Las Directrices Generales de la Nueva Política Industrial Española 2030, han sido diseñadas atendiendo a cinco vectores básicos:

1. El fin último de la política industrial es la mejora de la productividad y la competitividad internacional, así como incrementar la aportación del sector industrial al PIB y al empleo nacionales y autonómicos.
2. Conciliar el progreso de la industria con la sostenibilidad y los objetivos de descarbonización de la economía.
3. Aprovechar especialmente el potencial de la digitalización como palanca competitiva que ha de contribuir esencialmente a la consecución de los objetivos anteriores.
4. Alinear esta política industrial con la impulsada desde la Unión Europea (en adelante, UE), así como con las políticas transversales que inciden especialmente en la misma, especialmente en las materias antes reseñadas: digitalización y sostenibilidad y descarbonización.
5. Desarrollar una política industrial que tenga en cuenta el papel y la contribución de la pequeña y mediana empresa en este sector.

Marco estratégico de la PYME 2030

El Marco Estratégico de la PYME es un instrumento al servicio de la PYME, que define el marco político de actuación para las Administraciones públicas españolas en materia de pequeña y mediana empresa a largo plazo, compuesto por un conjunto de recomendaciones organizadas en siete palancas o ámbitos de actuación que se entienden estratégicos en cualquier política que tenga en el centro a la PYME. Todo ello,

en coordinación con los distintos planes y estrategias bien sectoriales bien de carácter más transversal tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

El documento se organiza en tres partes claramente diferenciadas:

- Descripción de la PYME en España y en Europa, su contribución a la economía española y europea, así como las políticas de España y de la Unión Europea en esta materia.
- Marco conceptual y diagnóstico de las siete palancas identificadas: emprendimiento, gestión empresarial y talento, marco regulatorio, financiación, innovación y digitalización, sostenibilidad e internacionalización. Estas palancas se dividen a su vez en una serie de líneas de actuación, a modo de recomendaciones, cuya característica fundamental es su horizontalidad, de forma que inciden sobre el desarrollo de todas las pymes en su conjunto y no se centran en un sector específico.
- Modelo de Gobernanza, es decir, la estructura de agentes para la puesta en marcha y seguimiento de las medidas contenidas en el Marco Estratégico, en cuya cúspide se encuentra la Ministra de Industria, Comercio y Turismo. La arquitectura institucional descansa sobre el Consejo Estatal de la PYME, órgano consultivo del Gobierno en materia de Pequeña y Mediana Empresa donde participan las Administraciones públicas y los agentes sociales.

Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PTVI) 2021-2024

En atención al diagnóstico sobre la situación del transporte en España y las consideraciones al efecto, el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2021-2024 establece los siguientes cinco grandes objetivos estratégicos para el PITVI como nuevo marco de planificación de las infraestructuras y transportes del país:

- a. Mejorar la eficiencia y competitividad del Sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes.
- b. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis.
- c. Promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente.
- d. Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del Sistema de transporte.
- e. Favorecer la integración funcional del Sistema de transporte en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales

Atienden a la conservación y el uso racional, a la restauración y a la necesaria integración de la conservación de estos ecosistemas en las políticas sectoriales que les afectan. Más concretamente:

- Garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados.
- Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas sectoriales, especialmente de aguas, costas, ordenación del territorio, forestal, agraria, pesquera, minera, industrial y de transportes.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en relación a los convenios, directivas, políticas y acuerdos europeos e internacionales relacionados con los humedales, así como a la aplicación de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y de la Estrategia de Humedales Mediterráneos.

Plan Estratégico Salud y Medio Ambiente (PESMA)

Disminuir los riesgos para la salud de la población derivados de los factores ambientales y sus condicionantes; disminuyendo la carga de enfermedades causadas por ellos, identificando nuevas amenazas derivadas y facilitando el desarrollo de políticas en materia de salud ambiental

5.3. ÁMBITO REGIONAL

El presente capítulo revisa la planificación sectorial elaborada en los últimos años por la Generalitat Valenciana con incidencia ambiental en las actuaciones del Programa CV.

Estrategia Valenciana de Cambio Climático 2020-2030

La Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 es la herramienta fundamental, basada en la coordinación de las políticas sectoriales de la Generalitat, la cooperación entre los agentes territoriales y la evolución de la sociedad valenciana comprometida y sensible con la sostenibilidad, para avanzar hacia un nuevo modelo socioeconómico comprometido con nuestro entorno, que lleve a una minimización de las emisiones de GEI y aumente la resiliencia de nuestro territorio frente a los efectos del cambio climático. Para ello, fija objetivos generales que se dividen en tres niveles:

- la Mitigación,
- la Adaptación, y,
- la Investigación, Sensibilización y Cooperación.

Plan de Energía Sostenible de la Comunitat Valenciana 2020

Fruto de este convencimiento nace el Plan de Energía Sostenible de la Comunitat Valenciana 2020 (PESCV2020); como la herramienta fundamental para la reorientación de la Política Energética de nuestro territorio y en él se fijan las directrices, objetivos, medidas e inversiones asociadas en el ámbito energético: energías renovables, autoconsumo y eficiencia hasta 2020.

Entre sus principios básicos destaca la reducción del consumo de energía, impulsar el autoconsumo, mejorar la competitividad de las empresas valencianas mediante la introducción de tecnologías más eficientes que permitan reducir la factura energética, incorporar las energías renovables en los edificios de la Generalitat y reducir el impacto ambiental, en particular la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Plan de Energía Sostenible de la Comunitat Valenciana incluye a su vez cuatro Planes:

1. **Plan de Energías Renovables**, en el que se detallan los principales objetivos y actuaciones en el ámbito de las energías no contaminantes.
2. **Plan de Ahorro y Eficiencia Energética**, en el que se establecen las medidas y objetivos concretos para lograr una mejor utilización de los recursos energéticos en cada uno de los sectores económicos de la sociedad.
3. **Plan de Impulso al Autoconsumo**; en el que se establecen las medidas y objetivos para impulsar las instalaciones de autoconsumo entre los particulares, empresas y administración pública.
4. **Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, Fomento de las Energías Renovables y el Autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la Generalitat (PAEEG)**, en el que establecen nuevos objetivos de ahorro energético en los edificios, infraestructuras y equipamientos en los que se presten servicios del sector público de la Generalitat.

El PESCV2020 parte de los principales resultados obtenidos del análisis de las características y evolución de la estructura energética de la Comunitat Valenciana y también del contexto energético nacional e internacional, que proporcionan el marco de referencia en el que la política energética de la Generalitat debe desarrollarse, para plantear los objetivos y estrategia energética a medio plazo, concretando los instrumentos específicos que habrán de desarrollarse en cada área específica.

En definitiva, el PESCV2020 fija todos los objetivos y medidas en materia energética en la Comunitat Valenciana en el horizonte 2020 y ofrece los instrumentos de dotación de la política energética en el ámbito del territorio valenciano.

Plan de fomento de las Comunidades Energéticas Locales 2030

El Plan, promovido por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos Comercio y Trabajo, tiene por objeto promover la implantación masiva de las comunidades energéticas locales en la Comunitat Valenciana.

Las comunidades energéticas locales ofrecen la oportunidad de impulsar rápidamente la transición energética hacia un sistema energético renovable, descentralizado, democrático y resiliente. Este nuevo actor del sistema energético aparece por primera vez a nivel Europeo el 30 de Noviembre de 2016 (Directiva COM (2016) 864) la figura de CE y aterriza en España en junio de 2020 a través de la Transcripción de la definición europea de Comunidades de Energías Renovables (Real Decreto 23/2020).

El objetivo del plan es que para el 2030 el 100% de los municipios de la Comunitat Valenciana hayan implantado una Comunidad Energética Local para desarrollar los servicios de autoconsumo compartido, redes de calor, movilidad eléctrica compartida o iniciativas de generación de energía renovable e iniciativas de eficiencia energética.

Se identifican como factores clave de éxito para la implementación de este nuevo modelo los siguientes:

- La ciudadanía comprometida con la preservación del medioambiente y del tejido social local lideran la creación de la comunidad a nivel local.
- La administración local es uno de los impulsores. Se cuenta con voluntad y convicción, por parte de los funcionarios públicos y los líderes políticos.
- La colaboración público-privada en la promoción de los proyectos.
- Que exista ya experiencia previa en proyectos de energías renovables.
- Dotar a estos proyectos de ayudas públicas, como incentivo para que los ayuntamientos se sumen a la iniciativa.
- Gestión de los proyectos por parte de equipos profesionalizados con amplio conocimiento en procesos participativos, energías renovables, gestión de proyectos y contratación pública. Tras entender el contexto de partida, entendiendo cuáles son las principales barreras y oportunidades para la implantación masiva del modelo en la Comunitat Valenciana.

El plan identifica 4 líneas estratégicas y plantea una serie de medidas:

L1 Fomentar el interés de la sociedad en general y su implicación en la transición energética y en particular en las CEL. Se identifican como medidas: Llevar a cabo campañas de sensibilización y difusión, la creación de una plataforma de acceso público con todas las comunidades energéticas locales o la regulación de bonificaciones tributarias a través del IBI y otras tasas diferenciadas.

L2 Capacitar a los diferentes agentes que participan del modelo para facilitar el desarrollo de nuevas CEL. Se identifican como medidas: Diseñar regímenes de ayuda específicos, Financiación/fiscalidad/regulación/ayuda para la instalación de sistemas de gestión de la demanda, crear una guía paso a paso para la creación de CEL e impulsar la figura de dinamizador social.

L3 Facilitar el desarrollo técnico-administrativo de las CEL. Se identifican como medidas: Crear un observatorio de barreras y trabajo normativo para eliminarlas, formar al cuerpo de funcionarios y técnicos públicos en CEL o el desarrollo de una ventanilla única o “One stop shop”

L4 Fomentar la cooperación, actuar como catalizador de sinergias. Se identifican como medidas: Crear un grupo de trabajo multinivel nacional y local, definir un sello de verificación de CEL y un

proceso de “due diligence” y crear un mapa de indicadores de éxito y sostenibilidad de las CEL con valores meta. Con el fin de garantizar la evaluación de la presente Estrategia, al finalizar este documento se propone un mapa de indicadores que evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y la efectividad de las medidas de fomento propuestas.

Plan de Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL)

Aprobado mediante Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y el Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana.

El Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana es un plan de acción territorial de naturaleza sectorial de los regulados en el artículo 16 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Los objetivos del plan son los siguientes:

- a) Definir y ordenar la infraestructura verde supramunicipal del litoral, protegiendo sus valores ambientales, territoriales, paisajísticos, culturales, educativos y de protección frente a los riesgos naturales e inducidos y del cambio climático.
- b) Garantizar la conectividad ecológica y funcional entre los espacios del litoral y el interior y evitar la fragmentación de la infraestructura verde.
- c) Potenciar el mantenimiento de espacios libres de edificación y urbanización en la franja litoral, evitando la consolidación de continuos edificados y de barreras urbanas que afecten a los valores del espacio litoral.
- d) Garantizar la efectividad de la protección de las servidumbres del dominio público marítimo terrestre y de sus zonas de protección.
- e) Armonizar el régimen jurídico general de los suelos del espacio litoral.
- f) Mejorar la calidad y funcionalidad de los espacios del litoral ya urbanizados, de gran importancia económica, social y ambiental, y en especial para el fomento de un turismo de calidad.
- g) Facilitar la accesibilidad y la movilidad peatonal y ciclista en el litoral y en sus conexiones con el interior del territorio.

Las determinaciones del presente plan prevalecen frente a las de los planes urbanísticos municipales. Sin perjuicio de ello, el planeamiento estructural municipal podrá contener determinaciones que impliquen un mayor nivel de protección.

Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)

Aprobado mediante Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

Se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación del territorio y protección del paisaje, para los planes de acción territorial, en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

El PATRICOVA es un Plan de acción territorial de los regulados en el artículo 16 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, y viene expresamente previsto en la Directriz 66 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell. Es fruto de la revisión del PATRICOVA aprobado mediante Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell.

La problemática sobre la que actúa el PATRICOVA es el riesgo de inundación a escala regional en la Comunitat Valenciana.

Las disposiciones contenidas en esta normativa y en los demás documentos del PATRICOVA son de aplicación en todo el territorio de la Comunitat Valenciana

Los objetivos del PATRICOVA son los siguientes:

- a) Obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos de inundación en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- b) Establecer procedimientos administrativos ágiles y rigurosos para incorporar la variable inundabilidad a los planes, programas y proyectos que tengan una proyección sobre el territorio.
- c) Lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y los agentes sociales para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones sobre la salud de las personas y los bienes, el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje, la actividad económica y los equipamientos e infraestructuras.
- d) Orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, otorgando preferencia a los modelos urbanos y territoriales más eficientes.
- e) Gestionar las zonas inundables dentro del sistema territorial de la Infraestructura Verde, favoreciendo la producción de los Servicios ambientales, así como la conservación y mejora de los paisajes naturales y culturales en torno al agua.

El plan establece los siguientes principios:

- a) Principio de cautela y acción preventiva.
- b) Protección y mejora del medio ambiente y del paisaje.
- c) Internalización del riesgo de inundación por parte de las actuaciones.
- d) Integración del desarrollo sostenible en la toma de decisiones.
- e) Cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- f) Racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
- g) Proporcionalidad entre las medidas y los efectos.
- h) Participación pública.
- i) Planteamiento estratégico fijando objetivos de sostenibilidad a largo plazo

El artículo 3 del Decreto regula la obligatoriedad, documentación e interpretación del plan. En este sentido:

1. Los particulares, al igual que la Administración, están obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente plan de acción territorial, así como en todos los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial que se aprueben en complemento o desarrollo del mismo.
2. Integran el PATRICOVA los siguientes documentos: memoria, catálogo de actuaciones, planos de información, planos de ordenación y normativa, teniendo carácter vinculante los dos últimos. Los catálogos de actuaciones estructurales y de restauración hidrológico forestal se incluyen únicamente con carácter orientativo, sin que supongan compromiso final en cuanto a las soluciones a desarrollar, agentes encargados o compromiso inversor y, en su caso, estas actuaciones deberán someterse a la evaluación de impacto ambiental de proyectos. Dicha documentación se pondrá a disposición del público en la página web de la Generalitat.
3. En caso de discrepancia entre las determinaciones contenidas en los distintos documentos del PATRICOVA, se resolverán teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos perseguidos por este y que se encuentran plasmados en la presente normativa. Las posibles contradicciones internas que existan se sustanciarán de acuerdo con el criterio expuesto y con el principio general de prevalencia del texto escrito sobre los documentos gráficos. Si, pese a los criterios indicados, subsistieran imprecisiones o contradicciones en las determinaciones del plan, prevalecerá aquella determinación más favorable al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la normativa del plan.

La vigencia del presente plan de acción territorial es indefinida, en tanto no se revise.

El PATRICOVA, incluidas sus revisiones y modificaciones, será inmediatamente ejecutivo desde su entrada en vigor. La publicación del presente decreto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana incorporará la transcripción de la normativa del PATRICOVA, que entrará en vigor a los quince días de su publicación.

El PATRICOVA, una vez aprobado, será público, y cualquier persona podrá, en todo momento, consultarlo e informarse a través de la web en la conselleria competente en materia de ordenación del territorio, así como a través de los medios de difusión que se dispongan

Plan 2030 vehículo eléctrico y despliegue de la infraestructura de recarga

El Plan, elaborado por el IVACE, en colaboración con el ITE, en 2017, implica un cambio de modelo energético al estimular la demanda de los vehículos eléctricos mediante el desarrollo de una infraestructura de recarga y el establecimiento de una serie de medidas de acompañamiento que contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos: implantación de 260.000 vehículos eléctricos en el año 2030, cifra que representa un 7%, además de 270 puntos de recarga rápida (30 minutos para la recarga del 80%) y 2.100 puntos de recarga semi rápida (1-2 horas para la recarga del 100%). El Plan recoge también la creación de la Mesa de la Movilidad Eléctrica de la Comunitat Valenciana, en la que se analice la evolución de la movilidad eléctrica y, en particular, el grado de avance en relación con los objetivos planteados en el propio Plan.

La consecución de estos objetivos llevará asociada una importante disminución de las emisiones de efecto invernadero, que el Plan sitúa en 622.000 toneladas de CO₂.

5.4. RELACIÓN CON EL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Programa CV 2021-2027 abarca un gran espectro de actuaciones sobre ámbitos tales como la I+D+i, TICs, pymes, energía, medioambiente, transporte, educación, inclusión social, sanidad, cultura y turismo.

En atención a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el DIE debe incluir una evaluación de la incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes, con el fin de que las actuaciones previstas sean coherentes con el resto de las estrategias comunitarias, nacionales y regionales.

Se incluye a continuación una descripción de los objetivos de aquellos Planes Sectoriales y Territoriales de concurrencia con el Programa CV FEDER, y como el previsible desarrollo de este se ajusta a los objetivos de cada uno de ellos. El Programa se encuentra alineado con los objetivos de las diferentes estrategias y planes sectoriales, que se recogen a continuación (de manera no necesariamente exhaustiva) para cada prioridad de inversión:

Tabla nº 17. Relación de Planes sectoriales y territoriales concurrentes con el Programa CV FEDER 2021-2027 e incidencias previsibles.

| CONSELLERIA/ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL | PLANES/ESTRATEGIAS | Concurrencia con el Programa CV FEDER 2021-2027 |
|--|---|--|---|
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_AVI | Plan de acción para la transformación del modelo económico valenciano 2027. Plan estratégico de la industria valenciana 2018-2023. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por ambos planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G CIENCIA E INVESTIGACIÓN | Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación Acuerdo social Alcem-nos. Línea Estratégica 7, Acción 24 Estrategia Valenciana para la Recuperación. Proyecto Tractor 14. Avance del conocimiento Agenda 2030. Objetivo 9 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por ambos planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G CIENCIA E INVESTIGACIÓN | Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación Eje 2 del Plan De Choque para la Ciencia y la Innovación. Gobierno de España Acuerdo social Alcem-nos. Línea Estratégica 7, Acción 24 Estrategia Valenciana para la Recuperación. Proyecto Tractor 14. Avance del conocimiento Agenda 2030. Objetivo 9 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por ambos planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Horizonte Europa, Plan de Investigación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los referenciados planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Estrategia Nacional de Investigación, Horizonte Europa, Plan de Investigación de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los referenciados planes, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G AVANCE SOC DIGITAL | España Digital 2025. Plan Recup., Transf. y Resiliencia Estrat. de Impulso a la tecnolog. 5G Plan Conectividad y las Infraestr. Digitales de la Sociedad, la Economía y Territorios Estrat. Valenciana Digitalización - COM-DIGITAL 2025 Alicante Futura | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G AVANCE SOC DIGITAL | Estrat. de Impulso a la tecnolog. 5G Plan Conectividad y las Infraestr. Digitales de la Sociedad, la Economía y Territorios Estrat. Valenciana Digitalización - COM-DIGITAL 2025 PERTE para el Desarrollo de Vehículo Eléctrico y Conectado | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_D.G AVANCE SOC DIGITAL | Destino Turístico Inteligente. | Las actuaciones establecidas en el Programa CV no desarrollan acciones en el sector turístico, si bien las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen a la mejora de los destinos turísticos y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNOV_ SUBSECRETARIA | D. 243/2019, de 25 de octubre, del Consell Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, la Agencia Valenciana de la Innovació | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de la normativa, y se adaptarán a las directrices establecidas en esta, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| IVIA | IVIA | - Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 - Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030) - Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural - Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial - Estrategia Nacional para los Programas Operativos Sostenibles - Estrategia de Especialización Inteligente Comunidad Valenciana (S3-CV) - Plan Valenciano de Agricultura Ecológica - Plan Valenciano contra el Desperdicio Alimentario | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| CONSELLERIA/ENTIDAD | DIRECCIÓN GENERAL | PLANES/ESTRATEGIAS | Concurrencia con el Programa CV FEDER 2021-2027 |
|---|---|---|--|
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Nacional: Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 Regionales: Acuerdo Institucional Alcem-nos Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana S3 CV 2021-2027 Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027 Plan Estratégico de la Industria Valenciana | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Pla d'Acció per al Model Econòmic Valencià 2027 - Línia 1. Desenvolupar la capacitat innovadora del teixit productiu mitjançant l'enfortiment del sistema valencià d'innovació Pla Estratègic de la Indústria Valenciana, Repte 15. Millorar transferència IITT-Empresa S3 2021-2027 (en preparació) | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Plan Digitalización de las AAPP (2021-2025) Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat 2025. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_URBANISMO | <ul style="list-style-type: none"> Estrategia de especialización inteligente de la C. V. RIS 3 - CV. Plan estratégico de transformación digital de la administración de la G.V., GEN digital 2025. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas (2021-2025) del Estado Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat, GEN Digital 2025 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Hacienda y Modelo Económico | HAC_DGTIC | Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat 2020-2025 GEN DIGITAL 2025 La Agenda España Digital 2025 | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Plan nacional de digitalización de las Administraciones Publicas. Estrategia de Salud Digital del Ministerio de Sanidad | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Plan de digitalización estatal y de la Comunidad Valenciana | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Comisión de Salud Digital. | Todas las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Pla Estratègic de Subvencions de la Conselleria d'Economia | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 implican la creación de ayudas y por tanto contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas en el Plan del IVACE, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la Generalitat | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|--|---|--|---|
| SANIDAD | SAN_ DG Alta tecnología, Invers, infraestr. | Plan Nacional integrado de energía y clima 2021-2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_ DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Hacienda y Modelo Económico | HAC_ DG Sector Público y Patrimonio | Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la Estrategia, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | EPSAR | Plan Nacional Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) II Plan Director Saneamiento y Depuración C.V. Plan Hidrológico del Júcar y del Segura 15-21 (RD 1/2016) Redacción Planes Hidrológicos Júcar y Segura 22-27 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los Planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de estos planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad | INNO_ D.G AVANCE SOC DIGITAL | Plan Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030. España Puede. Agenda 2030. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan Nacional, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática | VIVIENDA_ D.G Calidad, Rehabilitación eficiencia energética | ERESEE 2020, Pla Habitat 2030, Marc Estratègic València 2030, Programa Mission València 2030 (mision neutralitat climàtica) | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo | IVACE | Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030 Plan de Fomento de las Comunidades Energéticas. Horizonte 2030. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | AGRI_ DG PREVENCIÓN INCENDIOS | Estratègia Forestal Europea i Estratègia Forestal Espanyola. Plans de Prevenció d'Incendis Forestals de les Demarcacions Forestals de la CV (12 demarcacions forestals al territori Valencià). Plan de Prevenció d'Incendis Forestals de Parcs Naturals. Plans Locals de Prevenció d'Incendis Forestals. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_ DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el Plan Nacional, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | AGRI_ DG CAMBIO CLIMATICO | - Agenda 2030. Objectiu de Desenvolupament Sostenible 11, "Ciutats i Comunitats Sostenibles" - Agenda Urbana Espanyola (AUE), presenta com a objectius estratègics la prevenció i reducció dels impactes del canvi climàtic i la millora de la resiliència en el mitjà urbà. - Pla Nacional d'Adaptació al Canvi Climàtic (PNACC) és l'instrument de planificació bàsic per a promoure l'acció coordinada i coherent enfront dels efectes del canvi climàtic. Línies: A04.L0.M07 ; A11.L0.M01 ; A04.L5.M03 - Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | AGRI_ DG CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | RESIDUOS: Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos + Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana IPPC: Directiva 2010/75/UE sobre Emisiones Industriales y legislación Nacional y Autonómica IPPC INSPECCIÓN MA: Plan de inspección MA | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_ FGV | Plan de contaminación acústica de carreteras y ferrocarriles de la GVA | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto del Plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Plan Uneix de la Comunitat Valenciana Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat 2025. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Plan Uneix de la Comunitat Valenciana Planes de Movilidad Metropolitana (PMoMe) Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana 2010-2030 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Programa UNEIX: Programa estratégico para la mejora de la movilidad, infraestructuras y el transporte de la Comunitat Valenciana 2018-2030. Plan MOVES 3 para Puntos de Recarga | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Educación, Cultura y Deporte | EDUC_DG INFRAESTR.S EDUCATIVAS | Mapa valenciano de actuaciones en infraestructuras educativas DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, que establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y el equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los instrumentos referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de estos, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas | CIPI_DG INFRAESTR. DE SERVICIOS SOCIALES | - ARTICLE 41 DECRET 105/2019, DE 5 DE JULIOL, DEL CONSELL. - ARTICLE 18 DEL DECRET 170/2020, DE 30 D'OCTUBRE, DEL CONSELL, D'APROVACIÓ DEL REGLAMENT ORGÀNIC I FUNCIONAL DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES. | Las actuaciones derivadas de los OE del OP4 contribuyen al cumplimiento de las normas referenciadas, y se adaptarán a las directrices establecidas en esta normativa, de forma que se cumplan los objetivos tanto de la misma, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| PRESIDENCIA | PRESIDENCIA_D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL | Plan Estratégico Cultural y su programa Fes Cultura para 2016/2020 y la Estrategia Turística de la Comunitat Valenciana | Las actuaciones establecidas en el Programa CV FEDER no interaccionan con las determinaciones y objetivos del Plan, puesto que no se desarrollan acciones en el ámbito cultural. |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_FGV | Plan Nacional de Patrimonio Industrial. Plan de Identificación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario. Plan de Digitalización de las AAPP (2021-2025) | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| PRESIDENCIA | PRESIDENICA_TURISMO | Plan Estratégico de Turismo de la Comunitat Valenciana 2020-2025. Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 (en redacción). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ESPAÑA PUEDE. | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes y estrategias, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad | CPTOM_DG PUERTOS, AEROPUERTOS Y COSTAS | Plan Estratégico del Turismo de la Comunitat Valenciana 2020-2025 | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP1 y el OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por el plan referenciado, y se adaptarán a las directrices establecidas en estos, de forma que se cumplan los objetivos tanto del plan, como del Programa CV FEDER sin interferencias |
| Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica | AGRI_DG AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA | Plan Vega Renhace Programa nacional de control de lucha contra la mosca del Mediterráneo (RDto. 461/2004, de 18 de marzo) Plan Valenciano de actuación contra la mosca de las frutas (Orden de 5 de julio de 2004) | Parte de las actuaciones derivadas de los OE del OP2 contribuyen al desarrollo de las estrategias definidas por los planes referenciados, y se adaptarán a las directrices establecidas en este, de forma que se cumplan los objetivos tanto de los planes, como del Programa CV FEDER sin interferencias |

6. EFECTOS ESTRATÉGICOS SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA FEDER SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En el Documento de Alcance se establece que *la identificación y la valoración de los efectos ambientales derivados de la ejecución del programa requerirá, de acuerdo con el artículo 9.4 del RDC, la valoración del cumplimiento del principio DNSH en relación con los objetivos climáticos y medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía. El artículo 3, letra b, del Reglamento de Taxonomía, establece que no se deberá causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos ambientales, establecidos en su artículo 9 y de conformidad con el artículo 17.*

Es esencial recordar que en el Programa CV no se incluye ninguna medida que pueda causar un perjuicio significativo en relación con ninguno de los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas). Además, cada tipo de acción afín incluida en el programa tiene asignado un campo de intervención o una etiqueta con un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos y un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos medioambientales que van a constituir una herramienta útil a la hora de evaluar los potenciales impactos (positivos) sobre el clima y el medioambiente de cada tipo de acción y del Programa en su conjunto.

La identificación y valoración de los efectos estratégicos significativos, conforme al cumplimiento del principio DNSH, se realiza adaptado a nivel de detalle y grado de especificación del Programa CV, que en la propuesta final es posible abordar para cada tipo de medida dentro de cada objetivo específico, de acuerdo con su descripción y conforme con la información disponible de cada una de ellas. Por lo tanto, la evaluación no debe llevarse a cabo a nivel del Programa en general ni de los Objetivos Políticos y Específicos de este, sino a nivel de las medidas.

No obstante, en este apartado se muestra una **MATRIZ-RESUMEN** que muestra la evaluación de cada medida en relación con los objetivos medioambientales, con el fin de mostrar una visión de conjunto de la verificación del cumplimiento del DNSH, mientras que es en el **“Anejo II. AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)”** donde se muestra la evaluación propiamente dicha del Principio DNSH a nivel de medidas, mediante una lista de verificación con dos partes correspondiente a cada una de ellas⁴.

⁴ Para la evaluación ambiental estratégica se ha optado por utilizar la lista de verificación del Anejo 1 de la Guía Técnica de aplicación del Principio DNSH de la Comisión Europea

- 1. Perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental por su naturaleza
- 2. Contribuye al 100% al objetivo climático y/o medioambiental
- 3. Contribuye sustancialmente a un objetivo medioambiental
- 4. Se proporciona una justificación sustantiva que verifica que no causa un perjuicio significativo al objetivo ambiental en cuestión

Principio DNSH
Objetivos medioambientales

| OBJETIVO POLÍTICO (OP) | PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI) | OBJETIVO ESPECÍFICO (OE) | TIPOS DE ACCIONES AFINES | Mitigación del cambio climático | Adaptación al cambio climático | Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | Economía circular | Prevención y control de la contaminación | Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas |
|--|--------------------------------------|--|---|---------------------------------|--------------------------------|--|-------------------|--|---|
| OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente | 1.A Transición digital e inteligente | OE 1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas | Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 |
| | | | Compra Pública de Innovación | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 1 |
| | | | Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 1 |
| | | | Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI | 4 | 4 | 4 | 1 | 4 | 1 |
| | | | Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos en colaboración con empresas | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| | | | Proyectos de I+D empresarial | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| | | | Proyectos de innovación para la competitividad empresarial | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 1 |
| | | | Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | OE 1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas | Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | | | Conectividad digital de la Generalitat Valenciana | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Proyectos de digitalización empresarial | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| | | OE 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas | Refuerzo del acceso de pymes a la financiación | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | Iniciativa Internacionalización Pymes | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

| OBJETIVO POLÍTICO (OP) | PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI) | OBJETIVO ESPECÍFICO (OE) | TIPOS DE ACCIONES AFINES | Mitigación del cambio climático | Adaptación al cambio climático | Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | Economía circular | Prevención y control de la contaminación | Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas |
|----------------------------|-----------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------------|--|-------------------|--|---|
| OP 2. Una Europa más verde | 2.A Transición verde | OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero | Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV) | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | | | Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón | 2 | 3 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| | | | Ayudas a la eficiencia energética de Pymes y entidades | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | Plan de eficiencia energética en edificios judiciales | 2 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| | | | Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios | 2 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| | | OE 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001. | Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | | | Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás | 2 | 1 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía | 2 | 1 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable | 2 | 1 | 4 | 1 | 4 | 4 |
| | | OE 2.4 Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas | Proyecto Vega Renhace | 1 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Restauración de hábitats de interés comunitario | 3 | 2 | 1 | 1 | 4 | 3 |
| | | | Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo | 1 | 2 | 4 | 4 | 2 | 4 |
| | | OE 2.5 Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible | Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 4 |
| | | | Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona | 1 | 1 | 2 | 4 | 3 | 4 |

| OBJETIVO POLÍTICO (OP) | PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI) | OBJETIVO ESPECÍFICO (OE) | TIPOS DE ACCIONES AFINES | Mitigación del cambio climático | Adaptación al cambio climático | Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | Economía circular | Prevención y control de la contaminación | Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas |
|-----------------------------------|-----------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------------|--|-------------------|--|---|
| | | OE 2.7 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación. | Restauración forestal de ecosistemas forestales | 3 | 4 | 3 | 1 | 4 | 2 |
| OP 2. Una Europa más verde | 2.B Movilidad urbana | OE 2.8 Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono | Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real) | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla | 2 | 1 | 4 | 4 | 2 | 1 |
| | | | Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente de El Jarro | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | | | Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | | | Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | | Mejora frecuencia y conectividad de la L3 | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | | | Adquisición del material rodante para nuevos servicios | 2 | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 |
| | | | Conexión de la nueva L10 con otras líneas | 2 | 1 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| | | | Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia | 2 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 |
| | | | Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad | 2 | 1 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| | | | Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 1 |

| OBJETIVO POLÍTICO (OP) | PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI) | OBJETIVO ESPECÍFICO (OE) | TIPOS DE ACCIONES AFINES | Mitigación del cambio climático | Adaptación al cambio climático | Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | Economía circular | Prevención y control de la contaminación | Protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas |
|---------------------------------|-----------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------------|--|-------------------|--|---|
| OP 4 Una Europa más integradora | 4.A Transformación social | OE 4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras | Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | | OE 4.5 Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. | Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |

1. No requiere una evaluación sustantiva por tener un **impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental** relacionado con los efectos directos e indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, **dada su naturaleza** y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión
2. No requiere de una evaluación sustantiva ya que la medida recibe una etiqueta que le reconoce una **contribución a un objetivo de cambio climático o a un objetivo medioambiental del 100 %** y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión; la utilización de la etiqueta como argumento para justificar el cumplimiento del principio DNSH se realiza para, como máximo, dos objetivos medioambientales que corresponda: mitigación o adaptación al cambio climático para la parte de clima, y el objetivo medioambiental relevante por la parte de medioambiente.
3. No requiere una evaluación sustantiva ya que **«contribuye sustancialmente» a un objetivo medioambiental**, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (artículos 10 al 16) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión
4. Requiere una evaluación sustantiva, habiéndose proporcionado una explicación y **justificación sustantiva** que verifican que la medida **no causa un perjuicio significativo** al objetivo ambiental en cuestión, basándose en las preguntas correspondientes en el sentido del artículo 17 del Reglamento de taxonomía.

6.1. COMPATIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CON EL PRINCIPIO DNSH

Según se indica en la *Guía del DNSH* y en la *de Programación en el programa* hay que indicar el cumplimiento del DNSH seleccionado una de las siguientes cuatro alternativas:

“Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al:

- *“no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza”;* o
- *“haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR”;* o
- *“haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR)”;* o,
- *“haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro”.*

Para el caso del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, el resultado de la evaluación indicado en el Anejo II de autoevaluación, expresado del modo citado es el siguiente:

1. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza:

OE 1.1

- Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria

OE 2.1

- Ayudas a la eficiencia energética de Pymes y entidades

OE 2.8

- Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella

2. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluadas como compatibles bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

OE 1.1

- Compra Pública de Innovación
- Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI
- Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV
- Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos
- Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos en colaboración con empresas
- Proyectos de I+D empresarial
- Proyectos de innovación para la competitividad empresarial

OE 1.2

- Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria
- Conectividad digital de la GVA Valenciana
- Proyectos de digitalización empresarial

OE 1.3

- Refuerzo del acceso de pymes a la financiación
- Iniciativa Internacionalización Pymes
- HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial

OE 2.1

- Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV)
- Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón
- Plan de eficiencia energética en edificios judiciales
- Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios

OE 2.8

- Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla
- Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real)
- Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt
- Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla
- Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente de El Jarro
- Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent
- Mejora frecuencia y conectividad de la L3
- Conexión de la nueva L10 con otras líneas
- Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia
- Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad
- Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad

OE 4.2

- Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos

OE 4.5

- Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana

3. Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR):

OE 1.1

- Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas
- Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación

OE 2.2

- Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables
- Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás
- Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía
- Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable

OE 2.4

- Proyecto Vega Renhace
- Restauración de hábitats de interés comunitario
- Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo

OE 2.5

- Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto
- Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona

OE 2.7

- Restauración forestal de ecosistemas forestales

OE 2.8

- Adquisición del material rodante para nuevos servicios

7. MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE EFECTOS DEL PROGRAMA

Realizada la evaluación de los impactos previsibles derivados de la ejecución del Programa, se procede a la identificación de las medidas a aplicar con la finalidad de evitar o reducir los posibles efectos negativos sobre los objetivos ambientales y climáticos identificados.

Por un lado, las medidas recogen los criterios para la elegibilidad de las acciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de asegurar que estas se desarrollen con el menor impacto ambiental posible y contribuyan en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos ambientales y climáticos descritos anteriormente.

Se han definido medidas bajo tres criterios de elegibilidad: medidas que impliquen **priorizar** acciones que redunden en un beneficio sobre el medio o en un menor efecto negativo, medidas que permitan excluir o **evitar** acciones que por su naturaleza puedan resultar perjudiciales para el medio y medidas que impliquen el **cumplimiento de las normativas** ambientales de aplicación.

Se detallan a continuación aquellas medidas de carácter general y específico que serán de aplicación para todas las acciones que se deriven de la ejecución del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

7.1. ACTIVIDADES NO ELEGIBLES

La Comisión Europea ha identificado actuaciones, en su Guía Técnica y en el Anexo de la Decisión de Ejecución del PRTR que, por regla general, no considera acordes con el principio DNSH. No es un listado exhaustivo, pero apunta a las actividades más conflictivas de cara a su adecuación al principio DNSH, se trata de las siguientes:

- a. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
- b. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.
- c. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
- d. Compensación de los costes indirectos del RCDE (régimen de comercio de los derechos de emisión).
- e. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un

- aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- f. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- g. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Se excluirán las actuaciones que:

- Obstaculicen o actúen en detrimento de los objetivos de protección ambiental descritos en el epígrafe 5.
- Se desarrollen en espacios protegidos o incluidos en la Red Natura 2000, a excepción de aquellas diseñadas para restaurar y conservar dichos espacios.
- Hayan obtenido una Declaración Ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la Ley 21/2013.
- Propicien un crecimiento urbanístico desproporcionado.
- Puedan causar una fragmentación de los espacios naturales y los corredores ecológicos.
- Sean susceptibles a producir afecciones al patrimonio histórico, cultural y natural de la región.

7.2. ACTIVIDADES ELEGIBLES

Se priorizarán las actuaciones que causen un perjuicio nulo o insignificante sobre algún objetivo medioambiental (o que incluso puedan estar contribuyendo positivamente a ese objetivo) y que sean conformes al **Principio DNSH** (*Do No Significant Harm*) es una condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales (mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas).

Serán actividades elegibles aquellas que:

- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos de protección ambiental descritos en el epígrafe 5.
- Incluyan medidas para reducir la generación de residuos y fomentar una economía circular.
- No generen residuos peligrosos, o generen la menor cantidad.
- Lleven a cabo un control de sus emisiones y cuenten con planes para la gestión de los residuos, los vertidos y las emisiones de GEI a la atmósfera.
- Incluyan medidas para reducir sus emisiones de GEI más allá de los requisitos legales.
- No impliquen la quema de combustibles fósiles.
- Prioricen el uso de materiales de bajo impacto ambiental (reciclados, reciclables, km0...).
- Reduzcan el consumo global de recursos, en especial de agua y energía.
- Apliquen herramientas y sistemas de gestión ambiental.

- Conlleven la recuperación, restauración y conservación de la biodiversidad y los espacios naturales.
- Planteen o difundan innovaciones de temática ambiental.
- Incluyan acciones para sensibilizar y educar la sociedad acerca de valores de sostenibilidad.
- Mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Reduzcan la ocupación del suelo en la medida de lo posible.

Las actuaciones deberán cumplir con:

- El principio DNSH.
- Disponer de una Declaración de Impacto Ambiental favorable, en caso de encontrarse sujeta a evaluación ambiental según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Disponer de Autorización Ambiental Integrada, en caso de encontrarse sujeta a tal según el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Cumplir con los requisitos y las medidas establecidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca, en caso de ser pertinente.
- Cumplir con el marco que establezca la planificación sectorial, en su ámbito específico.
- Cumplir con las directrices de los Planes de Acción Territorial y Planes Generales que apliquen.

Por otro lado, tras el análisis de los posibles efectos derivados de las líneas de actuación programadas, se describen a continuación las medidas propuestas para cada Objetivo Específico del Programa FEDER, y a continuación las medidas específicas para cada acción afín, resultantes de la evaluación ambiental.

Medidos por Objetivo Específico (OE)

| Prioridad Inversión | Objetivo Específico | Medidas propuestas |
|---------------------|---------------------|--|
| P 1A | OE 1.1 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental. - Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y de criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI. - Priorizar la mejora o rehabilitación de infraestructuras frente a la construcción de nueva infraestructura. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Evitar la implementación de infraestructuras y elementos sobre suelo no urbanizable o en zonas de alto valor ecológico o paisajístico. - Evitar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. |
| | OE 1.2 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética. |

| | | |
|------|--------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que conlleven la digitalización de servicios ambientales. - Priorizar acciones que incluyan herramientas y sistemas de gestión ambiental. - Priorizar acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI. - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. |
| | OE 1.3 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y de criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que planteen medidas para reducir y compensar la Huella de Carbono de las empresas. |
| P 2A | OE 2.1 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético. - Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles. - Priorizar acciones que implementen el modelo de edificación sostenible. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular. - Evitar construir nuevas infraestructuras o edificaciones y, en caso de requerir nueva construcción, priorizar la construcción sobre suelo urbanizable. - Evitar acciones que supongan un aumento de la explotación de recursos. - Evitar acciones que supongan un aumento de la generación de residuos. |
| | OE 2.2 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en función de la ubicación y la necesidad energética en que se implementen sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables. - Priorizar acciones que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Priorizar la reforma o rehabilitación de infraestructuras existentes frente a la implementación de nuevas infraestructuras. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que se desarrollen en las áreas más favorables según la zonificación para la implementación de plantas solares fotovoltaicas del MITECO y la normativa autonómica sectorial de aplicación. - Evitar la implementación de infraestructuras y elementos en el medio en zonas de alto valor ecológico o paisajístico. - Evitar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. |

| | | |
|--|--------|---|
| | OE 2.4 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. - Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales. - Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales. |
| | OE 2.5 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. - Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales. - Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales. |
| | OE 2.7 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que empleen especies autóctonas y realicen un control sobre especies exóticas invasoras. - Priorizar acciones que aumenten la conectividad de los espacios naturales. - Priorizar acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que incluyan criterios de sostenibilidad. - Priorizar actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales. - Priorizar acciones que integren implementen medidas de integración paisajística. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar construir en zonas de alto valor ecológico. - Evitar acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales. - Evitar acciones que conlleven un aumento de la explotación de recursos. - Evitar acciones que incompatibilicen con los Planes Urbanísticos y/o de Ordenación pertinentes |

| | | |
|------|--------|--|
| P 2B | OE 2.8 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que contemplen el uso de biocarburantes o energías de fuentes menos contaminantes. - Priorizar acciones que empleen infraestructura verde o basada en la naturaleza frente a la implementación de infraestructura gris. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras. - Evitar la implementación de infraestructuras en zonas de alto valor ecológico o paisajístico. - Evitar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Evitar acciones que conlleven el aumento de la degradación de los hábitats y los espacios naturales. |
| P 4A | OE 4.2 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular. - Evitar construir nuevas infraestructuras o edificaciones y, en caso de requerir nueva construcción, priorizar la construcción sobre suelo urbanizable. |
| | OE 4.5 | <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar acciones que impliquen un mayor ahorro energético. - Priorizar infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. - Priorizar acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad. - Priorizar acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular. - Evitar construir nuevas infraestructuras o edificaciones y, en caso de requerir nueva construcción, priorizar la construcción sobre suelo urbanizable. |

| MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE TIPO DE ACCIÓN AFÍN | |
|--|--|
| OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente | |
| PI 1.A Transición digital e inteligente | |
| OE 1.1 Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas | |
| Campus en tecnologías habilitadoras y disruptivas | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - En cuanto al consumo de agua, los grifos deberán tener un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; las duchas deberán tener un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; los cuartos de baño, incluidos las bañeras, si fuera el caso, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tendrán un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; los urinarios utilizarán un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tendrán un volumen máximo de descarga completa de 1 litro. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. |
| Compra Pública de Innovación | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación y mitigación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
| Fortalecimiento del Sistema Valenciano de Innovación | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación y mitigación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
| Techab Tecnologías habilitadoras por la AVI | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación y mitigación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. |
| <p>Innocencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las instalaciones de infraestructuras no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| <p>Innocencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se garantizará que las instalaciones no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |

| | |
|---|---|
| <p>Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos en colaboración con empresas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
| <p>Proyectos de I+D empresarial</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
| <p>Proyectos de innovación para la competitividad empresarial</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que, directa o indirectamente, se produzca un incremento significativo de las emisiones contaminantes y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
| <p>Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria</p> | <p>-----</p> |

| OE 1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas | |
|---|--|
| Digitalización del sistema de comunicación e información ferroviaria | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. - Se garantizará que las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| Conectividad digital de la Generalitat Valenciana | <ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las soluciones adoptadas que implementen sistemas de eficiencia energética, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. - Los agentes encargados de la construcción de las infraestructuras IT, limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de construcción de las infraestructuras IT y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - Se garantizará que las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| Proyectos de digitalización empresarial | <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. - Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo - Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. |

| | |
|---|-------|
| OE 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas | |
| Refuerzo del acceso de pymes a la financiación | ----- |
| Iniciativa Internacionalización Pymes | ----- |
| HUB Aceleradora de empresas en Inteligencia Artificial | ----- |

| | |
|--|--|
| MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE TIPO DE ACCIÓN AFÍN | |
| OP 2. Una Europa más verde | |
| Pi 2.A Transición verde | |
| OE 2.1 Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero | |
| Transformación energética de Ferrocarriles de la GVA (FGV) | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RDCs, desde el propio diseño de la acción, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RDCs que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |
| Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón | <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. |
| Ayudas a la eficiencia energética de Pymes y entidades | - ----- |

| | |
|--|--|
| <p>Plan de eficiencia energética en edificios judiciales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - En la construcción de nuevas estaciones y en las rehabilitaciones de estaciones existentes se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844, así como en el Código Técnico de la Edificación, relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. |
| <p>Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Los agentes que realicen la renovación de las industrias y edificaciones, en su caso, deberán garantizar que los componentes y materiales empleados en la renovación de las construcciones que puedan entrar en contacto con los ocupantes emiten menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de las categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, después de realizar las pruebas pertinentes de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de ensayo estandarizadas y métodos de determinación comparables. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). |

OE 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.

| | |
|---|--|
| <p>Convocatoria de ayudas al autoconsumo de renovables</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - El tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la estrategia de economía circular. Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RDCs, desde el propio diseño de la acción, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RDCs que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se priorizará el desarrollo de las acciones en las áreas más favorables (menos sensibles) según la zonificación para la implementación de proyectos de energía solar y eólica del MITECO. - La localización e implantación de las instalaciones seguirán los criterios establecidos en el Decreto 14/2020, el Decreto Ley 1/2022, así como en la planificación eólica. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |
| <p>Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - El tratamiento de los materiales procedentes del desmantelamiento de instalaciones renovables deberá cumplir las premisas incluidas en la estrategia de economía circular. Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. |

| | |
|--|---|
| <p>Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RDCs, desde el propio diseño de la acción, de forma que los proyectos constructivos incluyan un estudio de gestión de RDCs que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados por una economía circular, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos. - Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones ambientales, siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de atmósfera, suelos y agua. - Se priorizará el desarrollo de las acciones en las áreas más favorables (menos sensibles) según la zonificación para la implementación de proyectos de energía solar y eólica del MITECO. - La localización e implantación de las instalaciones seguirán los criterios establecidos en el Decreto 14/2020, el Decreto Ley 1/2022, así como en la planificación eólica - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |
| <p>Convocatoria ayudas a producción de hidrógeno renovable</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Se garantizará que la acción no afecte negativamente a las buenas condiciones ambientales, siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de atmósfera, suelos y agua. - Se garantizará que no afecte negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. |

OE 2.4 Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

| | |
|--|---|
| <p>Proyecto Vega Renhace</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se llevarán a cabo bajo cumplimiento estricto de la normativa medioambiental, y de los instrumentos de planificación ambiental y territorial, especialmente en el caso de que supongan desarrollo de infraestructuras o conlleven transformaciones directas del medio físico. - El desarrollo de las medidas justificará la compatibilidad y coherencia con planificación hidrológica y también con la sectorial del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación y el Plan Especial de Sequías, instrumentos todos ellos competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura. - Se evaluarán las repercusiones directas e indirectas sobre los recursos hídricos y la dinámica hidrológica, con especial referencia a los efectos acumulativos y a la capacidad de corrección de impactos preexistentes. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. <p>Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se evaluarán los efectos sobre la conectividad ecológica y territorial, y los procesos ecológicos, sobre los diferentes espacios de su entorno. - Todas las actuaciones del plan se enmarcarán en la recuperación y restauración ambiental de las masas de agua, de las redes hídrica y de riego, azarbes y canales, y de la conservación de la agricultura tradicional; en el caso de los azarbes, se procurará la restauración de su morfología tradicional de tierra, recuperando su anchura y capacidad de desagüe, evitando entubamientos y hormigonados de estas redes. - Se fomentarán las medidas oportunas de cara a la conservación y mejora de las poblaciones de las especies animales y vegetales, previo análisis de la vegetación y fauna asociadas a los ambientes agrícolas y húmedos. Se analizarán las posibles afecciones sobre las especies animales y vegetales y los hábitats de especial interés. - En el caso de los lugares y operaciones ubicados en zonas sensibles en cuanto a biodiversidad o cerca de ellas [incluidos los espacios de red Natura 2000, los espacios protegidos, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la Unesco y las Áreas Clave para la Biodiversidad («KBA»), así como otras zonas protegidas por una normativa nacional, regional o local, se llevará a cabo una evaluación adecuada, de conformidad con las Directivas 2009/147/CE y 92/43/CEE si procede, y, sobre la base de sus conclusiones, se aplicarán las medidas de mitigación necesarias. - Se tendrá especial atención al cumplimiento de lo previsto en la normativa relativa a la Red Natura 2000. Se respetará la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Respetar la jerarquía de mitigación y otros requisitos pertinentes en virtud de la Directiva de aves silvestres y la Directiva de conservación de los hábitats naturales. Se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Sobre la base de sus conclusiones, se han aplicado las medidas de mitigación necesarias. - Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes, o una evaluación ambiental del plan, si así lo determina el órgano ambiental en función de su alcance y ámbito de actuación. |
| <p>Restauración de hábitats de interés comunitario</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se emplearán especies autóctonas para la restauración y se realizará un control sobre especies exóticas invasoras, aplicando las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. - La actividad cumplirá el Reglamento (UE) 2019/1009 o normas nacionales sobre fertilizantes o enmiendas del suelo para uso agrario. - Se adoptarán medidas bien documentadas y verificables para evitar el uso de ingredientes activos que figuran en el anexo I, parte A, del Reglamento (UE) 2019/1021, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como de ingredientes activos que figuran con la clasificación Ia («sumamente peligrosos») o Ib («muy peligrosos») en la Clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas por el peligro que presentan. La actividad se ajustará a la legislación nacional pertinente relativa a los ingredientes activos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de ejecución y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |

| | |
|---|--|
| <p>Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos en las aguas costeras, así como en los hábitats protegidos y las especies que dependen directamente del agua. En todo caso, la acción propone la reconfiguración de infraestructuras existentes y no la creación de obras e infraestructuras nuevas. - El proyecto estará concebido, por su diseño y ubicación y por sus medidas de mitigación, para cumplir uno de los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) el proyecto no provoca ningún deterioro del buen estado o del buen potencial de las aguas costeras a la que está vinculado, ni compromete su consecución; b) si el proyecto corre el riesgo de provocar un deterioro del buen estado o buen potencial de las aguas costeras a la que está vinculado, o de comprometer su consecución, dicho deterioro no es significativo y está justificado por una evaluación detallada de costes y beneficios que demuestra lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i) la existencia de razones imperiosas de interés general o el hecho de que los beneficios esperados del proyecto de infraestructura previsto en términos de adaptación del cambio climático superan los costes del deterioro del estado de las aguas para el medio ambiente y la sociedad, ii) el hecho de que el interés público superior o los beneficios previstos de la actividad no puedan lograrse, por razones de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que puedan conducir a un mejor resultado medioambiental (como una solución basada en la naturaleza, la reubicación de la actividad, o el uso de tecnologías que no perturben el hidrodinamismo). - Cuando proceda y en función de los ecosistemas presentes de forma natural en las masas de agua afectadas, se indicarán: <ul style="list-style-type: none"> -Medidas para asegurar unas condiciones lo más cercanas posibles a la continuidad sin perturbaciones (en particular medidas para garantizar la continuidad longitudinal y lateral y un flujo ecológico y de sedimentos mínimo); -Medidas para proteger o mejorar las condiciones morfológicas y los hábitats de especies acuáticas. -Medidas para reducir los efectos adversos de la eutrofización. - Se deberá cumplir las disposiciones de la Directiva 2000/60/CE, en particular todos los requisitos establecidos en su artículo 4. De conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE y, en particular, su apartado 7, antes de la reconfiguración se llevará a cabo una evaluación del impacto del proyecto para analizar todos sus posibles impactos en el estado de las masas de agua y en hábitats protegidos y especies que dependen directamente del agua - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras, no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. En su caso, se completará una evaluación de impacto ambiental (EIA), de conformidad con la Directiva 2011/92/UE672 y se aplican las medidas de mitigación y compensación necesarias para proteger el medio ambiente, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
|---|--|

| OE 2.5 Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible | |
|---|--|
| <p>Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. |
| <p>Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona</p> | <ul style="list-style-type: none"> - La actividad deberá cumplir las disposiciones de la Directiva 2000/60/CE, en particular todos los requisitos establecidos en su artículo 4. De conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE y, en particular, su apartado 7, antes de la reconfiguración se llevará a cabo una evaluación del impacto del proyecto para analizar todos sus posibles impactos en el estado de las masas de agua y en hábitats protegidos y especies que dependen directamente del agua. - En el desarrollo de medidas se evaluará la contribución de las actuaciones al cumplimiento de los Objetivos Ambientales de la planificación hidrológica. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se considerará la evaluación ambiental relativa a la localización de la infraestructura ambiental y se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental de su proyecto, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| OE 2.7 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación. | |
| <p>Restauración forestal de ecosistemas forestales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se emplearán especies autóctonas para la restauración y se realizará un control sobre especies exóticas invasoras, aplicando las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. - La actividad cumplirá el Reglamento (UE) 2019/1009 o normas nacionales sobre fertilizantes o enmiendas del suelo para uso agrario. - Se adoptarán medidas bien documentadas y verificables para evitar el uso de ingredientes activos que figuran en el anexo I, parte A, del Reglamento (UE) 2019/1021, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como de ingredientes activos que figuran con la clasificación Ia («sumamente peligrosos») o Ib («muy peligrosos») en la Clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas por el peligro que presentan. La actividad se ajustará a la legislación nacional pertinente relativa a los ingredientes activos. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de ejecución y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua. - El desarrollo de las medidas relativas a la restauración de hábitats ribereños, se justificará la compatibilidad y coherencia con planificación hidrológica y sectorial de los organismos de cuenca, |

| - 2.B Movilidad urbana | |
|---|---|
| - OE 2.8 Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono | |
| Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Silla | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. |
| Creación de un hub de transporte público en el sur del área metropolitana de Castelló (Vila-real) | <ul style="list-style-type: none"> - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
| Creación de un intercambiador modal en la estación de cercanías de Sagunt | <ul style="list-style-type: none"> - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. - Cuando las actuaciones de rehabilitación o nueva edificación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable incluyendo una valoración de la repercusión sobre lo hábitats y las especies. |

| | |
|---|--|
| <p>Mejora de la accesibilidad ciclo-peatonal en el itinerario Picassent-Alcàsser-Silla</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumenten la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitarán aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. |
| <p>Desdoble de la vía de metro entre Paterna y el área industrial Fuente de El Jarro</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumenten la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitarán aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| <p>Ejecución de una vía BUS/VAO para el transporte público de autobús en el importante y congestionado eje València-Xirivella</p> | <p>-----</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Supresión de los pasos a nivel del tramo Torrent-Picassent</p> | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| <p>Mejora frecuencia y conectividad de la L3</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |

| | |
|--|---|
| Adquisición del material rodante para nuevos servicios | <ul style="list-style-type: none">- Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.- En cuanto al consumo de materias primas (litio, níquel cobalto magnesio y grafito) necesario para la fabricación de baterías, se tenderá a cumplir el objetivo de reducción de la dependencia de la UE de las importaciones de materias primas, facilitando el acceso a fuentes primarias y secundarias dentro de la UE.- Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).- Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar.- La retirada de vagones se deberá realizar en conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE y siguiendo las directrices marcadas por la Directiva (UE) 2018/851 sobre los residuos.- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. |
|--|---|

| | |
|---|---|
| <p>Conexión de la nueva L10 con otras líneas</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. |
| <p>Mejora de las frecuencias y conectividad de la línea L1 de Metrovalencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). |
| <p>Nueva línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. - Se evitarán aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Se garantizará que las obras, las instalaciones de infraestructuras e IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Ambiental, previa a la concesión de los permisos pertinentes. |
| <p>Convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la movilidad urbana desde un enfoque de sostenibilidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> - A partir de los resultados arrojados por la evaluación de los riesgos climáticos, el proyecto establecerá soluciones de adaptación adecuadas para cada caso. No se afectará negativamente a los esfuerzos de adaptación ni al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - En cuanto al consumo de materias primas (litio, níquel cobalto magnesio y grafito) necesario para la fabricación de baterías, se tenderá a cumplir el objetivo de reducción de la dependencia de la UE de las importaciones de materias primas, facilitando el acceso a fuentes primarias y secundarias dentro de la UE. - Se tomarán medidas que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). - Cuando sea factible, se utilizarán equipos y componentes de alta durabilidad y reciclabilidad y fáciles de desmontar y reacondicionar. |

MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE TIPO DE ACCIÓN AFÍN

OP 4 Una Europa más integradora

4.A Transformación social

OE 4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras

| | |
|--|--|
| <p>Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - En la rehabilitación y nueva construcción de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable. - Se deberá contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, analizando soluciones como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombra... - Se llevará a cabo una evaluación de riesgos climáticos. - Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible. - Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos. - Los aparatos de agua que se instalen deben estar certificados por hojas de datos del producto, una certificación de construcción o una etiqueta de producto existente en la Unión Europea. - En cuanto al consumo de agua, los grifos deberán tener un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; las duchas deberán tener un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; los cuartos de baño, incluidos las bañeras, si fuera el caso, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tendrán un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; los urinarios utilizarán un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tendrán un volumen máximo de descarga completa de 1 litro. - Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. - Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. - Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje. - Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua. - Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad. - Cuando las actuaciones de rehabilitación o nueva edificación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable incluyendo una valoración de la repercusión sobre lo hábitats y las especies. |
|--|--|

OE 4.5 Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local

Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana

- En la rehabilitación y nueva construcción de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.
- Se deberá contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, analizando soluciones como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombra...
- Se llevará a cabo una evaluación de riesgos climáticos.
- Propiciar soluciones basadas en la naturaleza o infraestructura azul o verde en la medida de lo posible.
- Se aplicarán todas las medidas de mitigación técnicamente viables y ecológicamente pertinentes para reducir los efectos adversos sobre los recursos hídricos y marinos.
- Los aparatos de agua que se instalen deben estar certificados por hojas de datos del producto, una certificación de construcción o una etiqueta de producto existente en la Unión Europea.
- En cuanto al consumo de agua, los grifos deberán tener un caudal de agua máximo de 6 litros/minuto; las duchas deberán tener un caudal máximo de agua de 8 litros/minuto; los cuartos de baño, incluidos las bañeras, si fuera el caso, los lavabos, los inodoros y las cisternas, tendrán un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo; los urinarios utilizarán un máximo de 2 litros/taza/hora; los urinarios de descarga tendrán un volumen máximo de descarga completa de 1 litro.
- Las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental. En el plan de gestión de residuos de las obras fomentará la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización, velará por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Ello contribuirá a la consecución del objetivo de lograr que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados, se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.
- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
- Se evitará aquellas actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
- Cuando las actuaciones de rehabilitación o nueva edificación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable incluyendo una valoración de la repercusión sobre lo hábitats y las especies.

7.2.1.DETERMINACIÓN DE ACCIONES QUE REQUIEREN UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Según establece el Órgano Ambiental en la determinación final 2) de la DATE:

En la determinación de las actuaciones que requieran una evaluación de impacto ambiental cuando sea preceptivo, se tendrá en cuenta no solo la Directiva 2011/92/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, sino además la normativa sectorial vigente en materia de evaluación de impacto ambiental estatal (actualmente Ley 21/2013, de 13 de diciembre de evaluación ambiental) y la autonómica (actualmente Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana de Impacto Ambiental y su reglamento de ejecución aprobado mediante el Decreto 162/1990, de 15 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana y otras normas medioambientales que establezcan un régimen específico de evaluación ambiental, como los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Protegidos).

Sin perjuicio de otras medidas propuestas para la minimización de los efectos de programa, de acuerdo con la descripción de las actuaciones del anexo de autoevaluación del principio DNSH y del análisis técnico del órgano ambiental el análisis técnico el órgano ambiental, las actuaciones del programa que son o pueden ser marco de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental y que por tanto requieren o pueden requerir, una evaluación de Impacto ambiental, que incluirá cuando sea preceptivo la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, son:

- Inocuidad infraestructuras.
- Transformación energética de ferrocarriles de la Generalitat
- Todas las actuaciones del OE 2.2.
- Proyecto Vega Renhace
- Actualización de obras de defensa y abrigo de los puertos de la Generalitat
- EDARs reformas o nuevas.
- Restauración de ecosistemas forestales
- Desdoble de la vía de metros entre Paterna y el PI fuente del Jarro
- Mejora de la frecuencia y conectividad de la L3 (Rafenbunyol-Aeroport) al menos en el tramo que discurra por áreas de protección de la Huerta de Valencia, de acuerdo con el Plan de Acción Territorial y dinamización de la Huerta de Valencia (Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell)
- Mejora de la frecuencia y conectividad de la línea 1 (Bétera. Villanueva de Castellón)

En el caso de actuaciones con afección potencial a espacios Red Natura 2000, se llevará a cabo una evaluación de repercusiones, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000 y lo establecido en las Normas de Gestión del correspondiente espacio Red Natura 2000.

7.2.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA Y GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Según establece el Órgano Ambiental en la determinación final 4) de la DATE:

Las modificaciones del programa operativo aprobado requerirán en todo caso una nueva evaluación ambiental y una evaluación específica del principio DNSH cuando:

- Se efectúen modificaciones de asignación económica entre líneas de actuación evaluadas en el presente DATE que conlleven una disminución de los % de contribución a los objetivos climáticos o de biodiversidad, que puedan comprometer el cumplimiento de los % mínimos exigidos en los Reglamentos Europeos o en el Acuerdo de Asociación respetivamente.
- Se pretenda introducir actuaciones no evaluadas ambientalmente en el programa aprobado. A estos efectos, una vez perdida de vigencia de la DATE (de acuerdo con lo señalado en el punto anterior) las dos actuaciones eliminadas del OE 2.8 serán consideradas como actuaciones no evaluadas.

Según establece el Órgano Ambiental en la determinación final 5) de la DATE:

Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, el Programa PO FEDER 2021-2027 exigirá el compromiso de las administraciones públicas, empresas y particulares a no desarrollar actuaciones contrarias al mismo y en los instrumentos jurídicos previstos en cada caso para la ejecución del Programa de la Comunitat Valenciana FEDER 2021 (en las subvenciones, en las bases regulatorias y en las convocatorias)

- a. En los procedimientos de contratación pública: en los pliegos de cláusulas administrativas y en su caso en el pliego de prescripciones técnicas.
- b. En los acuerdos de los órganos designados para la distribución de los Fondos del programa y en los instrumentos que los desarrollen
- c. En los convenios, encargos, encomiendas y cualquier otro instrumento jurídico de ejecución del programa.

En este sentido cualquier instrumento jurídico de ejecución de Programa deberá especificar:

- La obligatoriedad de cumplir el principio DNSH para todos los objetivos medioambientales, en quien recae y las consecuencias de su incumplimiento
- El ámbito de intervención en que se incardinan la actuación a llevar a cabo con ese instrumento, así como la referencia al etiquetado climático o medioambiental de existir
- Las medidas o condiciones específicas que el anexo de autoevaluación del Principio DNSH haya detallado para la actuación para asegurar el respeto al principio DNSH, con objeto de garantizar que los beneficiarios de las ayudas o de las licitaciones conocen los requisitos adicionales a cumplir.

8. PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

En atención a lo dispuesto en el artículo 20 y el Anexo IV de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, el órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Programa, definiéndose en el presente epígrafe el sistema de seguimiento ambiental del Programa CV FEDER 2021-2027.

Por otro lado, según el artículo 51, el órgano sustantivo deberá realizar el seguimiento de los efectos en el medio ambiente resultantes de la aplicación o ejecución del Programa para identificar los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas previstas en este para evitarlos o reducirlos.

A estos efectos, se incluye a continuación el plan de vigilancia y seguimiento ambiental del Programa CV orientado a:

- La verificación sistemática de las condiciones ambientales establecidas para cada línea-actuación del programa. Se concreta para cada línea-actuación.
- Establecimiento de parámetros de medida objetivos y cuantitativos (indicadores de resultado o de impacto del programa) de la contribución de la ejecución del programa en la reducción/ampliación de la brecha inicialmente existente entre la situación previa a la aplicación del Programa y la situación objetivo de pleno cumplimiento de las principales políticas/planificaciones ambientales afectadas.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento (UE) 1303/2013, de disposiciones comunes para distintos tipos de fondos (FEDER, FEADER, FSE, FMP...) establece que:

1. *Los Estados miembros realizarán evaluaciones ex ante para mejorar la calidad de la concepción de cada programa.*
.....
4. *Las evaluaciones ex ante incorporarán, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE, tomando en consideración la necesidad de mitigar el cambio climático.*

Concretamente, el sistema de vigilancia ambiental servirá para el análisis del desarrollo en los ámbitos ambiental y climático de las diferentes acciones desarrolladas en el marco del Programa CV, mientras que el sistema de seguimiento ambiental pretende evaluar de forma global los resultados del Programa CV en cuanto a los objetivos ambientales en los que es de incidencia.

Los resultados que se obtengan del sistema de vigilancia y seguimiento ambiental del Programa CV FEDER 2021-2027 deberán verificarse en las evaluaciones intermedia y final del Programa, así como deberá reflejarse en los Informes anuales de ejecución.

8.1. SISTEMA DE VIGILANCIA

En todo caso, en el desarrollo del programa se verificará (determinación final 6) de la DATE):

- Que se cumplen las condiciones ambientales establecidas en el anexo de autoevaluación del principio DNSH (incorporando las determinaciones finales de esta DATE) con especial atención a la tramitación de los preceptivos procedimientos de evaluación de impacto ambiental o de repercusiones sobre la Red Natura 2.000
- El grado de contribución del Programa en la reducción/ampliación de la brecha inicialmente existente entre la situación previa a la aplicación del Programa y la situación objetivo de pleno cumplimiento de las principales políticas /planificaciones ambientales afectadas, a través de los indicadores de resultado o de impacto del programa.

Para llevar a cabo la vigilancia ambiental de la ejecución y el desarrollo de las actuaciones programadas en el marco del Programa CV FEDER 2021-2027, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Implementación de las medidas establecidas en el presente EsATE.
- Valoración de los efectos ambientales previamente identificados.
- Identificación de efectos negativos no previstos o identificados previamente.
- Efectividad de las acciones de finalidad ambiental o climática.

Los aspectos definidos a evaluar por el sistema de vigilancia ambiental deberán realizarse para cada una de las acciones desarrolladas en el marco del Programa FEDER a través de **informes anuales** en los que se incluirá de forma descriptiva el grado de implementación de las medidas establecidas en el presente EsATE y las dificultades que han surgido para su integración, la evolución de los impactos ambientales previamente identificados y la descripción de otros impactos o efectos ambientales no identificados previamente que puedan surgir durante la ejecución de las acciones.

La identificación de los efectos derivados de las acciones del Programa CV FEDER debe servir para determinar los efectos reales de estas sobre el medio ambiente, así como la efectividad de las medidas previstas con el objetivo de analizar el desarrollo en el ámbito ambiental, aportar información sobre la idoneidad de las decisiones tomadas y dotar de capacidad para la implementación de nuevas medidas, la modificación de aquellas ya implementadas y la necesidad de modificación de las actuaciones en aras de mejorar su rendimiento ambiental y climático.

Por otro lado, se analizará y describirá la efectividad de las acciones de carácter ambiental y climático con el objetivo de aportar información acerca del desarrollo de los objetivos establecidos de forma que pueda generarse capacidad de adaptación de las acciones programadas para así mejorar su efecto, en caso de ser necesario.

Por ello, se analizarán los indicadores de resultado pertenecientes al OP2 (Una Europa más verde) establecidos para el análisis de las actuaciones del Programa CV FEDER objeto de evaluación, puesto que estos servirán para medir el desarrollo en los objetivos ambientales y climáticos de cada una de ellas.

A través de estos se contabilizará en qué medida el Programa contribuye realmente a su financiación y determinar, siempre que sea posible de manera cuantitativa, en qué medida contribuye a reducir/ampliar la brecha existente entre la situación original y la situación objetivo de pleno cumplimiento.

Finalmente, el informe de vigilancia ambiental deberá deducir la necesidad de implementar nuevas medidas, corregir las existentes o realizar modificaciones de las acciones que sean pertinentes para

mejorar su desarrollo ambiental, contribuyendo a orientar la planificación a través de la generación de información.

Los informes anuales de vigilancia ambiental estarán disponibles para que los miembros del Partenariado del Programa puedan consultarlos en cualquier momento y puedan intervenir para determinar las acciones necesarias y así disminuir los impactos observados.

8.2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Para conocer y medir la efectividad del Programa CV FEDER 2021-2027 a la consecución de los objetivos climáticos y ambientales, se evaluará su evolución a través de un sistema de seguimiento basado en indicadores ambientales.

Los resultados del sistema de seguimiento ambiental deberán incluirse dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación para asegurar que la prioridad ambiental se integra en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa.

Los indicadores para el seguimiento ambiental del Programa, que se adjuntan a continuación, se han diseñado partiendo de un carácter estratégico y basado en los principios de sostenibilidad que se consideran necesarios para un programa de estas características, y en atención a los siguientes criterios:

- Establecimiento de un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar y establecer un uso eficiente del mismo, simplificando los requisitos de información.
- Identificar aquellas actuaciones con mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos,
- Garantizar la disponibilidad para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Estos no han de entenderse como excluyentes sino como complementarios de cualesquiera otros indicadores ambientales que contribuyan a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

Por último, una vez se apruebe la versión definitiva del Programa CV FEDER 2021-2027, se revisarán los indicadores del sistema de seguimiento con el fin de incorporar todos aquellos indicadores que formen parte de la Propuesta Final del Programa y tengan vinculación directa con el medio ambiente.

Se recogen a continuación los indicadores de realización y de resultado dispuestos en el Programa CV FEDER 2021-2027, así como los indicadores ambientales seleccionados para medir los efectos sobre los diferentes objetivos ambientales en los que el Programa tiene incidencia. Se agrupan por prioridades de inversión y objetivos específicos:

8.2.1. INDICADORES DE REALIZACIÓN

PRIORIDAD 1A. TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE

Objetivo específico 1.1. Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---|------------------|-------------|-------------|
| 1A | OE1.1 | FEDER | En transición | RCO 01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | Empresas | 431 | 1.074 |
| 1A | OE1.1 | FEDER | En transición | RCO 02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | Empresas | 387 | 1.073 |
| 1A | OE1.1 | FEDER | En transición | RCO 04 | Empresas con apoyo no financiero | Empresas | 44 | 270 |
| 1A | OE1.1 | FEDER | En transición | RCO 06 | Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas | FTEs anuales | 671,9 | 1.378,9 |

Objetivo específico 1.2. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|--|------------------|-------------|-------------|
| 1A | OE1.2 | FEDER | En transición | RCO 13 | Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas | Euros | 11.000.000 | 27.000.000 |
| 1A | OE1.2 | FEDER | En transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | Empresas | 223 | 556 |
| 1A | OE1.2 | FEDER | En transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | Empresas | 223 | 556 |
| 1A | OE1.2 | FEDER | En transición | RCO 14 | Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales | Centros públicos | 1 | 2 |

Objetivo específico 1.3. Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|---------|--|------------------|-------------|-------------|
| 1A | OE1.3 | FEDER | En transición | RCO 15 | Capacidad de incubación creada | Empresas | 130 | 425 |
| 1A | OE1.3 | FEDER | En transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | Empresas | 60 | 160 |
| 1A | OE1.3 | FEDER | En transición | RCO03 | Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos* | Empresas | 70 | 245 |
| 1A | OE1.3 | FEDER | En transición | RCO04 | Empresas con apoyo no financiero | Empresas | 0 | 20 |
| 1A | OE1.3 | FEDER | En transición | RCO 103 | Empresas con gran crecimiento apoyadas | Empresas | 20 | 70 |

PRIORIDAD 2A. TRANSICIÓN VERDE

Objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|-------|--|------------------|-------------|-------------|
| 2A | OE 2.1 | FEDER | En transición | RCO19 | Edificios públicos con rendimiento energético mejorado | m² | 145.714 | 209.566 |
| 2A | OE 2.1 | FEDER | En transición | RCO01 | Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) | Empresas | 44 | 416 |
| 2A | OE 2.1 | FEDER | En transición | RCO02 | Empresas apoyadas a través de subvenciones | Empresas | 44 | 416 |
| 2A | OE 2.1 | FEDER | En transición | RCO27 | Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático | Estrategias | 0 | 1 |

Objetivo específico 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|--|------------------|-------------|-------------|
| 2A | OE2.2 | FEDER | En transición | RCO 22 | Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica) | MW | 4,2 | 60,7 |

Objetivo específico 2.4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---|------------------|-------------|-------------|
| 2A | OE2.4 | FEDER | En transición | RCO 24 | Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes | € | 13.000.000 | 18.618.280 |
| 2A | OE2.4 | FEDER | En transición | RCO 25 | Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente | km | 0 | 3 |
| 2A | OE2.4 | FEDER | En transición | RCO 26 | Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático | Hectáreas | 17,6 | 176,7 |

Objetivo específico 2.5. Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|--|-----------------------|-------------|-------------|
| 2A | OE2.5 | FEDER | En transición | RCO 32 | Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales | Población equivalente | 0 | 2.462.442 |

Objetivo específico 2.7. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---|------------------|-------------|-------------|
| 2A | OE2.7 | FEDER | En transición | RCO 37 | Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración | Hectáreas | 2.730 | 5.935 |

PRIORIDAD 2B. MOVILIDAD URBANA

Objetivo específico 2.8. Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|--|-------------------------|-------------|-------------|
| 2B | OE2.8 | FEDER | En transición | RCO 54 | Conexiones intermodales nuevas o modernizadas* | Conexiones intermodales | 0 | 3 |
| 2B | OE2.8 | FEDER | En transición | RCO 55 | Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas | km | 0 | 8,3 |
| 2B | OE2.8 | FEDER | En transición | RCO 56 | Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas | km | 0 | 82,149 |
| 2B | OE2.8 | FEDER | En transición | RCO 57 | Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo | Personas | 0 | 8.800 |
| 2B | OE2.8 | FEDER | En transición | RCO 58 | Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas | km | 0 | 4 |
| 2B | OE2.8 | FEDER | En transición | RCO 60 | Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados | Ciudades y poblaciones | 0 | 1 |

PRIORIDAD 4A. TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Objetivo específico 4.2. Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|--|------------------|-------------|-------------|
| 4A | OE4.2 | FEDER | En transición | RCO 67 | Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas | Personas | 1.500 | 5.700 |

Objetivo específico 4.5. Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Hito (2024) | Meta (2029) |
|-----------|---------------------|-------|---------------------|--------|---|------------------|-------------|-------------|
| 4A | OE4.5 | FEDER | En transición | RCO 69 | Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas | m ² | 896.040 | 918.666 |

8.2.2. INDICADORES DE RESULTADO

PRIORIDAD 1A. TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE

Objetivo específico 1.1. Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|-----------|---|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 1A | OE1.1 | FEDE R | En transición | RC R 03 | Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos | Empresas | 0 | 2021 | 1.083 | Elaboración propia | 0 |
| 1A | OE1.1 | FEDE R | En transición | RC R 08 | Publicaciones realizadas por proyectos apoyados | Publicaciones | 0 | 2020 | 220 | Elaboración propia | |
| 1A | OE1.1 | FEDE R | En transición | RC R 10 2 | Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas | FTEs anuales | 0 | 2021 | 164 | Elaboración propia | |

Objetivo específico 1.2. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 1A | OE1.2 | FEDE R | En transición | RCR11 1 | Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados | Usuarios/año | 85.119.597 | 2021 | 115.856.397 | Elaboración propia | |
| 1A | OE1.2 | FEDE R | En transición | RCR 12 | Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas | Usuarios/año | 0 | 2021 | 556 | Elaboración propia | |

Objetivo específico 1.3. Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|---|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 1A | OE1.3 | FEDE R | En transición | RC R 17 | Empresas nuevas que sobreviven en el mercado | Empresas | 0 | 2021 | 16 | Elaboración propia | |
| 1A | OE1.3 | FEDE R | En transición | RC R 18 | Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta | Empresas/año | 0 | 2021 | 286 | Elaboración propia | |

PRIORIDAD 2A. TRANSICIÓN VERDE

Objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|------------------|---------------------|-------------------|---------------|--------------------|---------------|
| 2A | OE2.1 | FEDE R | En transición | RC R 26 | Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros) | MWh/año | 14.548.075 | 2019 | 14.194.899,53 | Elaboración propia | |
| 2A | OE2.1 | FEDE R | En transición | RC R 50 | Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire | Personas | 0 | 2020 | 2.373.467 | Elaboración propia | 2A |

Objetivo específico 2.2 Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 2A | OE2.2 | FEDE R | En transición | RC R 31 | Energía renovable total producida (electricidad) | MW/año | 0 | 2021 | 89.282 | Elaboración propia | |

Objetivo específico 2.4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|---|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 2A | OE2.4 | FEDE R | En transición | RC R 35 | Población que se beneficia de las medidas de protección frente a inundaciones | Personas | 0 | 2021 | 361.146 | Elaboración propia | |
| 2A | OE2.4 | FEDE R | En transición | RC R 36 | Población que se beneficia de la protección frente a incendios forestales | Personas | 0 | 2021 | 87.278 | Elaboración propia | |
| 2A | OE2.4 | FEDE R | En transición | RC R 37 | Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de inundaciones o incendios forestales) | Personas | 0 | 2021 | 4.532 | Elaboración propia | |

Objetivo específico 2.5. Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 2A | OE2.5 | FEDE R | En transición | RC R 42 | Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales | Personas | 0 | 2021 | 1.693.635 | Elaboración propia | |

Objetivo específico 2.7. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|---|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 2A | OE2.7 | FEDE R | En transición | RC R 95 | Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas | Personas | 0 | 2021 | 37.963 | Elaboración propia | |

PRIORIDAD 2B. MOVILIDAD URBANA

Objetivo específico 2.8. Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|-------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 2B | OE2.8 | FEDE R | En transición | RC R 62 | Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado | Pasajeros anuales | 2.593.057 | 2019 | 2.748.640 | Elaboración propia | |
| 2B | OE2.8 | FEDE R | En transición | RC R 63 | Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas | Usuarios anuales | 83.885.361 | 2019 | 115.376.303 | Elaboración propia | |
| 2B | OE2.8 | FEDE R | En transición | RC R 64 | Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas | Usuarios anuales | 261.240 | 2021 | 276.914 | Elaboración propia | |

PRIORIDAD 4A. TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Objetivo específico 4.2. Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 4A | OE4.2 | FEDE R | En transición | RC R 71 | Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas | Usuarios anuales | 0 | 2021 | 4.600 | Elaboración propia | |

Objetivo específico 4.5. Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

| Prioridad | Objetivo específico | Fondo | Categoría de región | ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|-----------|---------------------|--------|---------------------|---------|--|------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|---------------|
| 4A | OE4.5 | FEDE R | En transición | RC R 73 | Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas | Usuarios anuales | 709.717 | 2022 | 734.933 | Elaboración propia | |

8.2.3. INDICADORES AMBIENTALES

| Componente ambiental | Código | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Meta (2029) | Fuente de datos | Observaciones |
|--|--------|--|--|---------------------|-------------------|-------------|------------------------------------|--|
| Espacios Naturales, biodiversidad, ecosistemas | IA.EN1 | Afecciones a espacios protegidos | % de afección | | | | | Superficie afectada por el proyecto respecto a la superficie total del espacio natural |
| | IA.EN2 | Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario (LIC) con planes de gestión aprobados | % LICs | | | | | |
| | IA.EN3 | Superficie forestal | % de variación | | | | | Evolución de la superficie total de terreno repoblado |
| | IA.EN4 | Seguimiento de especies exóticas invasoras | Valor cualitativo | | | | | |
| Agua | IA.A1 | Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado | % | | | | Planes Hidrológicos de Demarcación | |
| | IA.A2 | Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado | % | | | | Planes Hidrológicos de Demarcación | |
| | IA.A3 | Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas | Habitantes equivalentes | | | | EPSAR | |
| Energía | IA.E1 | Participación de las energías renovables | Producción energía primaria procedente de fuentes renovables | | | | | Porcentaje producción energía primaria procedente de fuentes renovables |
| | IA.E2 | Cumplimiento objetivo 20% de eficiencia energética | % | | | | | |
| Movilidad | IA.M1 | Uso del vehículo privado | | | | | | |
| | IA.M2 | Movilidad urbana | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|----------|-------|--|--|--|--|--|--|---|
| | IA.M3 | Movilidad interurbana. | | | | | | |
| Clima | IA.C1 | Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la región | Tn CO _{2eq} | | | | | |
| | IA.C2 | Emisiones de Gases de Efecto Invernadero derivadas de la producción de energía | Tn CO _{2eq} | | | | | |
| | IA.C3 | Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en sectores difusos | Tn CO _{2eq} | | | | | |
| | IA.C4 | Calidad del aire | Nº días al año en el que el máximo de las medias octohorarias supera los 120 µg/m ³) | | | | | Calidad del aire de fondo regional (ozono) para la protección de la salud |
| | IA.C5 | | Nº de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µg/m ³ y de la concentración media anual. | | | | | NO ₂ : media ponderada con la población del nº de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µg/m ³ y de la concentración media anual. |
| | IA.C6 | | Emisiones de partículas PM _{2,5} y PM ₁₀ | | | | | Emisiones de partículas: PM _{2,5} y PM ₁₀ |
| | IA.C7 | Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático | SI/NO | | | | | |
| Residuos | IA.R1 | Generación de residuos municipales por habitante | Kg/hab | | | | | |

ANEXOS

ANEXO I. CONSULTAS

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con fecha 17, 18, 19 y 24 de enero de 2022 se realizan consultas previas por espacio de treinta días a los siguientes organismos:

| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / PÚBLICO INTERESADO | Fecha consulta | Fecha informe |
|--|----------------|---------------|
| DG. Medio Natural y Evaluación Ambiental | 02/03/2022 | 19/05/2022 |
| DG. Calidad y Educación Ambiental | | |
| DG. Cambio Climático | | 21/04/2022 |
| DG. Prevención de Incendios Forestales | | |
| DG. Agricultura, Ganadería y Pesca | | |
| DG. De Obras Públicas, General de Movilidad. Servicio de Planificación | | |
| DG. del Agua | 03/03/2022 | |
| DG. De Política Territorial y Paisaje | | |
| DG. de Industria, Energía y Minas | | |
| DG. Avance de la Sociedad Digital | | 04/04/2022* |
| DG Universidad Investigación y Ciencia | | |
| DG. GTIC | | 17/03/2022* |
| DG. Sector Público y Patrimonio | | RECHAZADA |
| DG. Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética | | 16/05/2022 |
| DG. Infraestructuras Educativas | | |
| DG. Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructuras | | |
| DG. Administración Local | | |
| DG. MODERNIZACIÓN Y Relaciones con Administración de Justicia | | |
| DG. de Infraestructuras de Servicios Sociales | | |
| Turismo de la CV | | |
| Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) | | 08/04/2022* |
| Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) | | |
| Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) | | |
| Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) | | |
| Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV) | | 25/03/2022* |
| Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (EPSAR) | | 14/06/2022 |
| Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) | 23/03/2022 | |
| Universidad Miguel Hernández | | |

| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / PÚBLICO INTERESADO | Fecha consulta | Fecha informe |
|---|----------------|---------------|
| Universidad Jaume I | | |
| Universidad Politécnica de Valencia | | |
| Universidad de Valencia | | |
| Universidad de Alicante | 24/03/2022 | |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 23/03/2022 | |
| Confederación Hidrológica del Segura | | 19/05/2022 |
| Confederación Hidrográfica del Júcar | | 19/05/2022 |
| Acció Ecologista Agró | 03/03/2022 | |
| Ecologistes en Acció | | |
| Plataforma Forestal Valenciana | | |

Algunas de las administraciones u organismos consultados informan alegando que no aprecian efectos significativos sobre el medio ambiente en el ámbito de sus competencias (*). Por otro lado, se incluyen a continuación un resumen de las respuestas recibidas que sí han efectuado alguna sugerencia en relación con el contenido de la versión preliminar del Programa FEDER 2021- 2027:

La **Dirección General de Cambio Climático** tras analizar la documentación aportada concluye;

que las líneas de inversión incluidas en Programa CV FEDER 2021-2027 resultan insuficientes en lo referente a medidas de adaptación al cambio climático, y deberían complementarse con otras destinadas a la adaptación de ámbitos urbanos y periurbanos, especialmente considerando la especial vulnerabilidad de la Comunitat Valenciana al cambio climático, así como las indicaciones del borrador del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y de la Comisión Europea que consideran como necesidades de inversión prioritarias aquellas destinadas a la adaptación al cambio climático.

Por lo demás, se considera que el programa tendrá un efecto positivo sobre el medio ambiente en el ámbito de competencias de la Dirección General del Cambio Climático

Tras la solicitud de informe a la **Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental**, la Subdirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental señala la importancia de la inclusión en el programa FEDER 201-2027 de las líneas presentada por la DG ya que son claramente objetivos prioritarios del OP2 “ por una Europa más verde”, se consideran estratégicas y entrarían en los ámbitos de intervención 059, 078 y 079 cuyo coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos relacionados con el cambio climático y medioambientales son 40 -100% en el primer caso y en un 100-100% en los dos segundos, considerando además la importancia de los mismos por su contribución a alcanzar los objetivos de biodiversidad (40% para el ámbito de intervención 059 y 100% para los campos de intervención 078 y 079).

La **Confederación Hidrográfica del Júcar** tras consultar la documentación aportada manifiesta;

Desde el punto de vista del Organismo de cuenca (...) deben quedar a salvo todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Estado en relación al Dominio Público Hidráulico. (...)

En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar 2022-2027, se detallan los objetivos de la planificación hidrológica y cómo estos tienen su reflejo en el programa de medidas. Respecto al programa de medidas, se puede consultar en el Anejo nº10-Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En él se recogen aquellas medidas que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua superficiales y subterránea, adecuar la disponibilidad de recursos hídricos a las demandas de agua y mejorar el conocimiento y la gobernanza en la Demarcación. (...)

Para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el período de programación 2021-2027, se deberían tener en cuenta las citadas medidas y la compatibilidad de las líneas de inversión previstas con los objetivos de la planificación hidrológica.

La **Confederación Hidrográfica del Segura** tras examinar la documentación, entre otras consideraciones, apunta las siguientes observaciones:

2. *Aspectos que deberán ser estudiados en detalle, se indican los siguientes:*
 - a. *Compatibilidad del programa propuesto con el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura (...) Indicar que el Estudio Ambiental Estratégico deberá basarse, en aquello que esté relacionado con las masas de agua, en la información actualizada del citado PHDS del tercer ciclo. El alcance de dicho documento deberá incluir un análisis de la compatibilidad de las medidas a implementar con la planificación hidrológica, en particular con las determinaciones del contenido normativo, los Objetivos Ambientales y el Programa de Medidas*
 - b. *Evaluación de la compatibilidad y coherencia también con otros planes sectoriales competencia de esta CHS, como el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación y el Plan Especial de Sequías. (...)*
 - c. *Para las líneas de actuación propuestas, se solicita que se evalúe su efecto sobre el cumplimiento de los Objetivos Ambientales establecidos en la Planificación Hidrológica para las masas de agua.*
3. *En concreto, para la línea de actuación AGRI_DG AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA dentro del OE 2.4, muy relacionada con las competencias de esta CHS, se solicita que en el proceso de evaluación se compruebe la coherencia de las acciones con el PHDS y el PGRI. Otro tanto hay que decir para la línea AGRI_DG MEDIO NAT Y EVAL AMBIENTAL, dado que se habla de restauración de hábitats ribereños.*

4. *Para la línea de actuación EPSAR, dentro del OE 2.6, igualmente se solicita que se evalúe la contribución de las actuaciones previstas al cumplimiento de los Objetivos Ambientales del PHDS y su adecuado reflejo en el Programa de Medidas.*

ANEXO II. AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball